

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 132 (extraordinaria)

celebrada el miércoles, 17 de julio de 1985

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (continuación).
- De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Proyecto de ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 267, de fecha 15 de julio de 1985).

SUMARIO

	Página
<i>Se reanuda la sesión a las diez de la mañana.</i>	
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados	6183
De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (continuación)	6183
Artículos 3 a 19	6183
<i>El señor Amat de León Guitart defiende la enmienda número 22. El señor García Royo defiende las enmiendas que tiene formuladas, así como las del Grupo Popular. El señor Ribas de Reyna defiende la enmienda que ha presentado. El señor Pi-Sunyer i Bayó defiende las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado. El señor Pozueta Maté defiende las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. En turno en contra de las anteriores enmiendas interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Armendáriz Ormaechea.</i>	
<i>En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores</i>	

Pi-Sunyer i Bayó, Pozueta Maté, Santamaría Velasco y Armendáriz Ormaechea.

Página

Artículos 20 a 26 6191

El señor Alvarez de Eulate Peñaranda defiende las enmiendas del Grupo Popular. En turno en contra interviene, por el Grupo Socialista, el señor Barreiro Gil. Replica el señor Alvarez de Eulate Peñaranda y duplica el señor Barreiro Gil.

Página

Artículos 27 a 29 6193

El señor Amat de León Guitart defiende las enmiendas 127 a 129. El señor Díaz Berbel defiende las enmiendas números 126 y 130 a 132. El señor García Royo da por defendidas las enmiendas números 99 a 104. El señor Ribas de Reyna retira la enmienda 124 y defiende la número 125. El señor Pi-Sunyer i Bayó defiende las enmiendas 196 y 209 a 214, del Grupo Cataluña al Senado. El señor Pozueta Maté retira la enmienda 185, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor García Royo defiende las enmiendas 39 a 52, del Grupo Popular. En turno en contra de las anteriores enmiendas interviene el señor Armendáriz Ormaechea, por el Grupo Socialista. Replica el señor Díaz Berbel y duplica el señor Armendáriz Ormaechea.

En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Pi-Sunyer i Bayó, Amat de León Guitart y Armendáriz Ormaechea.

Página

Artículos 30 a 31 6201

El señor García Royo retira la enmienda 105 y defiende las números 106 a 108. El señor Pi-Sunyer i Bayó defiende las enmiendas 217 a 219, del Grupo Cataluña al Senado. El señor Santamaría Velasco defiende las enmiendas 53 a 61, del Grupo Popular. En turno en contra interviene el señor Rallo Romero, en nombre del Grupo Socialista.

En turno de portavoces intervienen los señores Pi-Sunyer i Bayó, Santamaría Velasco y Rallo Romero.

Página

Artículos 52 a 65 6205

El señor Baselga García-Escudero defiende las enmiendas que tiene formuladas a los artículos objeto de debate, así como las del Grupo Popular. El señor Santamaría Velasco defiende sus enmiendas al Título V. El señor Pi-Sunyer i Bayó defiende las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado. En nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, el señor Pozueta Maté retira las enmiendas presentadas. En turno en contra de las enmiendas al Título V interviene el señor Rallo Romero, en nombre del Grupo Socialista.

En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Baselga García-Escudero y Rallo Romero.

Página

Artículos 66 a 68 6211

El señor Santamaría Velasco da por defendida la enmienda mantenida por el Grupo Popular. Se opone a la misma, por el Grupo Socialista, el señor Iborra Cilleros.

Página

Artículos 69 y 70 6211

El señor Pi-Sunyer i Bayó defiende la enmienda presentada por el Grupo Cataluña al Senado. En turno en contra interviene el señor Iborra Cilleros.

Página

Artículo 71 6211

El señor Pi-Sunyer i Bayó defiende las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado. En turno en contra interviene el señor Iborra Cilleros.

Página

Artículos 72 a 75 6212

El señor García Royo defiende su enmienda número 118, así como las del Grupo Popular. El señor Santamaría Velasco defiende la enmienda que tiene presentada. En nombre del Grupo Cataluña al Senado, defiende las enmiendas formuladas por el señor Pi-Sunyer i Bayó. En turno en contra interviene el señor Barreiro Gil, por el Grupo Socialista.

En turno de portavoces intervienen los señores Pi-Sunyer i Bayó, Pozueta Maté y Barreiro Gil. Replica el señor Pozueta Maté y duplica el señor Barreiro Gil.

Se suspende la sesión a la una cincuenta de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro cuarenta de la tarde.

Página

De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Proyecto de ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas 6215

La señora Flores Valencia presenta el dictamen de la Comisión. En turnos a favor del dictamen intervienen el señor Perinat Elió, en nombre del Grupo Popular, y la señora Flores Valencia, en representación del Grupo Socialista.

En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Bernárdez Alvarez, Bencomo Mendoza y Cercós Pérez, por el Grupo Mixto; Sala i Canadell, por el Grupo Cataluña al Senado; Renobales Vivanco, en nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Arespacochaga y Felipe, en representación del Grupo Popular, y Laborda Martín, en nombre del Grupo Socialista.

Por el señor Secretario (Rodríguez Pardo) se da lectura al texto de los artículos 1.º y 2.º, que no han sido objeto de enmiendas. Sometidos a votación, son aprobados por unanimidad.

El señor Guimerá Gil defiende la enmienda de adición que tiene formulada. En turno en contra hace uso de la palabra el señor De Armas García. En aplicación del artículo

87 del Reglamento, intervienen de nuevo los señores Guimerá Gil y De Armas García.

El señor Rupérez Rubio defiende una enmienda del Grupo Popular postulando la incorporación de una disposición adicional nueva. En turno en contra interviene el señor Lizón Giner, por el Grupo Socialista. En turno de portavoces intervienen los señores Robles Piquer y Lizón Giner.

Se rechazan las enmiendas defendidas con anterioridad.

El señor Presidente del Gobierno (González Márquez) hace uso de la palabra.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

	Página
De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (continuación)	6245
	Página

Artículos 76 y 77 y Disposiciones adicional, transitorias y finales	6245
--	------

El señor Pi-Sunyer i Bayó defiende las enmiendas 236 a 238, del Grupo Cataluña al Senado. El señor Baselga García-Escudero defiende las enmiendas del Grupo Popular. El señor García Royo defiende la enmienda 120. El señor Pozueta Maté defiende la enmienda 193, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. En turno en contra de las anteriores enmiendas interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Barreiro Gil.

En turno de portavoces intervienen los señores Pi-Sunyer i Bayó, Pozueta Mate, Baselga García-Escudero y Barreiro Gil.

Seguidamente se procede a las votaciones de las numerosas enmiendas presentadas al proyecto de ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, que son rechazadas en su mayoría. Asimismo se procede a la votación del artículo, que se aprueba de conformidad con el dictamen de la Comisión, con la incorporación de las enmiendas aceptadas anteriormente.

Se suspende la sesión a las nueve treinta de la noche.

Se reanuda la sesión a la diez de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (continuación)

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, se abre la sesión.

Continuamos con la discusión del proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tiene la palabra, por un tiempo de cinco minutos, el señor Aguilera. (Pausa.) Al no estar presente el señor Aguilera, se da por decaída su enmienda.

Tiene la palabra el señor Amat de León para defender su enmienda, por un tiempo de cinco minutos.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Señor Presidente, tomo la palabra para defender mi enmienda 122, que tiene por objeto incorporar un nuevo párrafo que pretendo un nuevo caso de exención del impuesto. El párrafo que pretendo incorporar con mi enmienda sería el 27, al artículo 8.º, apartado 1. Esta enmienda dice: «27. Las prestaciones de servicios por profesionales independientes en turno de oficio a quienes tengan la condición de pobres». El objetivo de la enmienda es reducir el costo de esos servicios en el marco de la fiscalidad del IVA. Esto es lo que quería manifestar como defensa de la enmienda que he presentado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Amat. Tiene la palabra el señor García Royo para defender sus enmiendas.

El señor GARCIA ROYO: ¿Me permite el señor Presidente que defienda conjuntamente mis enmiendas con las encomendadas por el Grupo Popular?

El señor PRESIDENTE: Si no hay inconveniente por parte del Grupo Popular, puede hacerlo.

El señor GARCIA ROYO: Gracias, señor Presidente. Retiro la enmienda 89, ya que ha sido subsumida en el artículo 6.º.

Con relación al artículo 4.º pretendemos la reputación como empresarios o profesionales a las personas o entidades que realicen habitualmente actividades empresariales. Entendemos que es una petición de principio. Hay una reiteración porque dice: «A los efectos de lo dispuesto en esta ley se reputarán empresarios o profesionales: 1.º Las personas o entidades que realicen habitualmente actividades empresariales o profesionales». Pues ¡no faltaba más! Creemos que este párrafo sobra. El 2.º párrafo del artículo 4.º dice: «Las sociedades mercantiles, en todo caso». Efectivamente, por propia naturaleza y contenido de las sociedades.

La enmienda 90, que dice: «La realización de una o varias entregas de bienes o prestaciones...», ha sido subsumida por una transaccional que ha presentado el Grupo Socialista.

La enmienda 91 dice: «a) Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizados por sociedades mercantiles, herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 15.2 de esta ley». Esta redacción lo que pretende es poner todo de acuerdo con el artículo 15 de la ley, puesto que es allí

donde se determina quiénes son los sujetos pasivos y querríamos traerlo al artículo 4.º, 5, a).

En cuanto a las ferias y exposiciones de carácter comercial, querríamos hacer una excepción con las que fueran organizadas por Ferias Oficiales autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda como un marchamo más de garantía de que sólo sean unas ferias que no tengan ese fin divulgador y cultural que a veces se les da.

En cuanto a las entregas o transmisiones de bienes o elementos patrimoniales que se realicen entre las empresas afectadas en la ejecución de procesos de fusión, consideramos que no se debe exigir este Impuesto, ya que está en nuestro ánimo agilizar estos procesos de refundición de sociedades que se van a realizar con frecuencia, esperamos, si es verdad que la inversión despierta.

La inclusión de la exención del Impuesto de las operaciones realizadas por el Monte de Piedad se basa únicamente en razón de que el Monte de Piedad actúa como mero intermediario. Precisamente vemos que las ventas que realizan los Montes de Piedad en el Derecho comunitario, sobre todo en Francia y en Italia, tienen ese tratamiento de exención.

Señor Presidente, anuncio que retiro la enmienda 5.

En la enmienda número 6 pretendemos la adición de un letra m) por la que la limpieza urbana y recogida de basuras estén sujetas al Impuesto, ya que al ser un servicio prestado por sujetos pasivos merece la pena que esté incluido.

La enmienda 94 está recogida en otra que formuló el Grupo Socialista. Pretendíamos que se considerara como entrega de bienes las ventas de viviendas, en todo caso, es decir, no solamente las de protección oficial, porque nos parece una discriminación inoportuna.

Con la enmienda número 7, al artículo 6.º, pretendemos que la consideración de entrega de bienes no será aplicable a las aportaciones no dinerarias efectuadas a las agrupaciones y uniones temporales de empresas. Esto supone una mejora técnica que favorece la interpretación del texto, dándole una cierta holgura.

En el texto anterior y en varios otros, cuando se regulaba la entrega de bienes y prestación de servicios, así como las importaciones, se incluía el autoconsumo. Ahora se ha suprimido este término en el articulado. En el artículo 6.º se conceptúa como entrega el autoconsumo de bienes. Esta es una redacción ambigua por lo que el Grupo ha presentado una nueva, enmienda número 8, por la que también deben de entenderse como entrega de bienes los hechos siguientes, y ahí es donde se da la definición del consumo. Nunca se debió incluir el consumo interno.

La enmienda número 9 tiene un gran interés, señor Presidente, porque el Grupo pretende la supresión del punto cuarto ya que no figuran entre los hechos contemplados en el artículo 5.º de la Sexta Directriz. Me estoy refiriendo al concepto de entregas de bienes. Hemos repasado la Directriz y en el artículo 5.º, 7, a), de la Sexta no figura. Dejo constancia de que en Comisión el Senador ponente tenía en su ánimo retirar o adaptar una serie de enmiendas estos días para acomodarlas al Derecho

comunitario. Ayer dije a propósito de la presentación de nuestro veto que esto había ocurrido.

Con la enmienda número 10 pretendemos que donde dice: «e) Igualmente tiene esta consideración el autoconsumo de servicios, entendiéndose como tal:», debe decir: «3. Deben entenderse también como prestaciones de servicios». Antes me he referido a la entrega de bienes puesto que ambos conceptos se recogen en el autoconsumo y así se definen.

La enmienda 194 que ha sufrido una transformación. Esto es un lamento personal que hago, puesto que es una enmienda que recoge literalmente el contenido de mi enmienda con un pequeño retoque que ha añadido el Grupo Socialista, pero se ha admitido.

El señor PRESIDENTE: Señor García Royo, no tengo la enmienda 194.

El señor GARCIA ROYO: Porque se ha incorporado al texto por medio de una enmienda que se ha presentado. Por esta razón, la retiro, pero quiero dejar constancia de que la enmienda fue presentada por este parlamentario, el texto se ha recogido en conjunto y se ha adaptado.

El señor PRESIDENTE: Enhorabuena, señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Es de celebrar, señor Presidente.

Con la enmienda número 11, señor Presidente, pretendemos añadir donde dice: «La exención no se extiende a los servicios veterinarios», añadir al final del artículo 8.º, 1, 2.º: «... salvo si se prestan en explotaciones agropecuarias y espacios naturales protegidos». Entendemos que es mucho mejor redacción con la vinculación del hecho de la presencia del servicio veterinario.

En cuanto a la enmienda 95 pretendemos que donde dice: «en régimen de precios autorizados», diga: «en condiciones asistenciales equiparables a las de la Seguridad Social». La diferencia me parece lógica. Considero que es bueno hacer referencia tanto a los precios como a las condiciones del servicio prestado.

La enmienda que se refiere a las empresas colaboradoras está admitida. Es una enmienda en la que se ha pasado de empresas delegadas a empresas colaboradoras de acuerdo con el artículo 202 de la Ley General de la Seguridad Social. Hay otra serie de disposiciones, pero nos alegra que esta enmienda se haya recogido.

El proyecto dice varias veces: «prestados directamente». Suprimimos la palabra «directamente» porque es una mejora y es indiferente que los servicios se presten directa o indirectamente. Es el hecho imponible el que en este caso lo determina. La enmienda 96, propone que en el artículo 8.º, 1, se diga: «... así como los servicios de alimentación...». Suele darse, señor Presidente, y lo conoce S. S., que hay algunos centros donde se ofrecen servicios de restauración. Lo que nosotros pretendíamos es que los preste quien los preste, directa o indirectamente, se declararan exentos. Creo que la sensibilidad del Grupo

Socialista recogió este punto y dijeron que quedaba pendiente admitir la enmienda. Repito que es la enmienda 96. No sé si se ha de admitir o no, pero se ha de pensar en el hecho en sí de que hay colegios de enseñanza que prestan, no digo adicionalmente sino complementariamente, estos servicios de restauración.

En cuanto a la enmienda 14, proponemos un nuevo texto que no voy a repetir. Se refiere a que tanto los servicios docentes públicos como privados reconocidos tengan el mismo tratamiento.

La enmienda número 15, pretende suprimir el galicismo «reciclaje» profesional y sustituirlo por «perfeccionamiento» profesional. No sé si me la van a admitir. Lo que se pretende es una mejora frente al término «reciclaje», en el que se insiste dos veces.

La enmienda 16, la retiro.

La enmienda número 17 tiene interés. En la letra c), se dice «Las representaciones teatrales, musicales, coreográficas...» Nosotros no entendemos por qué figuran como exentas. Hay unos sujetos pasivos que tienen la explotación de estos locales de exhibición. No se me alegue que esto es cultura. Es un negocio sujeto que puede ser desde la prestación de servicios a la entrega de bienes, pero no entendemos por qué no se va a incluir.

La enmienda 19, del Grupo Popular, ha sido admitida. Donde se decía en la letra h) «La negociación y mediación...» se añadió «... y el corretaje». Es al artículo 8.º, exenciones en operaciones interiores.

Con la enmienda 18, referida a la captación de recursos por empresas inscritas, pretendíamos una adición en la letra a) del artículo 8.º, exenciones en operaciones interiores, que digan: «así como la captación de recursos en general por empresas inscritas en los Registros especiales de Entidades financieras dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda».

Retiro la enmienda número 97, señor Presidente. Es personal.

La número 21, se refiere a los arrendamientos de terreno. Donde en el artículo 8.º, 23.b) dice: «Los arrendamientos de terreno para depósito o almacenaje de bienes, mercancías o productos», el Grupo Popular pretendía con buen criterio porque lo estima conveniente en el sector primario, exceptuar los que tienen carácter agropecuario. No sé si en el curso del debate, repito, se le dará un nuevo tratamiento.

La enmienda número 22, es del mismo tenor. Trata de los arrendamientos pero esta vez para exposición o para publicidad. Queremos añadir: «excepto si son de carácter agropecuario». La pretensión del Grupo, es que este sector tenga un mejor trato en el IVA.

La enmienda 23, al artículo 10, propone añadir al final del número 2: «Las entregas de productos de avituallamiento a que se refiere este artículo, cuando estén sujetos a impuestos especiales, se considerarán operaciones asimiladas a las exportaciones a todos los efectos impositivos, incluso a efectos de los propios impuestos especiales». Lo demás sigue igual. En el caso de consumo de carburantes, de lubricantes por buques de pesca, que pueden estar sujetos a impuestos especiales. Voy a dar

por reproducida la justificación que viene contenida en la enmienda.

El artículo 14, que trata del devengo del impuesto, en el número 5.º dice: «En los supuestos de autoconsumo cuando se efectúen las operaciones gravadas». Con nuestra enmienda 24, nos remitimos a aquellas enmiendas en las que, más que conceptuar el autoconsumo, lo que se hace es definir lo que es el autoconsumo tanto para la prestación de servicios como para la entrega de bienes.

Nuestra enmienda número 25 pretende añadir al artículo 14, un punto 7.º, que es interesante. El Grupo Popular dice con acierto: «En las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizados al Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y demás Organismos Públicos, sometidos a la Ley de Contratos del Estado y de los Organismos de la Seguridad Social, en el momento del pago efectivo de la contraprestación». El Derecho comunitario habla a veces de los pagos anticipados, más que de los pagos «ex post». Es cierto. Pero dada la cantidad, en este país y en este momento, de sectores que están vendiendo por la vía del «leasing» sería conveniente que el impuesto, sin perjuicio de que se devengara en el momento de la entrega, fuera satisfecho en momentos sucesivos cuando el pago fuera aplazado.

En cuanto a la enmienda 26, se ha pretendido en el artículo 14, sobre devengo del Impuesto, añadir un párrafo que diga: «Cuando las operaciones no se realicen con sujetos pasivos del Impuesto» —no sean sujetos pasivos— «y no se documenten con facturas que habiliten para el derecho a la deducción» —principio y regla de oro de este Impuesto—, «el devengo se producirá en el momento del cobro total o parcial de la contraprestación y por la parte de precio percibido». Es, como ven S. S., adaptar el momento de la realización del contrato justo a la aplicación del IVA.

La enmienda número 98 está aceptada por el Grupo Socialista y se refiere a las personas físicas que enajenen viviendas con carácter habitual u ocasional. Repito que está admitida, como ésta que viene —y se lo agradezco—, la 27, que es del Grupo Popular. La enmienda 27, pretendía sustituir la palabra «fueran» por «fueren». Es una satisfacción que esta enmienda haya sido admitida.

La enmienda número 28, pretende la supresión en el artículo 18, que habla de las reglas especiales en base imponible, de aquello de «siempre que dicho resultado fuere superior al determinado por aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior», que no arroja más que confusión. El Grupo Popular lo aclara más con esta redacción: «No obstante, si la contraprestación consiste parcialmente en dinero, se considerará base imponible el resultado de añadir al valor en el mercado de la parte no dineraria de dicha contraprestación el importe de la parte dineraria de la misma». Este sería el importe de la contraprestación.

Con la enmienda 29, «en los supuestos de autoconsumo», insistimos en los supuestos contemplados. Es coherente con la enmienda de no utilización del concepto «autoconsumo» y sí de lo que el autoconsumo significa.

Tengo una enmienda en la que, donde dice «se conside-

ra la base imponible el costo impuesto», pretende decir el Grupo Parlamentario Popular, con excelente criterio, que se considerará como base imponible el precio normal de mercado de dichos bienes. Si se hubiesen utilizado materias primas o productos importados no se considerará en ningún caso un precio de mercado que resulte inferior a la suma de tales componentes, determinada de acuerdo con el párrafo 2.º de la regla primera. Me parece mucho más coherente con el contenido de este artículo 18, reglas especiales de base imponible, y el Grupo Popular pretende esa aclaración.

Con referencia a la enmienda número 300, sobre «autoconsumo», volvemos a insistir en que son los supuestos que el autoconsumo comporta.

Finalmente, en la enmienda número 31 lo que pretendemos es la supresión de este artículo 18.5, porque huelga en caso de que se aceptaran las enmiendas que se han presentado al artículo 18. Por otro lado, dice el texto legal: «existiendo vinculación entre las partes que intervengan en las operaciones sujetas al Impuesto». No es la vinculación lo que tipifica la sujeción al impuesto. Haya vinculación o no, estará o no estará impuesto. La vinculación no cuenta para este Grupo Popular que, con una sensibilidad tremenda, ha hecho esa matización.

Con esto termino todas las enmiendas al Título I del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Royo.

El señor Ribas de Reyna tiene la palabra.

El señor RIBAS DE REYNA: Señor Presidente, mi enmienda es al artículo 14.1. Pretende añadir un párrafo, que diga: «En las entregas de bienes inmuebles y contratos de ejecución de obras, en el momento en que se vayan efectuando los pagos metálicos correspondientes». Señorías, quiero llamar la atención sobre ello. El sector de la construcción es un sector eminentemente crítico en unos momentos determinados como estamos en España. Yo creo que, además, la construcción está moviendo la economía de un país y es un sector muy sensible. Nosotros entendemos que, cuando en la modalidad de la venta de pisos a plazos se tenga que pagar el impuesto en el momento de tener las llaves del piso, ello va a hacer retroceder las ventas. Creo que en estos momentos se tendría que estudiar este tema. Hay un artículo que en la Sexta Directriz dice que, sin embargo, en aquellos casos en que las entregas de bienes o las prestaciones de servicios originen pagos anticipados a cuenta anteriores a la entrega o a la prestación de servicios, la exigibilidad del Impuesto procederá en el momento del cobro del precio y en las cuantías efectivamente cobradas. Si esto es con cantidades anticipadas, que se van a pagar en el momento en que se está pagando, entendemos que podría admitirse perfectamente la enmienda, que dice que a medida que se vayan pagando los plazos se vaya pagando el Impuesto.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: A fin de evitar tener que dar por decaídas enmiendas, quiero indicar a los señores Senadores, para que estén preparados, que en cada título intervendrán, en primer lugar, los enmendantes, por enmiendas individuales, como Senador, no como Grupo, y su orden es el alfabético.

A continuación, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Cataluña al Senado para defender sus enmiendas, durante un tiempo de diez minutos.

El señor PI-SUNYER Í BAYO: Señor Presidente, señorías, tenemos presentadas un total de nueve enmiendas a este Título I, las cuales voy a defender conjuntamente, como se ha pedido.

La enmienda número 198 pretende suprimir el punto tres del artículo 3.º, y la justificamos por el hecho de que hay que obtener una plena neutralidad interior del IVA, estableciéndose una absoluta incompatibilidad entre ese Impuesto y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. En nuestra actual legislación positiva, tanto en el artículo 7 del texto refundido como del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales como en el artículo 4.º del IGTE, se establece la absoluta incompatibilidad entre este Impuesto y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (concepto transmisiones onerosas), por lo que en ningún caso el mismo contrato estará sujeto por este Impuesto y por el IGTE, con independencia de que el tributo pueda estar exento o beneficiado en el seno de alguno de ambos tributos. Sin embargo, en este proyecto de ley que estamos debatiendo la situación no es exactamente así, por lo que tratamos de eliminar el punto 3, puesto que implica la posible coexistencia de ambos impuestos. Por esta razón creemos que debe suprimirse este apartado.

Con nuestra enmienda 199, presentada al artículo 5.º, tratamos de modificar el apartado 1.º Pedimos que se amplie la declaración de no sujeción al supuesto de que el patrimonio empresarial o profesional se transmita por partes a distintos adquirentes, siempre que se cumplan los requisitos de que la parte transmitida a cada uno sea susceptible de ser explotada singularmente y de que el adquirente continúe con dicha parte en el ejercicio de la misma actividad del transmitente. Esto no contradice en absoluto la Sexta Directiva a la que debemos ajustarnos y permitiría hacer justicia en este caso.

Al mismo artículo 5.º tenemos presentada nuestra enmienda número 200, en la que incluimos en la salvedad de las operaciones que no están sujetas a las de las Agrupaciones y Uniones de Empresas constituidas con arreglo a la Ley 18/1982. Esto parece que es importante hacerlo, puesto que no vemos ningún motivo para que las empresas o las sociedades individuales puedan disfrutar de un trato de ventaja que no existe en el caso de las Agrupaciones, sobre todo cuando se trata de una actividad en la cual tan a menudo se constituyen agrupaciones, posibilidades también de industrias o actividades agrícolas, y que puedan en alguna forma terminar en la exportación.

Con nuestra enmienda número 201, presentada al artículo 6.º, estamos pidiendo que se modifique la redacción

del apartado 5.º del punto 2, en plena coherencia con lo que acabo de defender en mi enmienda anterior.

Al artículo 8.º tenemos presentadas tres enmiendas. La primera de ellas, que es la número 204, pretende añadir una frase al final del apartado 8.º que diría: «... y específicamente, en cuanto a la tercera edad, por los profesionales titulados de Graduados Sociales y Habilitados de Clases Pasivas». Está motivada en que es evidente que los jubilados se encuentran muy a menudo en una situación en que precisan ayuda profesional y apoyo de todos y necesitan una colaboración por parte de los habilitados de clases pasivas. Estos dos grupos, por tanto, en sus actividades deberían recibir la debida consideración, puesto que los pensionistas lo necesitan para su subsistencia.

Con la enmienda 202 pedimos que se incluya, después de la expresión «operaciones de seguros», la palabra «previsión». Sabemos perfectamente que la previsión es una de las partes previstas en la Ley de Ordenación del Seguro Privado y que, por tanto, no se concibe que en lo que es una definición clara del seguro privado, como lo entendemos nosotros, no estén contempladas las actividades de previsión. Parece, desde el punto de vista del perfeccionamiento técnico, que la inclusión de la palabra «previsión» estaría justificada.

Con la última enmienda a este artículo 8.º, que es la número 203, tratamos de modificar el apartado 23.1 en el sentido de que se exima también del Impuesto a los locales de negocio o profesionales, incluidos los anexos y garages accesorios..., etcétera, en los casos en que no exista arrendamiento con opción de compra. Parece que debe aplicarse igualmente a locales o terrenos de negocio. De no hacerse así y no tenerse en cuenta esta situación, nos podríamos encontrar con un efecto inflacionista, puesto que estos terrenos o locales de negocio están en este momento asequibles y no se ha previsto el hecho de que tengan que pagar en un momento determinado, y aunque no exista una opción de compra en firme puede haber existido la posibilidad de negociaciones, de tratos previos, que serían modificados por esta legislación si la dejáramos como está.

Al artículo 14 tenemos la enmienda número 205, a los efectos de suprimir el segundo párrafo del punto 1, apartado 6. De manera que se suprima el párrafo que dice: «Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a las entregas de bienes efectuadas como consecuencia de contratos de arrendamiento-venta». Evidentemente, en estos contratos de arrendamiento-venta o de «leasing», no se perfecciona la venta hasta el momento en que se vende efectivamente el valor residual. Es un procedimiento por el cual se va disminuyendo el valor a medida que se usa y, finalmente, se acaba con la operación de venta de valor residual. Entretanto, mientras no se haya hecho la operación de venta de valor residual, estamos ante un puro caso de arrendamiento y, por tanto, debe tomarse en consideración en estos términos.

Nuestra última enmienda a este Título es la número 206, al artículo 17, que pretende añadir un segundo párrafo al punto 4, a fin de que «los saldos de dudoso cobro

podrán dotarse de una provisión para insolvencias, que deberá reflejarse separadamente en el balance, cuyo importe podrá deducirse de la base imponible del impuesto, de acuerdo con los requisitos que se establezcan reglamentariamente». Este sería el mismo trato que se está dando al Impuesto de sociedades en los artículos 81 y 82. Parece evidentemente justo, puesto que si alguien ha hecho una operación de tipo comercial y se encuentra con que no sólo no le han pagado el valor de la renta sino que, además, él debe cobrar el Impuesto sobre el valor añadido correspondiente, tenemos entonces una doble carga. Estamos en una situación en que a menudo se dan casos de insolvencia, casos en que existe una dificultad financiera en muchas empresas por el problema de tener que financiar muchas actividades, porque no llegan los pagos como deberían llegar, y si encima les imponemos estas cargas considerables del IVA podrían resentirse fuertemente.

Por todas estas razones, señoras y señores Senadores, pedimos la aprobación de este grupo de enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pi-Sunyer.

A continuación, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra su portavoz, señor Pozueta, por tiempo de cinco minutos, para defender sus enmiendas.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente. Nuestra enmienda 182 se refiere al artículo 6.3, párrafo 4.º, en el que se hace alusión al autoconsumo interno.

Mediante una enmienda presentada por el Grupo Socialista, la 248, incorporada en el trámite de Ponencia, el párrafo a que hacemos referencia en nuestra enmienda nos parece asumible. Ha quedado mucho más completo y recoge fundamentalmente la esencia de lo que nosotros pretendíamos con la enmienda. Sin embargo, seguimos pensando que es mejorable, porque nos suena un poco raro el tiempo verbal utilizado, con el que puede que no quede expresada con exactitud la idea que se pretende manifestar. El texto actual, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, puede interpretarse en la línea de que la excepción sólo se refiere al supuesto de que bienes adquiridos o importados para exportación se afecten posteriormente, sin previa transformación o de otro tipo, a inversiones.

Al objeto de mejorar los artículos, en este proceso perfeccionista, nosotros proponemos una enmienda transaccional que consistiría en añadir al párrafo incorporado en Ponencia mediante la enmienda socialista la frase: «Para su afectación directa a inversiones». Con esto creemos que dejamos mucho más claro el precepto y evitamos que pueda haber interpretaciones múltiples.

Con la enmienda 183, referida al artículo 16.7, pretendemos matizar una situación que se va a dar fundamentalmente los primeros días después de la aplicación del IVA. Pensamos qué va a pensar el ama de casa si el 2 de enero de 1986 se presenta a hacer la compra en un comercio y se encuentra con que su tendero le dice que la

fruta, los artículos que habitualmente compra, tienen ese precio más el IVA. Sobre esto se nos puede argumentar, de acuerdo con el texto del proyecto, que queda suficientemente claro, que está ya incorporado y que, por tanto, ese tendero no puede hacer esto. Sin embargo, nosotros pensamos que sería preciso una mayor comprensión. Para ello, aportamos esta enmienda 183, que consideramos que mejora el texto y que va a tener un efecto cautelar, en el sentido de evitar situaciones como la que acabo de exponer.

Por otro lado, una labor hermenéutica de los textos con categoría formal de ley, como pueden ser el Código Civil, el Código de Comercio y el artículo 16.1 de este texto del IVA, conducirían, en ausencia del texto que nosotros proponemos, a la conclusión a que las ofertas sólo incluyan el precio, la contraprestación, sin perjuicio de la exigibilidad del importe del impuesto que necesariamente habrá de repercutir. Por tanto, la presunción no se puede establecer en el reglamento.

Insistimos en que es una enmienda cautelar, eminentemente coyuntural, que va a tener efectos solamente en un primer período de aplicación del IVA, pero que consideramos importante.

Por fin, con la enmienda 184, referida al artículo 17, nosotros tratamos de mejorar el texto, darle un contenido mucho más resolutivo. Se refiere a las insolvencias provisionales del deudor. Nosotros pensamos que la resolución de las operaciones casi nunca se da, incluso a veces es imposible, como por ejemplo en el caso de servicios.

Por otro lado, consideramos también que es inadecuado que el sujeto pasivo recaudador se convierta en sujeto pasivo contribuyente. Además diríamos que el tema de los sujetos pasivos en este tipo de casos es notable y sería preferible subir un punto en el tipo para recaudar lo mismo y evitar estas causas de tensiones.

Tenemos que añadir que son pocas las enmiendas que nuestro Grupo mantiene para el Pleno y que en el caso de una posible aceptación de estas enmiendas transaccionales por el Grupo mayoritario, nos daríamos por satisfechos con el contenido de todo el texto del proyecto de ley, que ha tenido mejoras importantes, y estaríamos en posición de retirar prácticamente el resto de las enmiendas.

Por tanto, nuestro Grupo agradecería muy sinceramente que por parte del Grupo mayoritario se hiciera un esfuerzo de aceptación de estas pequeñas precisiones, al objeto de que nos permita a nosotros retirar, repito, el resto del grupo de enmiendas, y conseguir, de rebote, una agilización de este debate.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Armendáriz.

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: Para consumir un turno en contra de las enmiendas al Título I. Dado el número de ellas, intentaré acumular algunas. Empezaré con las que se refieren al tema del tratamiento de la vivienda y de considerar a los particulares sujetos al impuesto, que son las enmiendas 89, al artículo 3.º; 94, al

artículo 6.º, y 98, al artículo 15. Creo que no puede considerarse a los particulares como personas sujetas al impuesto. No se contempla así en la directiva que grava a los empresarios y profesionales.

La enmienda 198, de Cataluña al Senado, al artículo 3.º, 2, pretende la no recaudación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales por la entrega de estas viviendas. Creemos que es una ventaja injustificada el que hayan de estar sujetas al IVA o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Por tanto, nos oponemos a esta enmienda.

La enmienda número 91, al artículo 4.º, se refiere a lo que es el concepto de actividad empresarial o profesional, entendiéndose que son entidades que normalmente no se dedican a la actividad empresarial. La rechazamos porque no creemos necesario ampliar el ámbito objetivo del impuesto.

En el artículo 5.º existe la enmienda 199, relativa al tratado dado a los actos «inter vivos», a la cual nos oponemos porque entendemos que abre una posible vía de eludir el impuesto. Creemos también que, aunque la directiva permite esta posibilidad, para iniciar la imposición del IVA en enero de 1986 es mucho mejor darle este tratamiento actualmente y no considerarlos no sujetos.

Pasamos a la enmienda 4, al artículo 5.3, que trata del tema del Monte de Piedad, que no se contempla en la directiva. En cuanto a la enmienda 121, del Senador Aguilera, tampoco se contempla en la sexta directiva la no sujeción de estas operaciones al impuesto...

El señor PRESIDENTE: Ha sido dada por decaída, señor Armendáriz.

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: Respecto a la enmienda número 181, que habla de la exención de las operaciones de ferias y exposiciones, nos oponemos porque esto no estaría conforme con la sexta directiva, anexo D) 8, artículo 4.º, quinto párrafo, teniendo en cuenta, además, que habiendo aceptado la enmienda que presenta al artículo 28 el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, queda reducido el tipo en cuanto a los servicios de estas ferias. Por tanto, se ha recogido el interés que había sobre ellas.

Las enmiendas relativas al término de «autoconsumo», números 8, 10, 24, 29 y 30, pretenden eliminarlo. Creemos que este término está consagrado doctrinalmente. Hay que tener en cuenta que, aparte de que hemos firmado un Tratado de Adhesión, vamos a unificarnos respecto a normativa legislativa, y un término tan importante como éste es conveniente que conste en los textos legislativos. Por tanto, nos oponemos a todas estas enmiendas.

Lo que se pretende con la enmienda 194 ya hemos dicho que va a ser transaccionado, con lo cual se recoge el interés que tenía el Grupo Popular en ella.

Pasamos al artículo 8.º, al que existe un mayor porcentaje de enmiendas, y de las cuales vamos a decir lo siguiente. La enmienda número 11 propone la inclusión de una frase que no entra en el tratamiento de la directiva y

que sería contraria al artículo 13.A).1.C) de la sexta directiva. Por ello, nos oponemos a dicha enmienda.

En cuanto a la enmienda número 12, aprovecho para decir que tanto en el trámite de Comisión como en el Pleno en el Congreso y en el Senado los temas más importantes, como son el de vivienda y enseñanza, han sido contemplados.

El resto de las enmiendas tienen una importancia menor y en aras de la rapidez procesal sería conveniente que se retiraran algunas de ellas.

Pasamos al artículo 8.º, 1, 9.º, agrupando las enmiendas 13 y 14, del Grupo Parlamentario Popular, y 96, del señor García Royo. La enmienda 13 pretende eliminar el término: «... prestados directamente...» en cuanto a la prestación de los servicios. Creemos, después de la introducción de nuestra enmienda número 249, que queda suficientemente claro este tema. Con nuestra enmienda, el artículo 8.º, 1, 8.º habla de «... prestados directamente por dichos establecimientos o entidades, con medios propios o ajenos». A nuestro entender, no se trata de ampliar la exención incluyendo a terceros. Creemos que con ello está suficientemente recogida su inquietud.

La enmienda número 15, cuya contestación había quedado pendiente para el Pleno, propone la sustitución de la expresión: «... a la formación o al reciclaje profesional...» por: «... a la formación o al perfeccionamiento profesional...». Vamos a rechazarla porque la palabra «reciclaje» recoge mejor y más ampliamente el sentido de lo que se pretende con el Impuesto.

En cuanto a la enmienda 16 trata de suprimir el párrafo segundo del artículo 8.º, 1, 12. Entendemos que no debe ser así dado que se ha de contemplar un criterio cautelar por parte del Ministerio a fin de que esta medida no haga que se use indebidamente la exención en el Impuesto. Creíamos que el Grupo Popular había desterrado ciertas prácticas, pero proponen con su enmienda número 17 suprimir el apartado c) del artículo 8.º, punto 1.14, relativo al interés cultural. Esta enmienda es desafortunada por cuanto se refiere al rechazo de la exención a temas culturales.

La enmienda 203, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, al artículo 8.º, 1, 23, propone la inclusión de la exención a ciertos arrendamientos, como son los locales de negocio. Si se aceptara su enmienda comportaría el aumento de los costes de explotación y no podrían ser deducidos por parte del arrendador. Quiero recalcar en esta Cámara que en el trámite del Congreso, el Grupo Popular y algún otro habían presentado enmiendas en el mismo sentido, y que solamente ha quedado pendiente la de Cataluña al Senado. Creemos que es un error mantener esta enmienda relativa a la inclusión de la exención a los arrendamientos de estos locales de negocios, porque no pueden ser deducibles. Por tanto, vamos a rechazarla.

Pasamos al artículo 10, que se refiere al tema de la exención que se propone a los impuestos especiales. Creemos que no es esta ley del IVA el lugar adecuado para la exención; esto debe ser tratado en la ley de impuestos especiales que se va a presentar próximamente a estas Cortes.

El artículo 14 trata del devengo del impuesto. En este artículo creemos que el texto del proyecto de ley se ajusta más a lo que es la sexta directiva en el artículo 10.2 que la enmienda 205 y, por tanto, en aras a una buena redacción de la ley, es preferible mantener la redacción del proyecto, teniendo en cuenta, además, la neutralidad del impuesto.

Respecto a la enmienda 123, entendemos que puede ser demorable la exigibilidad del impuesto, pero no el devengo; el devengo se produce en el momento de la entrega de los bienes. Rechazamos, por tanto, esta enmienda.

La enmienda 183 creemos que ha quedado suficientemente recogida con la número 258 que presentamos nosotros, y no es necesario más tramitación, a pesar de los temores que el Senador del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene en cuanto a lo inflacionario que pueda ser la utilización por el comercio minoritario de medidas de este tipo. Por ello creemos que tal como está redactado el precepto queda fiel al artículo 22.3.B) de la sexta directiva y con pocas vías de salida del impuesto.

En cuanto a la enmienda 206, de Cataluña al Senado, referente a los saldos de dudoso costo, la incluimos también junto a la 184, de Senadores Nacionalistas Vascos, que es al artículo 17.4 y 5. Lo que propone creemos que ocasionaría un excesivo coste. Sería problemático, además, su tratamiento, dado que exigiría un reajuste global de todas las deducciones, además, no existe en la legislación comunitaria ningún otro precedente de tratamiento de esta situación.

En cuanto al artículo 18 existe la enmienda número 28, del Grupo Popular, que pretende suprimir la medida cautelar. Creemos que se trata de evitar las posibles vías de utilización fraudulenta. Pero mantenemos el texto porque creemos que suprimir esta medida cautelar no haría más que producir una vía de escape a una situación fraudulenta del artículo.

Con esto creo que he dado respuesta a todas las enmiendas que se refieren al Título I, hasta el artículo 21, y doy por utilizado este trámite y por rechazadas todas las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, solamente una corta intervención con referencia a la enmienda 206 que hemos presentado, que se refiere a la prevención de insolvencias y que coincide con la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

La explicación que se nos ha dado de que sería complicada su administración. Evidentemente, no nos satisface, puesto que se trata de intentar ayudar a unas empresas que se encuentran en situación sumamente grave, dada la situación económica y el hecho de que ellas mismas no están cobrando. Lo que se está intentando con esta enmienda es no poner en dificultades a Hacienda, no complicar el sistema burocrático y no cargar con un peso

más a estas empresas, que, repito, no están cobrando, porque están ya en situación de insolvencia. Ignorar esto supondría crear uno de tantos caminos de insensibilidad que pueden llevarnos a un paulatino y constante goteo de empresas que van desapareciendo.

Me parece que esta enmienda tiene un enorme significado y no debería tomarse a la ligera. La explicación que se nos ha dado es sumamente insatisfactoria.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente. En este turno de portavoces queremos insistir en nuestros planteamientos, fundamentalmente en aquéllos referidos al artículo 16.3. En este artículo 16 se habla de la repercusión del impuesto, cómo deberá hacerse, y luego hay una excepcionalidad referida a los comerciantes minoristas. Dice: «No obstante, los comerciantes minoristas a quienes resulten aplicables los regímenes especiales previstos en el artículo 62 de esta Ley, deberán consignar los tipos impositivos y cuotas repercutidas, en forma separada, en las facturas o documentos equivalentes cuando los destinatarios de sus operaciones tengan la condición de sujetos pasivos».

Nosotros encontramos que esto es perfecto y está en su sitio. Sin embargo, aquí hay una referencia al artículo 62, en cuyo número 5 se vuelve a repetir prácticamente lo mismo, consideramos que de forma indebida por cuanto no es necesario. La duda que aquí se plantea es que los comerciantes minoristas deberán especificar los tipos impositivos cuando los destinatarios de los documentos tengan la condición de sujetos pasivos, pero nuestra pregunta es: ¿Y cuándo no son sujetos pasivos? ¿Deberán? ¿Podrán? Este es el objetivo fundamental de nuestra enmienda transaccional, en la que incorporamos una mínima modificación, incluso apartándonos, en parte de la enmienda alternativa que habíamos presentado, en la que incorporábamos la palabra «podrán», y decimos: «podrán y deberán» especificar, porque la duda que se nos presenta —insisto— es qué tiene que hacer el comerciante minorista cuando los destinatarios de los documentos no tengan la condición de sujetos pasivos. El proyecto de ley no dice absolutamente nada; lo deja al albur de una interpretación, y nosotros creemos que con la introducción de este verbo «podrán» queda corregido el supuesto.

Por tanto, pediríamos que se suprimiera el apartado 5 del Capítulo sexto, porque está duplicado, y de esta forma podríamos retirar todas las enmiendas a este mismo Capítulo. Insistimos en que, si es posible, se haga el esfuerzo necesario para llegar a una solución.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pozueta.

Tiene la palabra el señor Santamaría, por el Grupo Popular.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Pre-

sidente. Respecto a este Título I, al que ya han sido defendidas las enmiendas del Grupo Popular, habría que hacer varias aclaraciones.

En primer lugar, felicitarnos porque, efectivamente, han sido incorporadas enmiendas importantes en los trámites del Congreso y también del Senado, relativas al tema de la vivienda y de la educación, que el Grupo Popular defendía. En este sentido es importante su inclusión, porque coinciden con los planteamientos de nuestro Grupo.

Por otra parte, existe la enmienda número 17, a la que ha hecho referencia el portavoz del Grupo Socialista, en la cual el Grupo Popular solicita la supresión de un párrafo en el que deja exentas una serie de representaciones teatrales, musicales, etcétera. Retiramos en este momento la enmienda número 17. No obstante, hay que dejar claro que nosotros planteamos una enmienda de supresión porque entendíamos que es una exención que, si bien aisladamente puede haber lugar a ella, no sucede así dentro del contexto del IVA, cuando, por ejemplo, a la ganadería independiente, incluso a las pequeñas explotaciones, a la pesca de bajura, etcétera, se les ha sacado de una serie de regímenes especiales que las podían beneficiar. Hay una serie de aspectos, repito dentro del IVA que dejan fuera de regímenes especiales favorables una serie de cuestiones que no entendemos por qué podrían estar exentas dentro del contexto general.

Entre las enmiendas presentadas a este Título, hay una del Senador Amat y otra del Senador Aguilera. Efectivamente, la enmienda del Senador Aguilera ha decaído, pero como se refiere al turno de oficio y asistencia letrada al detenido, en este sentido hay que dejar clara la posición de nuestro Grupo, toda vez que entendemos que estos turnos de oficio son servicios públicos que presta el Estado y que deberían estar exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido. Además, las cantidades que perciben los abogados, en su caso, son cantidades recibidas en compensación por gastos. Por otra parte, por el portavoz socialista, como justificación, se ha hecho referencia a que la sexta directiva —que a lo largo de este debate lo vamos a ir oyendo con mucha insistencia— no lo contempla. Lo que sí queda claro es que, por ejemplo, en Francia y Bélgica la actuación de los abogados no sólo ya en turno de oficio y asistencia letrada al detenido similar que puede existir allí, sino la actuación de abogados simplemente, está fuera del campo de imposición del IVA.

Por otra parte, la enmienda del señor Ribas de Reyna se refiere a que si el devengo del IVA en los supuestos de actividades de construcción y venta de viviendas se realiza, en los casos de venta a plazos, en el momento de la percepción de las cantidades aplazadas, parece también lógico —incluso en las entregas a cuenta en el caso de que se adquiriera la vivienda mediante esta fórmula— que antes de que la vivienda haya sido entregada al adquirente se devengue en el momento de cada percepción. En defensa también de la enmienda del señor Ribas apoyamos estos extremos, toda vez que la construcción es un sector muy importante que no cabe duda que debemos ayudar.

Respecto al término «autoconsumo» que se viene utilizando, a nosotros nos parece mejor la expresión recogida en nuestra enmienda, pero no es un tema de fondo.

Entendemos que las enmiendas del Grupo Popular tienen una redacción más amplia y precisa y que pueden aclarar más este Título. En este sentido, nosotros las vamos a mantener, señor Presidente, con independencia de la número 17, que ya he anunciado que la retirábamos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Santamaría.

Se ha solicitado la suspensión de la votación, porque parece que puede haber una enmienda transaccional importante, a lo que accede gustosa esta Presidencia. Se señala el final de la mañana para votar este Título.

Tiene la palabra el señor Armendáriz.

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: Gracias, señor Presidente.

Contestando a la enmienda 183, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, al artículo 16, he de decir que seguimos sin entender qué es lo que se plantea. Creo que no se han leído bien cómo ha quedado el artículo 16 en el punto 3 después de la enmienda. Claramente dice: No obstante, los comerciantes minoristas a quienes resulten aplicables los regímenes especiales previstos en el artículo 62 de esta Ley, deberán consignar los tipos impositivos y cuotas repercutidas, en forma separada, en las facturas o documentos equivalentes, únicamente. Luego me parece que es suficiente. La insistencia en ello no vemos a dónde conduce, porque se dice que únicamente cuando tengan la condición de sujetos pasivos del impuesto. Nos parece que está suficientemente recogido.

En la argumentación de la enmienda 206, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, se nos aduce si es motivo suficiente o no. Para nosotros es motivo suficiente el procurar que el IVA no tenga fugas de salida a la hora de su aplicación. Es suficiente, sin querer con ello decir que no sea importante la preocupación que se tiene en torno a los deudores o morosos que puedan existir y a la creación o no de un fondo, pero es indudable que cuando en otros países de la Comunidad no existen medidas de este tipo es porque su aplicación ocasiona una serie de problemas. Nosotros tenemos que procurar también que el impuesto no tenga ya fugas de salida a la hora de su puesta en marcha. Por tanto, no contemplándose y habiendo dificultades para ello, en principio creemos mucho más conveniente dejar el artículo tal y como está.

Vamos a las enmiendas presentadas por el Grupo Popular y a las afirmaciones hechas. He de agradecer todo lo que sea retirada de enmiendas producidas en el proceso parlamentario, aunque creemos que no es mucho el esfuerzo que se hace. Se hace mucho más por nuestra parte; hasta ahora ha habido más enmiendas aceptadas que retiradas, luego no será tan verdad lo del rodillo del que se habla a veces.

Aunque la enmienda relativa a los abogados de oficio ha sido decaída, ya hemos dado cumplida respuesta. No se contempla en la directiva, aunque parece ser que en un proyecto inicial de la misma se iba a regular, pero fue

rechazada precisamente por los miembros de la Comisión la redacción de esta directiva comunitaria. Que existen algunos países que lo tengan no significa que globalmente esté.

En el tema de la vivienda creemos que en pocas ocasiones se ha llegado a un acercamiento mayor para que pueda ser un motor de relanzamiento de las actividades en este país. Creemos que el tratamiento ha sido inmejorable. No sé a dónde podremos llegar en el tratamiento de la construcción de la vivienda y lo que ello implica. Insisto en que, al final, es muy probable que con un mayor acercamiento acabáramos por no recaudar nada y, al mismo tiempo, por exigir que no exista déficit público. O una de las dos cosas.

Por tanto, la postura que tiene el Grupo Socialista nos parece más correcta, apoyando el texto remitido por el Gobierno. Y con esto damos por consumido el turno, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entramos en el Título II.

Tiene la palabra el Grupo Popular, para defender sus enmiendas a este Título II, por un tiempo de ocho minutos.

Artículos
20 a 26

El señor ALVAREZ DE EULATE PENARANDA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en primer lugar, el Grupo Popular retira la enmienda 32.

La enmienda 37 ya fue aceptada en el trámite de Comisión, lo que celebramos.

El resto de las enmiendas a este Título II han sido presentadas por nuestro Grupo en función, esencialmente, de tres objetivos: en primer lugar, para defender la neutralidad del impuesto en importaciones relacionadas con el régimen general que afecta a hechos imponible en el territorio nacional; en segundo lugar, mejoras técnicas, y, en tercer lugar, para una mayor agilización y precisión que facilite la tarea de los inspectores. Y hay también algún aspecto económico específico, como en el caso de la enmienda 36, en favor de la agricultura y de la ganadería.

La enmienda 33, señor Presidente, responde a ese criterio de neutralidad del impuesto.

Las enmiendas 34 y 35, aparte de suponer mejoras técnicas, tratan de que la redacción de la ley sea más precisa y así se facilite la toma de decisiones por parte de los inspectores.

Es notorio y debe resaltarse que, en el caso de algunas disposiciones tradicionales, como, por ejemplo, en las ordenanzas de Aduanas, al hablar de muestras sin valor comercial, la reconocida competencia de los inspectores de Aduanas e impuestos especiales ha dado una interpretación correcta al término, pero en el caso de escaso valor, por ejemplo, en el artículo 21.3.19, si se suprime, se facilita la toma de decisiones y la agilización, siendo esto perfectamente asumible por el Grupo Socialista. O también, en el caso de ese mismo artículo 21.3.19, al suprimirlo en la exención correspondiente, su valor global estará en relación con la naturaleza de la manifestación y

la importancia de la participación del expositor, que responde, como antes decía, al mismo criterio.

Voy a referirme ahora a las dos últimas enmiendas, la 38 y la 36. La primera de ellas, la 38, al hablar de armadores de buques, el Grupo Popular propone que se diga «armadores españoles de buques», y de esa manera las capturas de pesca que entren en puertos españoles y que se importen se benefician.

Y, finalmente, en lo que respecta a la enmienda 36, en la que insistimos mucho en el trámite de Comisión, es una enmienda en la que el Grupo Popular pretende que los productos de agricultura, apicultura y horticultura, así como importaciones de animales vivos, no gocen de esta exención, siendo la razón que, tanto en el Acuerdo como en el Acta de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, la agricultura y la ganadería han sido los sectores más maltratados. *(El señor Vicepresidente, Guerra Zunzunegui, ocupa la Presidencia.)* Por esta y otras razones, si se mantiene esta exención, al aplicar el Impuesto sobre el Valor Añadido a estos productos agrícolas y ganaderos, aunque sean de zonas fronterizas próximas.—y se conoce en la actualidad el enorme incremento del contrabando en este aspecto, no solamente en la frontera francesa, sino también en la portuguesa—, se priva a nuestra agricultura y ganadería de unos efectos económicos directos equivalentes a los derechos de aduana. En definitiva, se perjudica a la agricultura y a la ganadería.

Seguramente el Grupo Socialista nos contestará diciendo que no es que esté previsto en la sexta Directiva; pero que en la Directiva a la que hay que adaptarse en 1982 sí. Le recordaría al Grupo Socialista lo que decía un día, al enjuiciar unas tesis doctorales, el Profesor José Luis Sampedro, que fue Senador en la primera legislatura, que decía que hoy, en algunas tesis que se presentan y que no son de recibo, lo mismo que en algunos trabajos de publicación, el que copia de un libro, plagia; el que copia de dos, estudia, y el que copia de tres, investiga. Lo que yo pediría es que lo mismo que ocurre en las legislaciones extranjeras comparadas, no se argumente en este caso de la agricultura y la ganadería la primera de las razones que aducía el Profesor Sampedro, que hay pura y simplemente un plagio.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Utilizaré este turno en contra, porque así podremos abreviar el trámite. ¿Hay un plagio? Sí, hay un plagio. Pero para nosotros es un plagio que nos obliga políticamente, porque las normativas comunitarias no son un libro del que plagiamos, son un libro en el que se plasma un compromiso común político, económico y de futuro. Nosotros no las plagiamos, las asumimos como propias y nos atrevemos a firmar esa obra que otros hicieron antes que nosotros, pero que ahora es nuestra.

Por eso me permito contestar a S. S. lo que S. S. sabía

que le iba a contestar. Su enmienda 36 vulnera el artículo 49 de la Directiva, la 32, el artículo 46...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): la 32 está retirada.

El señor BARREIRO GIL: Sí, perdón. La 34 vulnera el artículo 65, letra c), y la 35, el artículo 66, letra f). Todas vulneran puntos de la Directiva comunitaria. No es una cuestión de asumir o no con lealtad la Directiva comunitaria, es que tiene un coste: el de asumir lo que es Ley para todos nosotros. Es nuestra norma de comportamiento. Por tanto, no hay plagio, hay actitud decidida de asunción política clara de aquello que compartimos con las naciones que con nosotros componen la Comunidad Económica Europea. *(El señor Alvarez de Eulate Peñaranda pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el señor Alvarez de Eulate, por el Grupo Popular, para turno de portavoces.

El señor ALVAREZ DE EULATE PEÑARANDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, el Senador y Profesor Barreiro ha contestado lo que ya se preveía, pero él conoce perfectamente, y por eso yo he insistido en ello, eso de que quien copia de un libro, plagia; el que copia de dos, estudia, y el que copia de tres, investiga, como decía el Profesor Sampedro, por eso sabe que, en este caso, ha habido pura y simplemente un plagio.

Hace un momento acabamos de ver, por ejemplo, en el caso de la exención de defensores de oficio —de los abogados—, cómo hay una interpretación distinta, y que una Directiva comunitaria —invito al Senador Barreiro a que en el caso de la Directiva comunitaria repase su alcance en la Comunidad Económica Europea— las legislaciones nacionales no tienen por qué recogerla pura y simplemente plagiada. Aquí hay dignos representantes del Ministerio de Hacienda que conocen perfectamente eso.

Por todo ello yo solicitaba que particularmente la enmienda número 36 —y así se nos prometió en Comisión— el Grupo Socialista la estudiara, porque es perfectamente asumible el eliminar esa exención. No se ha hecho así. Lo único que lamento es que el Grupo Socialista no haya estudiado.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Barreiro, y quiero recordar que el turno de portavoces es para fijar la posición, y se están haciendo turnos de réplica. Pero como la Presidencia ha accedido al turno de réplica, le concedo al señor Barreiro el de dúplica, rogándole que sea breve.

El señor BARREIRO GIL: Intentaré ser respetuoso con el Reglamento, aunque me resulta difícil.

Mi Grupo Parlamentario opina, Senador Alvarez de

Eulate, que lo que S. S. quiere decir es que plagiar es poner literalmente el texto de la Directiva. Me da igual; al Grupo Parlamentario Socialista no le importa. El mandato que encierra la Directiva es el que asumimos, las palabras pueden cambiarse.

Mi Grupo Parlamentario —reitero— quizá habría decidido celebrar una lectura conjunta de la Directiva con el suyo, y así nos habríamos ahorrado enmiendas de este tipo. Si el concepto de plagio se puede aplicar a la asunción propia de lo común, no sé qué concepto se puede aplicar a las enmiendas que se plantean sabiendo de antemano la inviabilidad que van a tener las mismas.

Su señoría conoce tan bien o mejor que yo la directiva comunitaria y sabe que ha sido un tema estrella en el proceso de negociación; que no es algo minúsculo en nuestro proceso de incorporación a la Comunidad. Cualquier aleatoriedad o ligereza en la interpretación de la directiva es lógicamente tomada como tal por los comunitarios, que tienen tanto derecho como nosotros a defender sus propios intereses que, como ya he dicho, son comunes.

Por tanto, mi Grupo Parlamentario fija su posición y rechaza las proposiciones de enmienda que hace el Grupo Popular al respecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): No vamos a proceder a la votación de los artículos del Título II, ya que como no hemos hecho la votación de los del Título I, los dejamos para votarlos posteriormente por orden cronológico.

Pasamos al Título tercero, artículos 27 a 29.

Tiene la palabra el señor Amat para defender los votos particulares 127, 128 y 129.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Gracias, señor Presidente. Las enmiendas 127, 128 y 129, que he presentado al artículo 29, tienen por objeto atemperar los efectos negativos que el impuesto en cuestión puede infligir a determinado sector.

El mítico Impuesto sobre el Valor Añadido no es un impuesto neutral sobre el consumo. Es decir, que como consecuencia de que los tipos impositivos del IVA son susceptibles de aumento o disminución, el propio texto nos presenta tres modalidades: un tipo normal, un tipo incrementado y un tipo reducido.

Esta estructura de tipos en sí supone incorporar discriminaciones a los efectos económicos del impuesto. En concreto, si nosotros examinamos el efecto que la aplicación del tipo incrementado del 33 por ciento va a producir sobre la actividad de automóviles destinados al alquiler sin conductor, podremos apreciar, en base al razonamiento que voy a exponer, efectos negativos, para lo cual vamos a ver, en primer lugar, una panorámica del sector. Datos del sector. Este sector cuenta en la actualidad con 1.100 empresas. Estas empresas tienen en su activo 40.000 vehículos; la facturación agregada del conjunto de empresas es de unos 25.000 millones de facturación. Veamos cuál es la panorámica fiscal internacional de afectación a este tipo de actividad. En Austria, durante los

veinte primeros días de alquiler se aplica el tipo del 20 por ciento y, a partir del día 22, el 32 por ciento; en Bélgica se aplica el 25 por ciento; en las Islas del Canal, el cero por ciento; en Finlandia, el 19,5 por ciento; en Francia, el 33,33 por ciento, el tipo más alto; en Alemania, el 14 por ciento; en Gibraltar, el cero; en Holanda, el 19 por ciento; en Italia, el 19 por ciento hasta los 2.000 centímetros cúbicos. Y, de ahí en adelante, el 38 por ciento. En Irlanda, el 10 por ciento; en Luxemburgo, el 12; en Noruega, el 20; Suecia también tiene un tipo elevado, maximalista, el 23,46 por ciento; Suiza, el cero por ciento, postura más razonable tal vez; el Reino Unido, el 15 por ciento, y Yugoslavia, el 15 por ciento.

Pues bien, ¿cuáles son los efectos negativos que nuestro tipo incrementado puede producir en este sector? Va a provocar una disminución de la cifra de operaciones del mismo. Esto ya se experimentó, concretamente, en Francia, en donde el efecto que produjo la imputación del tipo del 33,33 por ciento se valoró, aproximadamente, en una reducción del 25 por ciento de la cifra de facturación. Esta reducción de la cifra de operación del sector va a implicar una reestructuración del bloque empresarial.

Nosotros sabemos que las empresas siempre se clasifican en dos grupos: las marginales, aquellas que están mal, que tienen una rentabilidad no razonable, con un pie fuera y otro dentro de la actividad productiva, y las empresas que no son marginales. Desde luego, todas las empresas marginales tendrán que desaparecer y las no marginales tendrán que reestructurarse. Es decir, habrá una reducción de empleo en las empresas marginales y en las empresas no marginales.

Ahora bien, el encarecimiento de estos costes supone un encarecimiento de la factura turística y tendrá un efecto negativo sobre la demanda turística: dará lugar a que se canalice la demanda turística hacia otros países. Porque no pensemos que los turistas que vienen a España es porque están enamorados de nuestro país. No es así. Vienen a España una vez, la conocen, la aprecian, pero en lo sucesivo, lógicamente, la decisión de a qué país dirigirse la toman en consideración a los costes de los servicios turísticos. Si encarecemos de una manera progresiva los costes de los servicios turísticos, porque pasar de un 5 a un 33 por ciento es un brutal encarecimiento, algún efecto negativo tendrá que tener. Por tanto, en las comparaciones relativas de costes, estos turistas se podrán dirigir a otros países de costes relativos más bajos.

Por último, ¿cuál es un efecto no deseado y que va a producir un tipo incrementado? Lo que yo llamo el fomento de la economía subterránea. Porque lo que sí está claro es que las empresas marginales, por aplicación de este tipo, todas absolutamente están condenadas a la desaparición. Pero eso no va a ocurrir, porque muchas de ellas optarán por el camino de la economía subterránea.

Para paliar estos efectos negativos, he presentado al Grupo Socialista tres alternativas. La primera, que es la que plantea la enmienda número 39, es la más favorable. Yo digo: apliquemos el tipo del 12 por ciento, el medio o

normal, a este tipo de actividad alternativa, más favorable para el sector; otra que es menos favorable, es decir: los destinados a alquiler sin conductor, de potencia fiscal no superior a 1.600 centímetros cúbicos, que constituyen...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Senador Amat, le ruego que concluya.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Concluyo, señor Presidente. Al vehículo popular apliquémosle el 12 por ciento y a los demás el 33 por ciento. Lo que hacemos es aplicar a los vehículos con capacidad superior a los 2.000 centímetros cúbicos este tipo del 33 por ciento y a los de menor capacidad el 12 por ciento.

Este es el cuadro de alternativas que presento al Grupo Socialista, dentro del marco del razonamiento que he expuesto y que espero sea adecuadamente apreciado para no producir esos efectos negativos a que he hecho referencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Seguidamente pasamos a la defensa de las enmiendas del Senador, señor Díaz Berbel, que son la 126, 130, 131 y 132.

El señor DIAZ BERBEL: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda, como SS. SS. saben, se refiere al IVA que va a gravar a los automóviles.

En el proyecto de ley aparece como un tipo único el 33 por ciento, sin distinguir a qué clase de vehículos se refiere. Ya presenté una interpelación al respecto, y al preguntarle al entonces Ministro, señor Boyer, sobre cómo iba a ir la carga fiscal referente al automóvil, la respuesta fue un tanto evasiva. Ahora hemos visto la realidad. Se pretende en el proyecto de ley aplicar este único tipo del 33 por ciento, que es el más alto, junto con Francia, que lo está practicando, dentro de la Comunidad Económica Europea.

Así, vemos como otros países de la Comunidad Económica Europea, tales como la República Federal de Alemania, aplican un 14 por ciento, el Reino Unido un 24, y que la media de Italia está en alrededor del 22 o el 23. Este Senador entiende que habría que hacer, al igual que en Italia, una distinción respecto a las cilindradas de los automóviles. Italia ha dado una auténtica lección de supervivencia de la industria europea del automóvil frente a los grandes colosos de los Estados Unidos y Japón. En Italia el IVA se aplica dependiendo de las cilindradas de los automóviles.

En consecuencia, entendemos que los automóviles pequeños, que pueden considerarse hasta de 2.300 centímetros cúbicos, deberían tributar a razón del 12 por ciento, que es el tipo normal. Si entendemos como coche medio —y éste es el criterio de los fabricantes— el que va de 1.300 hasta 2.000, sería conveniente aplicar un tipo promediado del 24 por ciento. Lógicamente, a partir de 2.000 centímetros cúbicos es cuando únicamente tiene alguna razón de ser el aplicar ese 33 por ciento. No vale

el argumento de que con el 33 por ciento al ser menor el valor de cada vehículo también lo es la carga impositiva, porque traducido a horas de trabajo y teniendo en cuenta el usuario que lo adquiere, la diferencia es sensiblemente negativa para las clases más bajas.

No se puede considerar un lujo un pequeño utilitario que en la mayoría de los casos es la herramienta de trabajo del médico rural, del practicante, de ese visitante o vendedor que va de comercio en comercio, etcétera.

Por consiguiente, aparte de no entrar en la problemática del sector, porque es la tentación de cualquier persona relacionada con la industria del automóvil —y en mi caso lo es—, sector cuyo desarrollo permanece estancado desde 1972, he de señalar que estamos en 230 vehículos por mil habitantes, mientras que la Comunidad Económica Europea está en 325. Si, además, tenemos en cuenta que hay un exceso del 27 por ciento en la producción, y una caída, en el caso de SEAT, que es la empresa más importante del país, del 17 ó 18 por ciento en los datos de venta del primer semestre, podemos deducir que esa situación pone en peligro esos cientos de miles de puestos de trabajo que genera la industria del automóvil tanto directa como indirectamente, aparte de la influencia que el desarrollo de dicha industria tiene al crear empleos al margen de la misma, como las autoescuelas, compañías de seguros, gestorías, etcétera.

Por tanto, creo —y doy por defendida la enmienda 132, puesto que ya he hablado de ella— que el IVA para el automóvil debería ser escalonado con respecto a las cilindradas, tal como se expone en la justificación de las enmiendas que he presentado.

En relación con las enmiendas números 130 y 131, tenemos un claro caso de lo que debe considerarse como un lujo, que es al que se le aplica normalmente la tasa del 33 por ciento, y de lo que se considera como un deporte.

Con la enmienda 130 pretendemos que donde dice: «3.º Aviones, avionetas, veleros y demás aeronaves, excepto:», se diga: «3.º Aviones, avionetas, excepto:». Porque los aeroplanos veleros, los globos y los dirigibles deben estar sujetos como máximo al tipo normal del 12 por ciento; en caso contrario, sería una penalización al deporte. Este deporte, como todos sabemos, no es precisamente —tengo la certeza de ello— practicado por personas adineradas. Hay diferentes y muy variopintas clases sociales en todos los aeroclubs del país, donde se reúnen dos o tres amigos con unas pesetas y compran cualquier planeador, cualquier ala delta, etcétera. No se puede comparar un bimotor privado con un deporte como puede ser el vuelo libre, por poner un ejemplo.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, Senador Díaz Berbel, le ruego que concluya su defensa de la enmienda 131.

El señor DIAZ BERBEL: Sí, señor Presidente.

Únicamente decir que la enmienda 131 se refiere, con el mismo espíritu, a aviones ultraligeros y avionetas de menos de 1.700 kilogramos de peso y una potencia igual

o inferior a los 190 caballos, que son las empleadas en los aeroclubs y son monomotores. Son aviones respecto a los cuales incluso la Comisión de Investigación para la seguridad de los aeropuertos, entre otras, unas de las recomendaciones que hacía era que se volase más, en cuanto al deporte aéreo se refiere. Y para volar más lo que no se puede tener es un parque de aviones pequeños, como son éstos, anticuados y difíciles de reponer con los que, por tanto, para tener una mayor seguridad hay que practicar bastante más. Por esto es por lo que se pide que se incluya esta nueva letra d) con el siguiente tenor: «Los aviones ultraligeros y avionetas de menos de 1.700 kilogramos de peso y potencia igual o inferior a 190 HP».

Lo demás sí puede considerarse como un artículo de lujo y, por tanto, no es de extrañar que se le aplique ese 33 por ciento del IVA.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos a la defensa de las enmiendas del señor García Royo, números 99, 100, 101, 102, 103 y 104.

El señor GARCIA ROYO: Doy por defendido el contenido de las enmiendas, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Entonces pasamos a las enmiendas del Senador Ribas de Reyna, números 124 y 125, que tiene la palabra.

El señor RIBAS DE REYNA: Señor Presidente, señorías, quiero decir que retiro la enmienda 124.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda retirada. Entonces, va a defender solamente la enmienda 125.

El señor RIBAS DE REYNA: Salgo al estrado, porque quiero defender esta enmienda 125, al artículo 28, que pretende añadir un apartado 1.º bis al número 2, del siguiente tenor: «Los transportes marítimos y aéreos de viajeros y mercancías entre el territorio español de la Península y las Islas Baleares o entre las propias Islas.»

Señor Presidente, señorías, yo he leído la Constitución, en cuyo artículo 138 se dice: «El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2.º de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular». No entiendo por qué en las Islas Baleares nos hemos encontrado discriminados a la hora de aplicar un impuesto, porque evidentemente, al ser las Islas un territorio en el que no podemos tener transporte terrestre, el impuesto queda aumentado y hay una clarísima discriminación con el resto de la península.

Yo salgo a este estrado, a defender la enmienda, y no desde el puesto de mi escaño, porque entiendo que es una enmienda básica para las islas Baleares, tanto para el transporte de viajeros como para el transporte de mer-

cancías, ya que creemos que las coyunturas económicas turísticas en estos momentos no son todo lo fantásticas que tendrían que ser o que han sido en los últimos tiempos, y pienso que en esto nosotros no podemos admitir bajo ningún concepto que, a pesar de la sexta directriz del Mercado Común, en la cual se establece que hay diferentes comunidades, diferentes regiones y diferentes naciones, que hay unos Estados completamente distintos, unos impuestos diferenciados unos de otros, estemos discriminados con el resto de la Península. Quiero hacer hincapié en ello. He estado intentando por todos los medios llegar a un acuerdo, buscar una fórmula de solución, porque todavía tengo confianza, tengo esperanza; estamos completamente convencidos de que tenemos que llegar a una fórmula porque entendemos que Canarias tiene un régimen especial, así como Ceuta y Melilla, pero nosotros, en las islas Baleares, no tenemos este régimen especial y, por supuesto, no nos queda más remedio que tener aviones, transporte aéreo, un transporte marítimo que actualmente está a unos precios francamente caros, y nos encontramos en unas islas que no tienen otra solución. Lo lamentamos, lo sentimos muchísimo porque hubiéramos querido tener unos transportes terrestres, pero no es posible.

En este sentido, este Senado tiene que buscar una solución, y tenemos que buscar una fórmula de compromiso para solucionar el tema de transporte, tanto de viajeros como de equipajes. He salido a esta tribuna, aquí precisamente, porque quiero dar todo el énfasis dada la importancia que tiene esta enmienda, para la cual yo espero tener una acogida favorable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos seguidamente a las enmiendas del Grupo de Cataluña al Senado, que son las 196, 209, 210, 211, 212, 213 y 214.

Por el Grupo Cataluña al Senado tiene la palabra el Senador Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, tenemos siete enmiendas a este Título III, tres de ellas al artículo 28. La primera trata de adicionar un apartado noveno al punto 1, que se refiere al tipo reducido del IVA, que incluya también los materiales básicos para la práctica de deportes federados. Estamos en pleno Año de la Juventud, se nos habla constantemente del deporte, se hace toda clase de campañas de propaganda, se está hablando de los Juegos Olímpicos y, al mismo tiempo, no se están dando —creemos nosotros— las facilidades necesarias para el desarrollo de los deportes. Evidentemente cualquier concesión de este tipo que se haga, debe ser para aquellos que están federados, no debe ser una discriminación o una situación general, pero deben tener un trato de favor puesto que de cara al futuro, representan una promesa importante para la salud de nuestra juventud y para nuestro propio estímulo.

La enmienda siguiente, que es la 196 también al mismo artículo 28, se refiere a extender estos tipos reducidos

a las actividades propias de los puertos deportivos y turísticos. Se ha reconocido por parte del Grupo mayoritario la importancia de lo que significa el deporte náutico. Se ha aceptado, como mencionaré más tarde, acercarse algo a la enmienda nuestra en cuanto al tamaño de los barcos que deberían estar o no sometidos a un tipo de impuesto, y yo creo que hay una cierta sensibilidad por la importancia que tiene el deporte náutico. Está un poco referido, y lo dije anteriormente; a los deportes en general. Los deportes náuticos en España todavía están muy atrasados; el volumen de gente que los practica es muy pequeño en referencia a Francia, por ejemplo, u otros países, sin embargo, es un deporte enormemente positivo y, además de lo que significa para nosotros, para nuestro propio desarrollo, tiene un componente turístico que no se puede olvidar. A muchísimos puertos de la costa, y sobre todo los puertos de las costas cercanas a otros países, llegan constantemente cantidades de turistas navegando y, potencialmente son compradores de equipos hechos en España, de barcos hechos en España, y que necesitan, por tanto, toda clase de estímulos. Eso naturalmente se hace a base de tener puertos deportivos adecuados. El tener una buena red de puertos deportivos es importantísimo para el turismo y para el deporte y, por tanto, pedimos que se considere nuestra enmienda.

Tenemos otra enmienda, la número 210, presentada al artículo 28 también, en la que se propone añadir un nuevo párrafo por el que pedimos que las adquisiciones de suelo destinado a la construcción de viviendas de protección oficial estén incluidas en este tipo reducido. Evidentemente, si lo que se quiere es proporcionar vivienda barata y adecuada a la gente que no tiene bastante poder adquisitivo y necesita someterse a viviendas de protección oficial, entonces, es congruente que el suelo sobre el que se van a construir estas viviendas no esté pagando el Impuesto sobre Valor Añadido que puede recargar su valor. Por tanto, creemos que esta demanda se justifica por sí sola.

Al artículo 29 tenemos presentadas cuatro enmiendas, la primera de las cuales es sobre el tipo general, al cual ya se han referido otros señores Senadores. Nosotros consideramos excesivo el tipo del 33 por ciento que se estipula como tipo incrementado. Sin duda, hay muchísimas razones para que esto sea así, pero es un tipo por encima de la mayor parte de los tipos que se dan en Europa y nos parece que puede yugular muchísimas actividades que son importantísimas, si queremos ir incrementando este renacimiento, esta recuperación de la economía española, de la que tanto hablamos todos y que se puede hacer solamente a través de la ilusión, de la confianza en lo que puede hacer la iniciativa individual y el moverse de cara a unas posibilidades futuras. Se ha mencionado aquí repetidamente —no voy a hacer hincapié más todavía— lo que significa la industria del automóvil que, como todos sabemos, es una industria clave para un país como el nuestro, que ha pasado en pocos años de ser un país sin parque de automóviles a ser un país exportador de automóviles, pero solamente podemos mantener esta posición si tenemos un impuesto incrementado que sea

tolerable. Evidentemente también en las demás actividades económicas esto es así.

La enmienda 213 se refiere específicamente al apartado 2.º, punto 1, de este mismo artículo 29, que es el de los buques de recreo. Aquí se ha aceptado —como hemos dicho— una mejora, a nuestro entender, ya que, de lo que se consideraba anteriormente como límite de 7,5 metros, se ha pasado a 9 metros, de lo cual nos felicitamos enormemente. Sin embargo, nosotros teníamos esta enmienda inicial, que se extendía a 20 toneladas, que se justifica por el hecho de que hay no solamente compradores nacionales, sino extranjeros, que pueden ilusionarse con los equipos que se vayan haciendo aquí. Hay que tener en cuenta que para los astilleros es interesante este tipo de barcos relativamente grandes, porque pueden ayudar a que funcione una empresa que luego hará los barcos más pequeños para el deporte náutico. Por tanto, pediríamos una ampliación todavía mayor, apreciando por supuesto la ampliación dada inicialmente.

En nuestra enmienda número 214 solicitamos que las actividades o industrias de aviones ligeros y ultraligeros tengan un impuesto más reducido. La justificamos en el hecho de que ésta es una actividad muy nueva en España todavía, pero es una actividad que tiene un potencial importante, como se está demostrando en otros países, porque es un deporte muy barato relativamente y es un deporte que permite que mucha gente vaya ilusionándose en el campo de la aviación, que es un campo con una dinámica extraordinaria que puede llevarnos a una posición de mejorar nuestra capacidad técnica e irnos acercando a tener una industria si no en punta, sí, por lo menos, una industria más adelantada de la que tenemos. La promoción de la idea del avión ligero significaría un pequeño sacrificio fiscal hoy día, puesto que todavía significa muy poco, pero creo que bien merece esta consideración especial que pedimos.

La última enmienda de nuestro Grupo, que es la número 212, trata de incluir los metales y piedras preciosas, perlas naturales o cultivadas que constituyan la materia prima para la industria de la joyería, y, asimismo, los objetos cuyo contenido de oro de ley no supere los 20 gramos incluyendo en dicho peso las piedras preciosas, cuyo peso conjunto no supere el medio quilate.

Esto es parte de la industria de bisutería y de pequeña joyería que se hace en España, que sabemos tiene una gran aceptación y salida tanto en el país como para la exportación, y que se viene realizando a menudo en pequeñas comunidades que, no siendo centros industriales, está dando una actividad a estos centros de población, y permitiendo el desarrollo de nuevos polos naturales de crecimiento que sería triste que se estrangularan por la aplicación de este impuesto. Por tanto, pido también la aceptación de esta enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, señor Pi-Sunyer.

Enmienda número 185, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Para su defensa, tiene la palabra del señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Con la enmienda número 185, nuestro Grupo pretende que a la actividad de ferias y exposiciones de carácter comercial se le aplicara el tipo impositivo reducido, en lugar del tipo impositivo general, dada la utilidad pública de la actividad.

Como por parte del Grupo Socialista se nos ha presentado una transaccional —que supongo ha sido firmada por todos los Grupos—, damos por defendida la enmienda y en el momento procesal concreto retiraremos la nuestra.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, señor Pozueta. Efectivamente, obra en esta Presidencia la enmienda transaccional al artículo 28.2.6.º: «Los servicios prestados por las ferias y exposiciones de carácter comercial», que está firmada por todos los Grupos. Entiendo que su Grupo puede retirar la enmienda número 185.

El señor POZUETA MATE: Sí, señor Presidente, queda retirada.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

Pasamos seguidamente a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, números 39 a 52. Para su defensa, tiene la palabra el Senador García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Retiro las enmiendas números 48, 49, 102, 47...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Un momento, señoría, por favor. Las enmiendas números 48 y 49 son a este Título. Si no tiene inconveniente S. S., cuando lleguemos al Título correspondiente, puede anunciar la retirada de las demás. Es decir, de este Título quedan retiradas las enmiendas números 48 y 49, del Grupo Popular.

El señor GARCIA ROYO: Conforme, señor Presidente. La enmienda número 39, por calificarse de excesiva presión el que se debería aplicar un tipo normal del 12 por ciento, que ya se demostró ayer ampliamente el efecto directo que va a tener en los precios, y porque siendo excluyente —es decir, todo lo que no es régimen reducido o régimen de lujo va todo al grupo del 12 por ciento—, entendemos que debería reducirse, al menos en el primer ejercicio, al tipo del 10 por ciento. Si no, ello va a originar una excesiva presión fiscal genéricamente.

La enmienda número 40 resulta muy interesante, señor Presidente, porque pretendemos añadir al artículo 27, donde se habla del tipo impositivo general que la Ley de Presupuestos de cada año podrá modificar los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido. Estamos conformes, pero debe tenerse en cuenta que, por ejemplo, en el sector del hospedaje turístico los servicios contratados con agencias de viajes, mayoristas o «tour operators», se efectúan en muchos casos con más de doce meses de an-

telación y por lo general en régimen de precios globales, haciéndose imposible tanto la previsión de las contingencias a que están sometidas las leyes de Presupuestos como posteriormente la repercusión que puedan tener en los clientes extranjeros. Pedimos la adición de un punto que diga: «No obstante, cuando conforme a lo previsto en el artículo 16.4, esté concedida la autorización de precios globales» —lo cual, efectivamente, incumbirá a la prueba, ¿para qué negarlo?— «las modificaciones establecidas por la Ley de Presupuestos no afectarán a los contratos realizados con anterioridad a dicha Ley y registrados en la forma que reglamentariamente se determine».

La enmienda número 41 tiene la misma pretensión, es decir, con referencia al tipo reducido, bajarlo al 4 por ciento, porque no es deseable un tipo tan alto, que en todo caso podría elevarse a la medida que se considere oportuno. Ya dijimos ayer que Alemania empezó con un 5 por ciento, luego lo elevó a un 5,5 en la segunda mitad, luego a un 6 por ciento en 1978 y al 6,5 en 1979. Y lo mismo ha hecho Holanda. Es una pretensión sobre la que queremos insistir.

La enmienda 42 pretende una mejor redacción. En el artículo 28, al tipo reducido, se dice: «... los productos susceptibles de ser habitual e idóneamente utilizados para la nutrición humana, incluso el agua mineral o potabilizada, excepto las bebidas alcohólicas y refrescantes». Entendemos que quedaría mucho mejor redactado diciendo: «...incluyendo el agua mineral o potabilizada, los jugos o zumos de frutas y las bebidas refrescantes, y excluyendo las bebidas alcohólicas». Parece que tiene una mejor sistemática y una mejor exposición.

En cuanto a la enmienda 43, al artículo 28, pretendemos adicionar al apartado 1.º 3.º, el tema de los abonos. Lo recogemos en un nuevo número 3.º que diga: «Los animales, las semillas y material de origen animal, vegetal o mineral, incluyendo los abonos, susceptibles de ser idóneamente utilizados para la obtención o reproducción de los productos a que se refieren los apartados 1.º y 2.º anteriores».

Entendemos que la mención de las plantas de vivero es obligada y no hay ninguna razón para excluir los abonos.

Con la enmienda número 100 se pretendía que donde dice «...ser habitual e idóneamente utilizados...», se diga «...ser idóneamente utilizados». La habitualidad en la definición del empresario, de profesionales es válida, pero en este concepto puede suprimirse perfectamente.

Enmienda 101. Es innegable la presencia de los abonos en el costo de la producción agrícola.

Por la enmienda 44 añadimos un concepto que, no sé por qué, se rechaza permanentemente por el Grupo Socialista. Queríamos introducir, exactamente entre los números 4.º y 5.º, que hablan de libros y medicamentos, la expresión «El gasóleo agrícola y pesquero». Se estima conveniente para el sector, aunque ya se nos dijo en Comisión.

Retiramos una enmienda al artículo 28.1.4.º porque quedó recogida en Comisión. Pretendíamos añadir a libros, revistas y periódicos, los cuadernos escolares.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Junto a libros, revistas y periódicos? (*Asentimiento.*) Está ya recogido.

El señor GARCIA ROYO: Se nos hizo ver en Comisión que ya estaba recogido el tema de los cuadernos escolares.

Con la enmienda 45 pretendemos la inclusión, en el concepto del tipo reducido, de «Los vehículos, aperos y maquinaria de uso agrícola, forestal, ganadero o pesquero». Viniendo este grupo por primera vez al tratamiento fiscal del IVA, y del modo tan enrevesado, inclusive en el orden registral, el Grupo Popular vería bien que los «input» de estos costos fueran tratados de modo benigno.

Con la enmienda 46 pretendemos añadir un nuevo párrafo que incluya el agua para el riego.

Retiro la enmienda 102, que es personal, porque está recogida en una enmienda que propuso el Partido Socialista, sobre las viviendas susceptibles de ser habitadas.

Enmienda 49. Creemos que es mejor añadir un punto 2.º bis al artículo 28, que trata del tipo reducido, y que diga: «Las operaciones realizadas por las agencias de viajes cuando actúen en nombre propio respecto de los viajeros y utilicen en la realización del viaje bienes entregados o servicios prestados por otros empresarios o profesionales, así como las operaciones realizadas por los organizadores de circuitos turísticos en los que concurren las anteriores circunstancias. En ambos casos, cuando no exista la exención prevista en el apartado 3 del artículo 61.

Asimismo, los servicios de mediación que contraten las agencias de viajes en nombre y por cuenta del viajero»

Esta adición es con ánimo de buscar una mejor protección al sector turístico.

La enmienda 103, que es personal, se da por defendida.

Se retira la enmienda 47 porque ha hecho una defensa elogiosa el compañero Senador Ribas y es coincidente con su pretensión. También retiramos la enmienda 50.

La enmienda 104 trata de la construcción de viviendas calificadas como de Protección Oficial. No queremos que se diga la construcción de viviendas, queremos que se diga la construcción de viviendas o la rehabilitación de las mismas, ahora que ha surgido una modalidad financiera para esta clase de recuperación de las viviendas.

Hay una enmienda interesante del Grupo Parlamentario Popular, y aunque tampoco tengo el número, diré que es al artículo 29, y pretende la adición de un apartado f), nuevo, que haga referencia a los vehículos adquiridos por mutilados e inválidos en la forma que reglamentariamente se determine. La entrada en vigor de la ley del IVA supone la supresión del impuesto de lujo. El artículo 16 b) del texto aprobado por el Real Decreto 875, de marzo de 1981, declaraba exentas tales adquisiciones con potencia fiscal inferior a 9 CV y con esta cualificación subjetiva: adquiridos por mutilados e inválidos. Se trata simplemente de trasladarlo a este texto.

La enmienda número 51, del Grupo Popular, pretende el cambio de 7,5 metros de eslora a los que tengan más de 12,5 metros de eslora para esta clase de naves, buques

de recreo y embarcaciones, cosa que creo ha sido también defendida por el señor Díaz Berbel.

Por último, la enmienda 99, que es particular, la retiro.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias, señor Senador.

Para aclarar el debate, cuando ha hecho referencia a lo de los cuadernos escolares se refiere a la enmienda 44, que es del Grupo. Hay otras enmiendas que ha citado el señor Senador que son particulares, concretamente la 102 y la 104, que hacen referencia a las viviendas y que son al artículo 28. ¿Mantiene dichas enmiendas? •

El señor GARCIA ROYO: Se retiran, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Armendariz.

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: Gracias, señor Presidente. Señorías, vamos a dar respuesta a las enmiendas presentadas al título III, que se refiere a los tipos impositivos, y vamos a entrar primero en un bloque con el tema del automóvil. Vamos a hablar de la reducción de los tipos que se plantea en la enmienda número 39 al tipo del 10, y la que hace referencia a la reducción al 4 del tipo reducido y vamos a ver el tratamiento general de los tipos que se da en el proyecto de ley.

Algo que ya ha sido recogido en bastantes textos es que el tipo normal en el que se basa el proyecto de ley, el 12 por ciento, es el más bajo existente en la Comunidad, no existe otro tipo más bajo del 12 por ciento en los países de la Comunidad. Por tanto, consideramos que ese argumento es ya suficiente. No obstante, quiero plantear lo siguiente: la reducción del tipo reducido de un 6 a un 4 por ciento produciría por las mismas causas un aumento mayor todavía del tipo normal, con lo cual no estaríamos consiguiendo el efecto que se podría pretender si además de ello tenemos en cuenta el efecto recaudatorio y que también estamos planteando bajar el tipo alto del 33 al 24 por ciento en algunos casos, pero en casos importantes.

Lo que se persigue es, ni más ni menos, un planteamiento de enmiendas —que puede ser muy lógico y muy loable plantear de cara la exterior— en el que se establezca la reducción de unos tipos impositivos, pero en realidad no se está pensando en las consecuencias de ello y en si verdaderamente estaríamos consiguiendo los objetivos que las enmiendas proponen. Por tanto, con esta argumentación rechazamos esas enmiendas que se refieren a los tipos.

En cuanto al tema del automóvil, que ha sido tratado por diferentes grupos de la Cámara, hay que hacer la siguiente afirmación. Según los datos y números, que sería largo y prolijo de explicar aquí en este momento, el tratamiento que el automóvil tiene por la vía impositiva del 33 por ciento reduce en un 5 por ciento por lo menos lo que actualmente paga. Estos son los números que no-

sotros hemos realizado, son difíciles de explicar ahora pero estaríamos dispuestos a tratarlos fuera de aquí si así se desea.

Además, hay un caso clarísimo. Se argumenta sobre la gestión del automóvil hacia dónde va esa industria y lo que representa, y hay que recordar que todavía no hace una semana ha habido un aumento en los precios del automóvil de un 4 por ciento, lo cual nos reafirma en la creencia de que con las figuras impositivas que aquí se están viendo los fabricantes se han dado cuenta de que supondría una reducción y por la vía interna han aumentado en un 4 por ciento el precio de los automóviles. Luego eso está claro. Creemos que queda reducido, como mínimo, en cinco puntos, y en la medida en que los márgenes comerciales sean menores la diferencia de reducción en cuanto a la cuantía impositiva todavía sería mayor. Hagamos los números correctamente y veremos que este tema queda en mejor situación que en la actualidad.

En cuanto al tema del transporte, ya contestamos en Comisión que no era cuestión de tratarlo territorialmente, si Baleares sí o Baleares no, aunque comprendo que el Senador que ha hablado sobre este tema tenga un especial interés. El tratamiento correcto es el del transporte en sí, por carretera, marítimo o por aire. Lo que se hace, ni más ni menos, es darle un tratamiento preferencial a lo que creemos que es el transporte de mayor utilidad —por eso le llamo social— que es el de carretera, que es utilizado por mayor número de personas.

No exageremos tampoco las situaciones, dado que con las doce millas existentes son veinticuatro en realidad las que están cargadas a la diferencia entre el 6 y el 12 por ciento del impuesto. Tampoco es cuestión de exagerar.

Respecto a las mercancías, el tratamiento es igual que el de cualquier ciudadano que tiene que trasladarse de Madrid a Galicia, de Madrid a Barcelona, o viceversa.

En cuanto a algunas enmiendas respecto a las bebidas refrescantes, también dijimos en Comisión que quedan fuera, a partir del IVA, por la eliminación de toda una serie de impuestos. Los impuestos especiales en cuanto a las mismas están actualmente al 14 por ciento y con la implantación del IVA quedarán gravadas al 12 por ciento, luego tienen una reducción. Lo digo porque, a lo mejor, en el interés global del Grupo Popular y de otros Grupos, fundamentalmente en cuanto al efecto inflacionista que va a tener el IVA, no se tiene en cuenta el efecto de reducción de precios que debería tener previamente en muchos casos, y el efecto inflacionario es todo lo contrario, y estamos haciendo al futuro un juego negativo, no para el Grupo, sino para la sociedad en general. Hay bastantes productos que tienen que ir a una reducción.

He estado hablando con un compañero Diputado del tema del vino que, en algunos casos, puede bajar hasta el 24 por ciento de su precio, como debe ser. Las cosas en su sitio.

En cuanto al tema de las plantas y abonos, está incluido el tema de las plantas en lo que deben ser vegetales productores de alimentos. Si nos estamos refiriendo a otro tipo de plantas o incluso de los abonos, creemos que

el tratamiento que se les da es el correcto en el tipo reducido, y no es necesario plantearnos ninguna otra modificación.

En cuanto a vehículos y maquinaria, quisiera referirme brevemente a la inclusión de vehículos para usos agrícolas, considerando si en la idea del Grupo está la inclusión del «Nissan Patrol» como un útil de tratamiento agrícola, para que la agricultura pueda ir mejor, porque uno conoce un poco y se da cuenta de que hay mucho «Nissan Patrol» que circula, y aunque no tiene nada contra los japoneses, quisiera saber si es por ahí por donde se quieren las reducciones y es esta la utilidad que se les quiere dar.

En cuanto a las enmiendas al artículo 28.2.2.º, del tipo reducido, respecto a los cafés y bares, quiero dejar constancia de que este tema fue recogido en el trámite del Congreso, se consideran incluidos los cafés y bares y no han sido retiradas estas enmiendas.

Quisiera decir que el tratamiento de la motocicleta ha sido mejorado en el trámite de Congreso y, contestando al portavoz de Cataluña al Senado, que el tema de las embarcaciones con nueve metros de eslora se ha mejorado suficientemente. No hemos querido entrar en el aspecto de los motores de estas embarcaciones para no distorsionar el impuesto, pero con esta medida recogemos las inquietudes del sector servicios en la actualidad.

No tengo nada que añadir, consideramos contestadas todas las enmiendas y vamos a rechazarlas.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias. *(El señor Díaz Berbel pide la palabra.)*

Como portavoz del Grupo va a intervenir el señor Amat. ¿Para qué solicita la palabra el señor Díaz Berbel?

El señor DIAZ BERBEL: Por el artículo 87 del Reglamento. Un minuto, nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra.

El señor DIAZ BERBEL: Quisiera decirle, al señor Armendáriz que no hay ninguna reducción aplicando a los automóviles el 33 por ciento. Ahora mismo se está cobrando el 24 más el ITE, y lo que va a ocurrir es que va a haber una gran reducción en las ventas. El 4 por ciento de incremento de los fabricantes es un intento de mantenerse después de los 50.000 millones que parece van a perder las fábricas de automóviles en España en el año 1984.

Como el tiempo es el juez inexorable de nuestra existencia, le dará la razón tristemente al Grupo Popular por no haber tomado ustedes en consideración nuestra enmienda.

Tampoco se ha respondido nada respecto al deporte aéreo en la intervención del señor Armendáriz.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

El señor Armendáriz ¿quiere hacer uso de la palabra?

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: Senador Díaz Berbel, el tratamiento de forma oral en la Cámara de lo que representa el tipo impositivo sobre el lujo que actualmente tiene el automóvil y el que contempla el IVA sería muy difícil explicar porque a un valor de fábrica de 100, según datos de ANFA, con un IGT repercutido de 7,5 por ciento más un IGT soportado del 5 por ciento, nos da un valor de 112,5; con unos datos del 25 por ciento margen se llega al 140,6. Con un Impuesto de Lujo del 24 por ciento se alcanza una cifra de 174,37 en total. Eso tal y como está actualmente el Impuesto sobre el Lujo. Con un IVA 100, al 33 por ciento corresponde 125; total, 166,25, incluido el margen. Por tanto, la diferencia es de cinco puntos.

Fíjese en otro dato. Las fábricas han aumentado en 4 por ciento el precio de los automóviles porque ven que ya se está desafectando la reducción que el impuesto significaría.

Con esto creemos que hemos contestado suficientemente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señores portavoces que deseen intervenir. *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado, tiene la palabra el señor Pi-Sunyer i Bayó.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con referencia a los puertos deportivos no se nos ha dado ninguna explicación, al menos yo no la he captado.

Hemos entendido, como he mencionado antes, que se ha hecho la ampliación para los barcos de 7,5 metros a 9. Hemos dicho que era una mejora importante y así lo hemos reconocido, pero si se trata de facilitar la existencia de una industria náutica —como parece entiende el Grupo mayoritario—, hay que dar facilidades para que las embarcaciones tengan puertos a donde llegar. Nos hemos quedado a medio camino y me gustaría que se me diera una explicación de por qué se entiende que necesitamos facilitar que existan barcos si luego estos barcos no tienen puertos donde amarrar.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Amat.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Muchas gracias, quisiera formular unas puntualizaciones para establecer la postura del Grupo en relación con este Título. Divido estas puntualizaciones en dos grupos: de tipo particular y de tipo general.

Las de tipo particular son las siguientes: el Impuesto sobre el Valor Añadido básicamente refunde el ITE y el Impuesto sobre el Lujo. Cuando uno repasaba las tablas del Impuesto sobre el Lujo, descubría en las mismas una serie de exageraciones, de groserías fiscales, de incoherencias, de caer en determinados absurdos calificativos

de que esto es lujo y de que lo otro no lo es. Pues bien, estas incoherencias se han transferido al Impuesto sobre el Valor Añadido y tienen efectos negativos, concretamente en relación a lo que ha mencionado el Senador Díaz Berbel, y de alguna manera dan la sensación de que se persigue al sector del automóvil, cuando resulta que el del automóvil es un sector que fabrica una serie de productos que después son consumidos mayoritariamente por las capas más modestas y por la clase media baja de la población. Considerar un coche pequeño hoy en día como elemento de lujo creo que es una exageración de tipo fiscal.

En relación con las puntualizaciones de tipo general, quiero decir que siempre que hablemos de temas fiscales debemos tener presente que no hay que olvidar, primero, que España está entre los cinco países de mayor esfuerzo fiscal del mundo. Somos uno de los cinco países de mayor esfuerzo fiscal del mundo, repito; que no se nos diga que la factura fiscal es ligera y que no se hable de este tema con optimismo.

Segundo, el país de mayor bienestar económicamente y de mayor calidad de vida tiene 7 puntos de presión fiscal por debajo de la nuestra. Tercero, hay que creer, porque lo voy a decir a continuación y es conocimiento científico, que la fiscalidad no es neutral; es decir, que tiene efectos negativos respecto del consumo, del ahorro, de la inversión y de la actividad productiva.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, Senador, no le interrumpo por el tiempo, sino porque estamos en el Título III.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Es que me he referido a los efectos negativos que tiene todo el entramado, el tejido de los tipos impositivos de este impuesto.

Para terminar, quiero hacer esta puntualización: el efecto importante y tan negativo que tiene sobre la actitud del individuo en relación con los esfuerzos que supone de trabajo y actividad productiva. Esto hay que tenerlo siempre en cuenta.

Termino ya con la siguiente afirmación: la factura fiscal que pagamos los españoles es ya muy abultada; por tanto, no nos movamos con optimismo y con inmoderación en estas cuestiones.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Gracias.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Senador Armendáriz.

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: Señor Presidente, el Senador Amat, como siempre, nos ha hecho una excursión de su teoría económica liberal.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Le ruego, Senador, que se atenga a la cuestión, como he dicho antes al Senador Amat.

Adelante.

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: En aras de la cortedad en el proceso parlamentario y de la rapidez en el tiempo que nos queda, voy a intentar ser mucho más explícito.

De todas maneras, no queda más remedio que mencionar la excursión que ha hecho el Senador diciendo que la carga impositiva en este país es tan alta, la cuarta o la quinta de los países de Europa. Me parece que no ha sido exacto en su expresión porque hasta hace poco se decía que estábamos en el puesto de Turquía, me parece. Entonces queríamos los aspectos sociales de Suecia, o algo así. Normalmente eso siempre lo hemos pedido los que estamos en los bancos de la izquierda...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunuzegui): Le ruego que recuerde que estamos en el Título III.

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: Gracias, señor Presidente.

El tratamiento que hace el texto del Gobierno a todo lo que es la figura de los tipos impositivos, a nosotros nos parece que es el adecuado y el correcto para no conseguir un efecto inflacionario en la imposición sobre el valor añadido. Creemos que tanto el valor 6 en el tipo impositivo como el valor 12, forman una media equivalente de las consideradas bajas por la Comunidad. En una situación como la de nuestro país, que no es precisamente un país en el que la imposición sea un acto que se efectúa desde hace muchos años sino más bien recientemente, para conseguir que la recaudación que actualmente hemos tenido —según los últimos datos está en un billón novecientos mil millones, parece ser— sea la misma y no menor por efecto del IVA (y ya no hablamos del exceso de recaudación que plantean ustedes y que puede ser para la financiación de la Seguridad Social) entendemos que los tipos que se contemplan del 6 y del 12 son normales, como lo es el del 33 en las pocas cosas que quedan con ese 33. Hagan ustedes un repaso de qué artículos quedan al 33 por ciento —llamado suntuario— y verán que queda un número casi mínimo o muy reducido.

No se comprende que por pedir y por mantener enmiendas de reducción estemos manteniendo —ya lo decía antes— la reducción hacia «Nissan Patrol», puede ser que de los yates de 20 toneladas y muchísimas cosas más; pero creemos que tal y como está es lo suficientemente progresista para los momentos actuales, con la pérdida de dogmatismo propio de algunos bancos de la izquierda —que ustedes dirían— en un momento dado, y lo suficientemente de acuerdo con la sociedad actual de nuestro país.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunuzegui): Pasamos seguidamente al Título IV.

En primer lugar, enmiendas del Senador García Rojo, número 105 a 108, que tiene la palabra para defenderlas.

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente, muy brevemente.

La enmienda número 105 la retiro.

La enmienda número 106, todo lo contrario, la sostengo por una razón sencilla. Pretende que se amplie ese plazo de cinco años que figura en el artículo 36 para el ejercicio del derecho a la deducción, porque el plazo de cinco años que prevé el proyecto puede resultar corto en determinados casos de empresas que inician una actividad o realizan renovaciones, ampliaciones o producciones de bienes o servicios a través de fuertes inversiones. Por eso creemos que es conveniente que la ley abra una puerta a la posibilidad de aplicar la deducción un plazo más largo y, por otro lado, deje la posibilidad de que por vía reglamentaria se puedan contemplar supuestos especiales.

La enmienda número 107 es tajante. Lo que pretende es la supresión del número 3 del artículo 39, y que, por las buenas, la Administración tributaria puede obligar al sujeto pasivo a aplicar la prorata especial en una serie de supuestos. Entendemos que autoconcederse la Administración esta facultad, por su discrecionalidad y falta de concreción del supuesto, origina una gran inseguridad a los contribuyentes. En la enmienda 107 se pide su supresión.

Finalmente, la enmienda número 108 pretende la adición de un número 3, que diga: «En la forma que reglamentariamente se establezca, las industrias alimentarias» —exclusivamente me limito a ellas— «que adquieran materias primas en campaña de corta duración» —productos perecederos— «tendrán derecho a solicitar trimestralmente la devolución del saldo a su favor».

La justificación es responder a un concreto plazo excepcional de devolución peculiar de este tipo de industrias alimentarias, cuyas compras de materias primas, de origen agrícola, ganadero o pesquero, han de realizarse en un corto periodo de tiempo, mientras que la venta de sus productos terminados se realiza, generalmente, en periodos mucho más amplios.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunuzegui): Muchas gracias.

Pasamos seguidamente a la enmienda número 133, del Senador Ribas de Reyna. (Pausa.) No está presente. Queda decaída la citada enmienda.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, números 217 a 219. El señor Pi-Sunyer tiene la palabra para su defensa.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, señorías, tenemos tres enmiendas a los distintos artículos de este bloque. Todas ellas son muy simples.

La enmienda 217 propone adicionar un número 3 al artículo 48, por el cual se aceptaría que el retraso por parte de la Hacienda pública en el pago de devoluciones estaría sujeto a intereses de demora. Sobre este punto hemos hablado en distintos casos, y volvemos siempre al mismo tema. Si se exige del contribuyente, cuando se retrasa, que pague intereses de demora, hay que exigir que, cuando la Administración se retrasa en sus devolu-

ciones, pague los mismos intereses de demora. En algunas ocasiones se ha sentido esta necesidad, y creo que es absolutamente importante que se prevea en este punto.

Nuestra enmienda número 219 trata de eliminar el artículo 50, que habla de las garantías de las devoluciones, y que, evidentemente, quedaría completamente eliminado en el caso de que se aceptara la enmienda anterior.

Finalmente, hemos modificado el texto del artículo 49. Estamos hablando de las devoluciones en las exportaciones. Está previsto eliminar las distintas limitaciones en exportaciones de más de 20 millones de pesetas y en exportaciones que se hagan a Canarias, Ceuta y Melilla, sean cuales sean las condiciones y el monto de la cantidad exportada.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos seguidamente a las enmiendas del Grupo Popular, números 53 a 61.

Tiene la palabra el señor Santamaría para su defensa.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Señor Presidente, las enmiendas a este Título IV se refieren a varios apartados. La primera de ellas, la número 53, habla de la posibilidad de deducir las cuotas de los impuestos especiales. En un principio pretendía que en el Impuesto sobre el Valor Añadido devengado se pudieran deducir las cuotas de los impuestos especiales que se hubieran gravado en las adquisiciones de bienes y servicios sujetos a estos impuestos especiales. No obstante, si bien desde el punto de vista teórico parece que así debería ser, y toda vez que los impuestos especiales que van a quedar en vigor van a ir dirigidos fundamentalmente a gravar bienes que generen costes sociales, el Grupo Popular va a proceder a retirar esta enmienda.

Tenemos una serie de enmiendas que permite la posibilidad de deducción, toda vez que el proyecto de ley no lo considera, de los impuestos sobre el valor añadido soportados en las reparaciones de automóviles, adquisiciones, etcétera, afectas a las actividades empresariales. Para que un impuesto como éste sobre el valor añadido funcione correctamente, debe permitir que se recuperen por parte de las empresas los impuestos sobre el valor añadido de todas las adquisiciones de bienes y servicios afectos a la actividad empresarial. No entendemos por qué se excluyen de estas posibles deducciones aquellas afectas a reparaciones de automóviles, etcétera, realizadas para el ejercicio directo y usadas de forma directa en la actividad empresarial, de la misma manera que no entendemos —y por eso lo enmendamos— por qué no se van a permitir las deducciones de las cuotas soportadas por desplazamientos o viajes relacionados con la actividad profesional. El argumento es el mismo. Se entiende, y se debe entender, que las deducciones de las cuotas de los IVA soportados en todo aquello que sea actividad profesional o empresarial y que se dedique directamente a ella deben ser deducidas, y no entendemos por qué éstas quedan al margen.

Existe otra enmienda relativa a las devoluciones en el

sentido de que hay un límite de 20 millones de pesetas para poder deducir por los envíos que se efectúen a Canarias, Ceuta y Melilla. A este Grupo le parece lógico que en cualquier envío, toda vez que Canarias, Ceuta y Melilla han quedado fuera del régimen del Impuesto sobre el Valor Añadido, la existencia de un límite para posibilitar la devolución del IVA soportado es totalmente discriminatoria. No debería existir este límite y en este sentido nosotros pedimos que se suprima.

De la misma manera, pedimos que se suprima el hecho de que por parte de la Administración se puedan fijar las garantías para el caso de existencia de devoluciones. Está claro que si los impuestos repercutidos a los clientes son inferiores a los soportados en las adquisiciones de bienes y servicios, se tiene derecho a una devolución del IVA. No entendemos por qué la Administración puede fijar garantías para estas devoluciones, porque sería lo mismo que si quisiéramos exigir que la Administración garantizase todas las autoliquidaciones de impuestos, que, como todos sabemos, son provisionales en tanto no llegan a ser definitivas.

Entendemos que no ha lugar a que, por parte de la Administración, se fijen garantías para que, en el caso de que se tenga derecho a una devolución, tengan que fijarse aquéllas. Pensamos ahora en el Impuesto sobre la Renta, en el que nos encontramos con casos de devolución. Si exigiéramos garantías sobre ello a las personas que tienen derecho a la misma, sería una distorsión importante. Pretendemos, pues, que se elimine.

Este es, en definitiva, el bloque de las enmiendas que presentamos a este Título IV, y que mantenemos, excepto la enmienda 53, que hemos retirado.

Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Gracias.

Tiene la palabra el señor Rallo.

El señor RALLO ROMERO: Señor Presidente, señorías, voy a oponerme a las enmiendas que han presentado los distinguidos miembros de la oposición, que me han precedido en el uso de la palabra y, si me lo permiten, voy a ir separando las que corresponden al Capítulo Primero del Título IV, que hacen referencia a deducciones, y las del Capítulo Segundo del mismo Título, que son las de devoluciones.

En cuanto a las deducciones, diré al señor García Royo, con respecto a su enmienda 106, que pide la ampliación del plazo de cinco años a efectos de caducidades, que es excesivamente casuística, ya que este plazo es suficientemente amplio como para adaptarse al nuevo Impuesto.

De otro lado, yo diría al señor García Royo, que es un experto fiscal, que yo creo que aquí el IVA debe adecuarse un poco, por analogía, a la prescripción fiscal, que, si no recuerdo mal, es de cinco años. ¿Por qué vamos a hacer esta discriminación en cuanto al IVA? Dejémoslo en cinco años. ¿No le parece? Por ese motivo no podemos aceptar esa enmienda.

En cuanto a la enmienda 107, donde manifiesta preocupación por la seguridad jurídica del administrado, yo le diría que esa preocupación la tenemos todos y así lo hemos puesto de manifiesto en más de una ocasión. Recuerdo que en un debate anterior, que hacía referencia a la modificación de la Ley General Tributaria, hablamos en este sentido y nos preocupamos no sólo de los derechos del administrado sino también de sus deberes.

Yo preguntaría al señor García Royo por qué no encabeza una campaña de concienciación fiscal en torno a los deberes del administrado, del contribuyente, en vez de poner ese para mí excesivo celo en la defensa de los derechos del administrado, que todos, como ya he dicho, sentimos.

Cataluña al Senado no tiene ninguna enmienda en este Capítulo, porque presentó una que fue aceptada por nuestro Grupo precisamente porque mejoraba el texto que habíamos presentado.

El Grupo Popular, en este Capítulo, presenta una serie de enmiendas, de la 53 a la 57.

En la primera de ellas, el señor Santamaría pedía algo que contravenía la normativa parlamentaria, pero ya ha sido retirada.

La número 54 pide no excluir el derecho a deducción de las cuotas correspondientes a todos los vehículos, motocicletas incluidas, afectos a la actividad empresarial. Yo le diría si no opina que esto sería, indudablemente, una vía clara de elusión del impuesto, aparte de suponer una gran pérdida recaudatoria. Yo no sabría dónde estaría el límite.

Lo mismo ocurre con la enmienda siguiente, cuando piden que se supriman las referencias a servicios y desplazamientos de viajes. Cambian una palabra. ... «incluso»..., por ... «excepto». Querría saber dónde está el límite, cómo podemos deducir cuál es la parte cuota afecta a la actividad empresarial de la que no lo es. En este aspecto, para mí queda muy claro que habría una vía de elusión por no decir de evasión del Impuesto.

Las enmiendas 55 y 56 se refieren también a desplazamientos y viajes. No quiero decir que contravengan, pienso que sí, pero prefiero decir que tal vez bordean o no permiten que armonicemos nuestra legislación con la comunitaria. Está claro que la propuesta de la decimosegunda directiva comunitaria, de 25 de enero de 1983, excluye el derecho a deducir estos gastos de desplazamientos y viajes.

Lo mismo ocurriría en la enmienda 56. Yo le diría que, si no armonizamos nuestra legislación con la comunitaria, no podemos avanzar.

Así pues, como entendemos que estas enmiendas contravienen la legislación comunitaria, no podemos, en absoluto, tenerlas en cuenta. *(El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.)*

Respecto al Capítulo II de este mismo Título, que hace referencia a las devoluciones, el Grupo Cataluña al Senado —y voy a seguir el articulado— ha presentado la enmienda número 217, al artículo 48, que es similar, si no idéntica, a la número 292 presentada en el Congreso por Minoría Catalana, para el reconocimiento de intereses de

demora. No voy a cuestionar el derecho que tienen SS. SS. a reiterar o repetir en esta Cámara enmiendas que ya han sido presentadas en el Congreso. No obstante, en el turno de portavoces tal vez fijaré la posición de nuestro Grupo en torno a esta repetición.

El Senador García Royo, también en este artículo 48, pide un tratamiento especial para las empresas alimentarias en la misma línea que la enmienda 166 que presentó el Grupo Popular en el Congreso, sin perjuicio de que allí fue presentada por el Grupo y aquí la presenta a título personal. Está en su derecho. La única diferencia es que pide que se cambie la palabra «podrán», que se utiliza en la enmienda del Congreso, por «tendrán derecho».

Aparte de tener una determinada filosofía sobre la repetición de enmiendas, Senador García Royo, creo que este tratamiento especial que pide supondría unos costes excesivos en la gestión y rentabilidad del impuesto, porque entorpece, y cuando un tributo ya no es rentable, pierde la esencia del propio tributo. La finalidad del tributo es recaudatoria. Si el coste de la recaudación va a ser superior al ingreso, ese tributo pierde eficacia. En este sentido nuestro Grupo no puede admitir su enmienda.

Al artículo 49, Cataluña al Senado presenta la enmienda número 218, que es equivalente a la 293 que Minoría Catalana presentó en el Congreso, y el Grupo Popular presenta tres enmiendas, las números 58, 59 y 60, alguna de ellas también similar, si no idéntica, a las presentadas por ese mismo Grupo en el Congreso. En todas ellas, que tienen un denominador común, se pide la supresión o limitación de la facultad de modificación de límites. La número 58, del Grupo Popular, pide que se reduzca el importe de las exportaciones a 20 millones, desde los 30 que fija la ley. Quiero recordarle que ya en el Congreso el límite, que en principio era de 30 millones, se bajó a 20 millones. Creo que ya se hizo una concesión en este sentido, y conste que afecta realmente también a envíos que se hacen a la circunscripción que represento. Entiendo que debe haber unos límites perfectamente claros y definidos, pero, en este caso, habiendo hecho una concesión razonable en el Congreso al reducirlo a 20 millones, no hay lugar a seguir rebajando, porque entraríamos en la dinámica de seguir rebajando y rebajando hasta dejar sin sentido el planteamiento de este tributo.

Por otro lado, el planteamiento de estas enmiendas entorpecería la eficacia administrativa del impuesto con tanta rebaja, por lo que entendemos que no es de recibo la enmienda y, por tanto, no podemos aceptarla.

Al Capítulo segundo, en el artículo 50 se han presentado las enmiendas 219, de Cataluña al Senado, y la 61, del Grupo Popular. En ambas se pide la supresión del precepto.

Yo me voy a limitar a recalcar que la supresión del precepto podría dar lugar a vías de evasión o de elusión fiscal. Por tanto, ante esos posibles fraudes que pudieran presentarse la Administración tributaria está en su derecho de tomar medidas cautelares como las que toma en

este sentido a través del precepto que ustedes pretenden que se suprima.

Por último, el Senador Santamaría ha presentado una enmienda de adición, que parece que ha sido retirada. No había tomado nota de ello.

La oposición que ha hecho mi Grupo a las enmiendas presentadas creo que queda suficientemente clara. Por tanto, nos vamos a oponer a todas y cada una de las presentadas a este Título IV de la ley sobre el Impuesto del Valor Añadido.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Turno de portavoces. Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Se ha anunciado —quizá debería haber esperado el turno de réplica— que se iba a comentar una vez más, como ya se ha hecho en este Senado, el hecho de la similitud de algunas enmiendas presentadas por Cataluña al Senado, con enmiendas presentadas previamente en el Congreso por Minoría Catalana.

No puedo más que manifestar mi gran sorpresa por este comentario que aparece de vez en cuando, ya que tanto Cataluña al Senado como Minoría Catalana están constituidas por idénticas coaliciones de dos partidos políticos nacionalistas. Por tanto, es lógico que tengan una plena coincidencia en sus puntos de vista. Es lógico que Minoría Catalana presente en el Congreso estas enmiendas para ver si consigue que sean aceptadas. Algunas veces lo son, y si no lo son parece lógico, también, ya que creemos que son acertadas, que se presenten enmiendas parecidas en esta Cámara. Y debo decir que, afortunadamente, y hay que reconocérselo al Grupo mayoritario, no siempre el ejercicio es inútil. En algunos casos, inclusive en debates en los que no se habían aprobado las enmiendas de Minoría Catalana en el Congreso, son luego aceptadas aquí.

Si algún sentido tiene la Cámara del Senado, aparte de su papel de Cámara territorial, que esperamos que algún día cumpla con plena fuerza, es que es una Cámara de segunda lectura y tiene tiempo de estudiar, reflexionar los asuntos.

Por tanto, insistimos, no sólo es nuestro derecho, que nadie nos ha discutido, y lo reconocemos, sino que entra en la pura lógica cartesiana que utilicemos este mecanismo de una manera libre y sin que sorprenda a nadie.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: En primer lugar, una matización también respecto al tema de la similitud de enmiendas. Ya se ha explicado por el portavoz que me ha precedido que la lógica de los grupos similares hace que haya enmiendas similares en el Congreso y en el Senado.

Es cierto que el Grupo Popular en el Senado ha introducido enmiendas distintas a las que se habían introdu-

cido en el Congreso; pero también es cierto que el Grupo Socialista ha incluido en el Senado cincuenta y tantas enmiendas que mejoran el texto, además, muchas de ellas eran de alguna manera similares a las que los Grupos Parlamentarios, en concreto el Grupo Popular, había presentado anteriormente. O sea, que lo de la similitud de enmiendas vamos a dejarlo ahí, como está.

Respecto a las enmiendas concretas que presentamos relativas a las deducciones, el Grupo Popular de ninguna manera pretende que haya una posibilidad de elusión de este impuesto, ya que entendemos que, para que funcione bien, tiene que estar controlado por la Administración. Por eso no hemos enmendado las sanciones que se presentan en el proyecto de ley. Lo que sucede es que hay una serie de temas importantes y que de hecho están recogidos en el Impuesto sobre Sociedades. Es decir, ¿se consideran en el Impuesto de Sociedades como gastos necesarios? Los gastos necesarios son deducibles para obtener los ingresos. Hay, por ejemplo, vehículos que pueden ser considerados gastos no deducibles y otros que sí. En este sentido, basándonos en los criterios fijados por el Impuesto de Sociedades pretendemos que todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios de las empresas que sean gasto necesario para la obtención de los ingresos sean deducibles. Por ejemplo, si una reparación de un automóvil es gasto necesario, porque el automóvil está considerado desde un mismo prisma que el Impuesto sobre Sociedades, que sea deducible.

Respecto a la enmienda relativa a los envíos a Canarias, Ceuta y Melilla, creo que el portavoz del Grupo Socialista no nos ha entendido. Nosotros no pedimos que se deje en 20 millones, sino que no existan límites para poder tener derecho a deducción sobre los envíos a estas ciudades. Esta es la filosofía del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los envíos a Canarias, Ceuta y Melilla, a efectos del IVA, están considerados como exportaciones. ¿Por qué no ponemos un límite de diez millones de pesetas a las exportaciones a Francia, mientras se exporte por debajo de diez millones, para que no tengamos derecho a la deducción? Estamos en el mismo caso. A efectos del IVA, Canarias, Ceuta y Melilla son igualmente exportaciones. Las exportaciones deben tener de IVA, cero, y con derecho a deducción. No entendemos por qué el Grupo Socialista mantiene este límite, porque va a perjudicar a las pequeñas y medianas empresas que no podrán tener derecho a soportar el IVA en la adquisición de bienes y servicios que envían a Canarias, Ceuta y Melilla, en cuanto se pueda poner el límite de 20 millones.

Con relación a las garantías que se pueden exigir en las devoluciones, se ha remitido el portavoz socialista a una posibilidad de elusión del impuesto. También hay posibilidad, ahora mismo, en el Impuesto sobre la Renta, de devoluciones sustancialmente importantes. ¿Por qué en el Impuesto sobre la Renta no se exige una garantía especial a la persona a la que se devuelve? ¿Por qué, si se tiene derecho a una devolución, hay que exigir garantía? En este sentido va nuestra solicitud: que se suprima esa garantía.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Rallo.

El señor RALLO ROMERO: Muchas gracias, señor Presidente, en primer lugar quisiera decir al señor Pi-Sunyer que, evidentemente, no nos hemos ofendido por el tema de la repetición de enmiendas. No nos ofendemos en tanto es un derecho el poder reiterarlas. Lo que sí quiero manifestar en este sentido, antes de fijar la posición de mi Grupo en relación a las enmiendas de este Título, es mi preocupación porque esta segunda Cámara, esta Alta Cámara, Cámara de segunda lectura, de reflexión, Cámara territorial se limite en muchos casos —para mí más de los que debiera— a convertirse en Cámara eco de repetición de lo que se dice en el Congreso de los Diputados. Yo pienso que hacemos un flaco servicio al papel que, en el sistema bicameral que hemos aceptado, se le da al Senado. Hay que enriquecer, no repetir. Ese era el sentido de mi consideración anterior, que, en absoluto, niega, ni pretende constreñir el derecho de cualquier Senador a presentar cuantas veces quiera, las enmiendas, repitiéndolas o no. Era una pequeña matización que hacía.

Quisiera decirle al digno representante del Grupo Popular, señor Santamaria, que ha presentado enmiendas, como la de los automóviles, sobre el uso de los mismos, preguntándose hasta qué punto se puede imputar el coste de un automóvil, o con las siguientes en relación a servicios a clientes.

Al margen de cualquier consideración, nosotros debemos armonizar nuestra legislación con la comunitaria. Creo haber dejado bastante claro que en relación con estas dos matizaciones que ha hecho no estaríamos acordes con la legislación comunitaria, y al no estar de acuerdo, puesto que contravienen determinadas directivas (le puedo dar la referencia exacta de las mismas) no podríamos aceptarlo en forma alguna.

El señor Santamaria ha hecho referencia a los límites en relación con las exportaciones a Ceuta y Melilla. Tal vez no le he entendido. Podría decirle que su señoría no se ha explicado o que, tal vez, no ha entendido el sentido de ese precepto suficientemente. Porque el límite de 20 millones es para garantizar por Ley la devolución trimestral y automática, no que el límite sea de 20 millones. No parece que el señor Santamaria haya profundizado bastante en el sentido de este precepto de la Ley. No se niega el derecho a ninguna pequeña ni mediana empresa, sino al contrario, a partir del límite de 20 millones se garantiza la devolución automática y trimestral. Creo que queda suficientemente claro.

Para terminar quiero hacer otra matización. El señor Santamaria dice que los envíos a Canarias, Ceuta y Melilla están considerados como exportaciones, son exportaciones. Indudablemente si son territorios que no están incluidos en la Unión Aduanera de la Comunidad Económica Europea en el sentido técnico se pueden entender como exportaciones, pero le voy a decir una cosa: mi Grupo ha introducido una matización que demuestra su sensibilidad ante la problemática de Ceuta y Melilla con-

cretamente, al señalar como exportaciones o envíos definitivos. Hace esta especificación de envíos definitivos a Canarias, Ceuta y Melilla para no considerar las exportaciones en el sentido vulgar del término, es decir, enviar mercancía a territorio extranjero. Es una cuestión de sensibilidad política que ha manifestado mi Grupo. Le agradecería que no considerara exportaciones los envíos que se hacen a Canarias, Ceuta y Melilla, aunque desde el punto de vista técnico sí lo sean.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Entramos en el Título V. Artículos 52 a 65

El señor Baselga tiene la palabra.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Señor Presidente, pido permiso para defender conjuntamente con mis enmiendas particulares las del Grupo en un solo turno.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene permiso para hacerlo, señor Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: En primer lugar anuncio que retiramos nuestras enmiendas números 62 y 140.

Señor Presidente, señorías, quizá lo más importante en la discusión que estamos teniendo será centrarnos en algo fundamental en relación con un paquete de 18 enmiendas que vamos a defender, seis particulares y doce del Grupo. Y para sacar algo positivo y concreto de este debate querría empezar leyendo en el artículo 25.2 lo que define la Sexta Directiva comunitaria como explotación agrícola, forestal o pesquera al señalar que son las explotaciones definidas como tales por cada Estado miembro en el marco y las actividades de producción enumeradas en el Anexo A). A partir de aquí quizá podamos introducirnos en el bloque conjunto referente a la agricultura, que se ha discutido en Comisión, y que, entiendo, es lo más positivo que podemos tener en este intercambio de opiniones, porque conozco la intención de no aceptar ningún tipo de enmiendas.

Nosotros consideramos que en este punto se quedan fuera una serie de actividades que conceptuamos como forestales y agrícolas que al mismo tiempo se contemplan en la sexta directiva y que ustedes confunden totalmente al copiarla completamente sin aplicar las características españolas.

Voy a decir algo más. Estamos intentando que una ley cubra y amplíe no solamente lo que existe, sino lo que puede ser. Hay actividades que en este momento no están desarrolladas a nivel agrícola y forestal en España teniendo en cuenta que su desarrollo se intensificará al entrar en el Mercado Común en un futuro próximo. Les voy a poner un ejemplo concreto del que puedo darles todos los datos porque en mi vida profesional (perdón por la anécdota) lo he vivido en aquellos países en estos temas. La importación de carne de animales de caza, de ciervos que proceden de Nueva Zelanda en el Mercado Común, es un factor importantísimo. Nosotros somos el

país productor que puede sustituir ese tipo de importaciones y lógicamente hay que preparar nuestra legislación para un posible desarrollo de esa actividad en muchas zonas montañosas de España, donde la única capacidad de producción de carne por hectárea es que ésta se expanda, funcione y, en definitiva, ocupemos un espacio más de aquellos que podemos tener en una comunidad en la que nos integramos.

Es absolutamente distinto la caza de la cría de caza. Fijense ustedes que en el Anexo B) de la sexta directriz, se define como lista de las actividades agrícolas y ganaderas vinculadas a la explotación del suelo: «Uno, cría de animales. Dos, agricultura». Fijense ustedes lo que se ha traducido en el proyecto de ley. La ganadería incluye la avicultura, la apicultura, la cunicultura y la sericicultura. No está aquí incluida, concretamente, la cría de animales de caza. Como profesional y como doctor ingeniero agrónomo, tengo que decir a SS. SS. que la ganadería no incluye como tal la sericicultura ni la apicultura e indiscutiblemente sí incluye la cría de animales. Rectifiquenlo, porque en el artículo 3.º ustedes quitan las explotaciones cinegéticas del régimen especial —y no han definido lo que es explotación cinegética— y vuelven a quitar otra vez en el artículo 5.º, 2 —y aquí sí estamos de acuerdo— las explotaciones cinegéticas de carácter recreativo que, lógicamente, no pueden estar en un régimen especial. Pero díganme ustedes si la cría de faisanes para carne, si la cría de perdices para carne o la nuevas producciones que podemos introducir en España no son una producción agrícola y una viabilidad de futuro de muchas sierras españolas.

Independientemente de eso, nosotros queríamos introducir la pesca marítima. Ustedes saben que eso es algo que realmente tiene —y así me lo pueden decir ustedes— una cierta complicación, con el Tratado; estamos de acuerdo. Pero no digan ustedes que realmente no se podría introducir ni pensar, al nivel en que estamos, alguna forma de pesca marítima de bajura; quizá graduando el tamaño de las embarcaciones, quizá graduando el tamaño de las capturas o sacando del IVA al señor de la barca que sale a pescar por la tarde. ¿No podríamos hacerlo?

Fijense que lo malo de este precepto —y perdón por la expresión— es que en el punto 5.º ustedes dicen lo siguiente: «Los criaderos de moluscos, crustáceos y las piscifactorias». ¡Por Dios, señores! una piscifactoria, como tal, también es un criadero. ¿Por qué no ponemos las piscifactorias y criaderos en agua dulce y salada y hemos incumplido completamente esta directriz? Vuelvo a decir que no es una norma, es una directriz, que incluye cosas tan curiosas —en el mismo sentido en que ustedes dicen que no, yo digo que sí— como la cría de ranas, que aquí no la contemplamos. Por eso les pido por favor que en un tema tan complicado como es éste de la agricultura se piense un poco más si podemos hacer un avance y clarificarlo.

En mi obsesión por el tema vuelvo a decirles a ustedes que en este artículo 55, que es el conflictivo y del que hablamos, en el punto 3.º dicen ustedes que no se podrá extender el régimen especial a las explotaciones cinegéticas,

cas, y vuelvo a insistir en ello por lo que va a suponer de viabilidad en muchas explotaciones.

Exactamente en el punto 5.2.º de este artículo ustedes vuelven a sacar del régimen especial a las explotaciones cinegéticas de carácter recreativo, con lo que estamos de acuerdo. Pero díganme cuál es la diferencia entre las explotaciones cinegéticas de carácter recreativo —que estamos de acuerdo en que se saquen— y las explotaciones cinegéticas, queridos señores.

Aparte de esto hay otro tema importante, y con esto casi voy a concluir. Conozco lo que ustedes quieren hacer con las enmiendas, pero tengo dos puntuales: una de corrección de forma y la otra con una consideración mucho más grave. Cuando ustedes definen la posibilidad de servicios accesorios en agricultura, ustedes, los que han legislado y han presentado el proyecto, no la directiva comunitaria, han limitado esa capacidad de actividades, y yo solamente pregunto lo siguiente: ¿Qué porcentaje de actividades que no sean en su propia explotación tiene un colono con cuatro hectáreas en cualquiera de las zonas de colonización de Extremadura? Más del 50 por ciento. Ustedes lo excluyen con este artículo 7.º automáticamente de este régimen especial por limitar algo que nadie les pide que limiten.

Aparte de eso, señorías, lógicamente —y ya es cuestión formal y con esto concluyo— aquí realmente no sometemos a nadie. Yo entiendo que realmente el sujeto pasivo en este caso no está sometido al impuesto en el sentido de presión de la palabra. Cuando tiene una posibilidad de elegir, opta por un camino o por otro. Eliminen ustedes de este artículo la palabra «sometidos»; los comerciantes, que «opten» por esto, los señores que «opten» por esto. Si ustedes lo que pretenden es someter, díganlo. Realmente es una corrección sin más importancia, una corrección formal, pero me preocupa. Vuelvo a decir, y esto se une totalmente a lo que en el veto y en el turno de portavoces defendíamos ayer, que la prisa es mala consejera, y en este proyecto, y concretamente en este Capítulo tan importante como es el régimen especial aplicado a la agricultura, se ha corrido demasiado, se ha copiado mucho y, entiendo, se ha perdido mucho si se aprueba de esta manera.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Baselga.

El Senador García Royo tiene la palabra para defender sus enmiendas.

El señor GARCIA ROYO: Las doy por defendidas todas ellas.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente.

Las enmiendas que he presentado al Capítulo de regímenes especiales voy a intentar resumirlas y argumen-

tarlas, esperando que alguna de ellas de alguna manera pudiera tener eco en los bancos del Grupo Socialista, porque creo que hay algún matiz que podía ser interesante aceptar.

La primera de ellas se refiere al régimen simplificado. Se fija en el proyecto de ley un régimen simplificado aplicable a las pequeñas y medianas empresas o pequeñas actividades, en el cual la clave para estar acogido a este régimen simplificado parece deducirse que es el volumen de ventas, menos de cincuenta millones de pesetas del ejercicio anterior, que es uno de los requisitos. Pero este régimen especial se queda limitado a las personas físicas. El criterio de este Senador es que también debería ampliarse a las personas jurídicas, toda vez que si, insisto, el criterio es un volumen de ventas, no tenemos por qué poner un criterio adicional de personalidad física o jurídica, ya que hay muchas pequeñísimas actividades que están obteniendo volúmenes de ventas muy pequeños y que tienen forma de sociedad anónima o sociedad limitada. En este sentido va dirigida esta enmienda.

Existe otra enmienda al artículo 53.3 en la que se pide suprimir este apartado, y es por lo siguiente. Se fija en el régimen simplificado de alguna manera que por parte de la Administración se indicarán por sectores las cuotas a ingresar en cada período impositivo a quienes estén acogidos a este régimen simplificado. A estas cuotas a ingresar el proyecto de ley, tal como viene, les da el carácter de provisionales, cuando a mi criterio debieran ser definitivas. En esto también hay que tener en cuenta que el proyecto se ha modificado en el trámite del Congreso, porque en un principio se decía que si las cuotas fijadas provisionalmente en el futuro eran revisables al alza por la Administración en una inspección, etcétera, habría que pagar la diferencia al alza, pero no a la baja. Esto se ha corregido en el sentido de que la Administración, en el caso de que, comprobando la realidad con la cantidad fijada inicialmente, sea inferior lo que hubiera que haber ingresado, lo va a devolver. Esto es un aspecto positivo, pero el sentido de mi enmienda era permitir que la cuota que se fijara por la Administración, la cuota ingresada, fuera definitiva y no revisable para, de alguna manera, una vez que esta cuota se haya fijado —estamos en un régimen simplificado—, no haya lugar a su revisión tanto en un sentido como en otro, al alza o a la baja.

En el régimen especial de agricultura, ganadería y pesca se pide, en coincidencia con otras enmiendas, que son lógicas además, no dejar fuera de este régimen especial a la pesca marítima y a la ganadería independiente, y fundamentalmente a la pesca marítima de poca monta y a la ganadería independiente en la cual la actividad no sea muy importante. Nos parece lógico dejar fuera del régimen especial del Impuesto sobre el Valor Añadido a una persona que tenga diez vacas de leche y que no dependa del suelo para el alimento de esa ganadería, sino que necesite abastecerse de productos del exterior, que no es ganadería dependiente, sino independiente.

En Cantabria, por ejemplo, con lo que pueda tener de aceptación para el sector lácteo —la entrada en el Mercado Común (y ya hemos hablado, y hablaremos sobre

ello en su día del efecto que pueda tener) se podía solventar muy mucho con la explotación ganadera intensiva, ganadería independiente intensiva de carne fundamentalmente—. Esto puede perjudicarnos de alguna manera, y sería bueno estar dentro de este Capítulo con independencia de que en las negociaciones de la adhesión a la Comunidad Económica Europea se haya admitido que la ganadería independiente debe quedar fuera del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, etcétera, del IVA.

Con la enmienda número 144, presentada también al artículo 55, tratamos de incluir en el punto 3, en términos generales, si que el Grupo Socialista, por estas negociaciones o porque entienden que las directivas europeas así lo fijaban, no podía aceptar la enmienda de incluir toda la agricultura, ganadería y pesca independientes dentro de este régimen especial, una alternativa para posibilitar que se acogiera al régimen especial la pesca marítima de bajura —es decir, la pesca que no tiene por qué tener incidencia en las relaciones políticas comunitarias—, la ganadería independiente que pascie o se alimente fundamentalmente en tierras que no sean explotadas por el dueño del ganado —me estoy refiriendo al gando que está pastando en montes comunales, que al ser ganadería independiente parece que queda excluido del régimen especial— y una serie de explotaciones de ganadería en las que el número de cabezas sea pequeño, para que queden dentro del régimen especial, por entender que puede ser beneficioso para alguna de ellas.

La enmienda número 151, al artículo 56.2, propone una mejora de redacción. Donde dice: «Para la determinación de tales precios...», debería decir: «Para la determinación de la compensación», porque es un aspecto que habla de la fijación de la compensación, no de los precios, pero que ahí queda por si el Grupo Socialista entiende que pudiera servir.

Respecto a la enmienda número 148, relativa al artículo 64.1, que se refiere al régimen especial del recargo de equivalencia para comerciantes minoristas que sean personas físicas, lo que se propone es que se amplíe a todos aquellos sujetos en el artículo 15.2, comunidades de bienes, sociedades civiles, etcétera, porque hay pequeños comercios minoristas, compuestos de dos hermanos o dos socios pequeños, que tienen este régimen, que no son personas jurídicas en el sentido de ser sociedades anónimas o limitadas, pero que pueden ser sociedades civiles o comunidades de bienes, los cuales entendemos que podrían estar sujetos a este régimen.

La enmienda número 149 trata de que el régimen del recargo de equivalencia sea optativo y no obligatorio, porque entendemos que todo régimen especial sobre el IVA debe ser optativo y no obligatorio, y lo que se deduce del proyecto de ley es que debe ser obligatorio.

Por último, la enmienda número 145 propone un nuevo artículo, creando un régimen de franquicia. Este es un tema en el que quisiera poner especial énfasis porque de la aceptación de esta enmienda o de una transaccional en este sentido se podía llegar a eliminar los problemas a que antes me he referido relativos a las pequeñas explo-

taciones de pesca, de ganadería y de agricultura. Con esta enmienda pretendemos fijar la exención para todas aquellas actividades empresariales cuyo volumen de operaciones en un año fuera inferior a dos millones de pesetas. De alguna manera, en el régimen de estimación objetiva singular simplificado se fija para dos millones la obtención de un salario como contraprestación del salario mínimo a efectos del Impuesto sobre la Renta. He puesto esta cifra aquí un poco como guía, porque entiendo que aquellas actividades empresariales que no lleguen a dos millones al año, de volumen de facturación, no de rendimiento, son de alguna manera actividades que bien pueden quedar fuera del campo de aplicación del IVA, porque las complicaciones que les pueden traer, lo que es la gestión de este Impuesto, pueden ser superiores a lo que se pueda recaudar, incluyendo el efecto beneficioso que pueda tener para la actividad económica. Pero sobre todo porque podía afectar a pequeñas explotaciones de ganadería y de pesca independientes, ya que tal como viene este régimen especial de agricultura, ganadería y pesca en el proyecto de ley les puede perjudicar.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Tenemos en este caso un bloque de enmiendas al Título V, dos de ellas al artículo 52. Se refieren, en régimen simplificado, a que se incluya también la posibilidad de que se puedan acoger al régimen de referencia, además de los empresarios individuales, las demás personas físicas que exploten negocios en comunidad. Nos parece que estas comunidades deberían ser tratadas en pie de igualdad con las empresas individuales y ello es una aspiración lógica. Alternativamente, en el caso de que esta redacción no se aceptara, pediríamos que hubiera una ampliación de 50 a 100 millones de pesetas para aquellas empresas que pueden acogerse al régimen simplificado.

Al artículo 53 tenemos una enmienda de petición, en el sentido de que, en todo caso, las organizaciones empresariales sean consultadas. Evidentemente, la determinación por parte del Ministerio es absolutamente lógica y natural, pero como hemos tratado de mantener siempre en todos los proyectos que hemos discutido, creemos que nunca se debe perder de vista que los grupos empresariales, industriales, comerciales o agrícolas pueden tener una experiencia y unos conocimientos que es mejor que la Administración consulte y conozca antes de llegar a unas decisiones.

Paso al artículo 59, al que tenemos presentadas dos enmiendas. La primera es de supresión del último párrafo. Se pretende que cuando se venda un artículo usado se evite de todos modos la posibilidad del doble pago. Lógicamente, cuando se vende un objeto usado de cualquier tipo o clase, que ya pagó originalmente el Impuesto sobre el valor añadido, no debería volver a pagar cuando se vende de segunda mano. Reconocemos que ello sería contrario a las directivas con que estamos operando. Debe pagar, pero que sea estrictamente lo que signifique el nuevo valor, y el valor no puede ser otro que el valor añadido, la diferencia entre el precio que se pagó por el objeto y el precio a que se revende. Por tanto, cualquier

determinación, como hace este proyecto de ley, de un impuesto que sería fijado artificialmente nos parece incorrecta.

La otra enmienda a este artículo 59 es una enmienda alternativa a la anterior, en el caso de que no se aceptara aquella. Se dice que en ningún caso la base imponible a que se refiere el párrafo anterior podrá ser negativa. Su justificación, por tanto, se defiende en los propios términos que ya he explicado.

Al artículo 62 tenemos dos enmiendas, que se refieren ambas al comercio minorista. Nos parece que hay que asimilar este régimen especial a lo previsto en este artículo para todos aquellos que están acogidos al régimen simplificado de estimación objetiva singular del Impuesto sobre el rendimiento de las personas físicas. Estamos tratando de una serie de regímenes en los cuales se permite esta admisión. Yo creo que puramente por omisión o descuido no se incluyeron estos regímenes acogidos a la estimación objetiva singular.

Al artículo 62 tenemos la enmienda 225, que trata de evitar esta definición de minorista que da el proyecto, por la cual el minorista es solamente aquel que haya hecho determinadas transacciones y sea sobre todo un profesional de la actividad. El comerciante minorista se caracteriza, pura y simplemente, porque es alguien que realiza una venta directa a un consumidor, se le clasifique o no como empresario, como profesional, etcétera. Por lo tanto, la pura racionalidad de lo que es el comercio minorista aconsejaría que se aceptara esta enmienda.

Al artículo 64 tenemos también dos enmiendas. La 226 pide que «el Régimen especial del Recargo de equivalencia se aplicará opcionalmente a los comerciantes minoristas que sean personas físicas y a las Comunidades de bienes...». Creemos que debe dejarse la posibilidad de este carácter opcional a los comerciantes, el quieran o no acogerse a este régimen. Asimismo sugerimos que se aplique la misma opcionalidad en este artículo a las comunidades de bienes.

La enmienda 227 es alternativa para el caso de que no se aceptara la 226. Ofrecemos lo mismo que en la anterior, que pueda ser opcional, pero no necesariamente extendida a las comunidades de bienes. Es una enmienda que tiene dos partes y se podría aceptar una de ellas, aunque hubiera objeción a aceptar la otra.

Finalmente, tenemos la enmienda 228, que propone introducir un nuevo Capítulo VI bis, lo que significaría también un artículo 65 bis, que se referiría al régimen especial para determinadas prestaciones de servicios, según el cual se diría: «El Régimen de recargo de equivalencia será aplicable a las prestaciones de servicios sujetas a la "Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales", cuyo volumen...», etcétera. Se plantea para tratar de evitar el tratamiento discriminatorio que para muchas de las pequeñas empresas puede derivarse de limitarse exclusivamente a los comerciantes minoristas la aplicación del régimen de recargo de equivalencia.

Esta enmienda cuadra perfectamente con la que he defendido hace un momento, en la cual estaba pidiendo, una vez más, que se puedan hacer operaciones minoris-

tas que deberían estar cubiertas por sus mismas regulaciones, sin ser necesariamente clasificadas como profesionales o empresas minoristas.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Pi-Sunyer.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente.

Con la incorporación de diversas enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, ya incluidas en el texto de Ponencia, ha habido una aproximación importante a la tesis que nosotros manteníamos en las enmiendas presentadas a todo este Título V, aunque no en la forma y sí en el fondo.

En consecuencia, y por una economía procesal, nuestro Grupo considera pertinente retirar todas las enmiendas correspondientes a este Título V que, si no estoy en un error, son las números 186, 187, 188, 189 y 190.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Exacto, señor Pozueta. Quedan retiradas.

Para turno en contra tiene la palabra el Senador Rallo.

El señor RALLO ROMERO: Señor Presidente, señorías, también por economía procesal yo voy a oponer a la brillantez de las intervenciones de los Senadores que me han precedido en el uso de la palabra la sistemática y la concisión, no sin antes agradecer al Grupo Parlamentario Nacionalistas Vascos la retirada de sus enmiendas, puesto que ellos saben que la filosofía de las enmiendas que presentaban a este Título la compartíamos; sólo había pequeñas diferencias de matices. Por ello, aparte de agradecerse nuevamente, nos congratulamos de que haya habido esta aproximación y esta convergencia.

En aras de esa concisión de la que he hablado, voy a seguir la sistemática de las enmiendas presentadas por cada uno de los Senadores que me han precedido. En este caso, tendría que empezar por el Senador Baselga. El Senador Baselga presenta una enmienda al artículo 55, en la que pide una nueva redacción en cuanto al punto 5.º del apartado 2. Yo creo que la redacción que se ha dado a este número es la única posible para acomodarla a la normativa comunitaria. Yo pienso, Senador Baselga, que no hay plagio ni copia de la normativa comunitaria. Simplemente hay un acomodo, puesto que no sólo es una exigencia para nuestra integración en la Comunidad, sino que también es un reto a nuestra modernización fiscal. Yo entiendo que, al tener que acomodarnos, tendremos que hacer las cosas dentro de los cauces de lo posible y lo posible en esta enmienda era precisamente —creemos nosotros— la redacción que se ha dado. Igual consideración se podría hacer a la siguiente enmienda 138 al artículo 55.2.

Sin embargo, en cuanto a que la enmienda propone que se incluya en el artículo 55 una determinada serie,

por ejemplo la cría de especies cinegéticas, yo entiendo —a lo mejor no sé interpretarlo pues no soy jurista— que la cría de especies cinegéticas está recogida no directa, pero sí indirectamente en el proyecto de ley. A este tenor le diría que precisamente el artículo 55 punto 2, apartado 3.º —que usted ha leído— habla de: «La ganadería, incluida la avicultura, apicultura, cunicultura...», etcétera, «siempre que esté vinculada a la explotación del suelo». Yo creo que la cría de especies cinegéticas podría acomodarse ahí y, si no es así, en el apartado 3.º del punto 6, que habla de: «La cría, guarda y engorde de animales». Yo pienso que cuando usted habla de la cría de especies cinegéticas se refiere por ejemplo a las granjas de perdices para después soltarlas en los cotos. A lo mejor estoy equivocado. Si es así, pienso que ya está recogido. Lo que no podemos aceptar —y también se lo diré al señor Santamaría en su momento— es la ganadería independiente, porque estimamos mi Grupo y yo que es contrario a la normativa comunitaria. Téngase en cuenta en la Sexta Directiva el artículo 25 punto 2 del anexo A), a que usted ha hecho referencia.

Presenta otra enmienda al artículo 55.4.1.º para que se tenga en cuenta el almacenamiento de productos. Yo entiendo que ya está incluido. No entiendo cómo puede haber refrigeración, congelación, etcétera si no hay almacenamiento. Yo creo que está perfectamente recogido y no podemos aceptar su enmienda, a pesar de ese afán de precisión que S. S. manifiesta. Así, en general, podríamos tener en cuenta la mayoría de enmiendas de S. S.

En relación a la enmienda 134, yo creo que el porcentaje que usted solicita es excesivo. Por tanto, no podríamos en ese caso admitirla.

Al Senador García Royo le diría en relación con su enmienda 109, en la que pretende la participación de las organizaciones empresariales y que éstas sean consultadas, que sería volver al sistema de convenios, cosa que por otro lado ha manifestado ya su inoperancia e ineficacia. En ese sentido, creo que no ha lugar a la aceptación de su enmienda.

En la enmienda 110 se manifiesta la filosofía de siempre, lo cual es de alabar. Para eso están ustedes en los bancos que están.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Le advierto, señor Rallo, que el señor García Royo ha dado por defendidas sus enmiendas, con lo cual la contestación se reduce al texto. Le ruego que sea breve porque, si no, el señor García Royo va a pedir un turno de réplica y se lo voy a tener que conceder.

El señor RALLO ROMERO: Por cortesía parlamentaria, señor Presidente, y en vista de que ha dado por defendidas sus enmiendas, quería siquiera matizarlas. En todo caso, voy a seguir el punto de vista de la Presidencia y al Senador García Royo voy a decirle que globalmente me opongo a sus enmiendas, lamentando no poder precisarle más, en aras no sólo de la matización que me ha hecho la Presidencia sino también de la economía de tiempo. Lo lamento, señoría.

Paso a contestar las enmiendas del señor Santamaría. Pide que en el artículo 52 que no solo se considere a las personas físicas sino también a las jurídicas. Realmente, la infraestructura contable de las personas jurídicas hace que no se justifique la aplicación del régimen simplificado a las mismas. En un régimen específico que creo que aplicarlo a las personas jurídicas, con todo su bagaje contable (y usted, como profesional de la economía lo sabe bien) sería inadecuado e inaceptable.

Por lo que respecta a la enmienda al artículo 53, en la que pide la supresión de un número, le diría, igual que contestando a la enmienda 73, del Grupo Parlamentario Popular, que el límite que se fija en este apartado, que SS. SS. pretenden que se suprima, es necesario a efectos de mantener la neutralidad del impuesto. No se puede en forma alguna dejar abierta esa puerta con la supresión que usted solicita.

Hay algunas enmiendas del señor Santamaría que, desde nuestro punto de vista, vulneran la normativa comunitaria, concretamente la Sexta Directiva, como las enmiendas 144 y 153; puede que haya alguna otra. Dado que vulneran la normativa comunitaria, como ha venido siendo norma en la oposición que hacemos a las enmiendas, no podemos en absoluto aceptarlas.

Hacia una matización en relación al artículo 56.2, en el que pretendía una redacción que, en vez de decir «determinación de tales precios», dijera «determinación de la compensación». Yo le diría, como economista que es, que no se puede aceptar esto, porque la exclusión de los tributos debe referirse a los precios y no a las compensaciones. Por tanto, a nivel técnico creo que también sería inaceptable.

En cuanto al artículo 64, al que presenta la enmienda 148, el régimen especial de recargo de equivalencia sólo procede para las personas físicas, y no con la ampliación que usted pretende introducir hacia los sujetos comprendidos en el artículo 15.2. Este régimen solamente está previsto para las personas físicas. Por tanto, no podríamos aceptar la enmienda.

La enmienda 149 pretende la opción en vez de la aplicación del régimen. Produciría distorsiones en la actividad comercial establecer el régimen especial con carácter optativo. Creo que debe ser aplicable simplemente así.

La enmienda 147 hace referencia al artículo 65.5, regla primera. Invoca como justificación una mejora técnica. Esta situación que usted plantea en esta enmienda está prevista en la disposición transitoria cuarta. Puede verlo si tiene a mano el dictamen de la Comisión. Por tanto, considero que es innecesaria.

Por último, en cuanto al nuevo artículo que pretende introducir con el número 65 bis, según la enmienda 145, los regímenes simplificados y de comercio minorista hacen innecesario el régimen de franquicia.

Veo que me queda oponerme a muchas enmiendas. Sin embargo el tiempo se ha consumido. Yo pediría a la Presidencia un poco más de tiempo.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No lo tie-

ne. A estas alturas del debate, con el programa que tenemos por delante, pedir ampliación de tiempo para defender enmiendas puntuales es una petición no demasiado afortunada. Así que ajústese a los tiempos.

El señor RALLO ROMERO: Lamento, señor Presidente, que el tiempo me impida contestar al resto de las enmiendas de los Grupos. Dada la observación que me hace el Presidente de que abrevie y que no tengo más tiempo, lo único que me queda es mantener nuestra oposición al resto de las enmiendas, lamentando que, si bien en este proyecto de ley ha habido una aproximación y se han aceptado muchísimas enmiendas, la aproximación no haya podido ser mayor.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Muy brevemente, señor Presidente, para comentar que en el fenómeno de la aproximación, como es lógico con seres y cuerpos en movimiento, a excepción de un sistema que yo no conozco en más de tres dimensiones aunque lo puedo intuir matemáticamente, hace falta tiempo, y como no ha habido tiempo para estudiar las cosas, no ha habido aproximación. Admiro terriblemente su valor. Usted ha dicho una frase: «Me falta tiempo para oponerme».

¿Almacenamiento y refrigeración es lo mismo? Nos encantaría que lo fuese, porque, posiblemente, evitaríamos todas las inversiones para ciertas cosas que hay que hacer en tierras como las nuestras.

En las explotaciones vinculadas al suelo se incluye la caza. Señor Senador, usted no se ha leído los artículos. Si usted lee el artículo 6.º verá que...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Está S. S. haciendo un turno de rectificación.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Conozco la intencionalidad y la forma de llevar el Pleno por el señor Presidente. Debo decirle que mantenemos nuestras enmiendas porque los argumentos que se nos han dado indican pasar por pasar, sin fundamentar. El tema de las operaciones cinegéticas para carne está en entredicho. La legislación y el tiempo lo dirán. Lo que se dice se escribe. Ya hablaremos con el tiempo.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Baselga.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Rallo.

El señor RALLO ROMERO: Quiero agradecer el análisis de la situación que ha hecho el señor Baselga, que es muy consciente de las limitaciones que todos hemos tenido para lograr esa mayor aproximación. Lamento no haber podido profundizar más en esa aproximación y en el fundamento de nuestra oposición razonada y razonable,

aunque no haya podido manifestarse, a las enmiendas que ha presentado la oposición. Mantenemos el punto de vista de nuestro Grupo de lógica oposición a todas y cada una de las enmiendas presentadas a este Título, salvo las que a través de la aproximación que ha habido con determinados Grupos Parlamentarios se hayan podido retirar.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Rallo.

Artículos
66 a 68

Pasamos al debate del Título VI, al que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos tiene presentada una enmienda.

El señor POZUETA MATE: Retiramos la enmienda, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El Grupo Parlamentario Popular también tiene una enmienda a este Título. Para su defensa tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: La damos por defendida, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias.

Supongo que el turno en contra va a ser muy breve puesto que una enmienda ha sido retirada y la otra por defendida. Tiene la palabra el señor Iborra.

El señor IBORRA CILLEROS: Como se han dado por defendidas, nosotros las damos por rechazadas por los mismos argumentos que ya empleamos en Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Es lógico que así sea.

Artículos
69 y 70

Al Título VII, el Grupo Parlamentario Cataluña al Senado tiene presentada una enmienda. Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer para su defensa, por tiempo de cinco minutos.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, señorías, al Título VII tenemos solamente una enmienda al artículo 69 que pretende añadir un nuevo número 3 que diga: «En las ventas de viviendas, los sujetos pasivos podrán optar por efectuar el pago de la deuda tributaria de forma fraccionada dentro de un plazo máximo de cinco años, en la forma que reglamentariamente se determine».

Nos parece bastante claro que, tratándose de asuntos de vivienda, que es una adquisición que se hace pocas veces en la vida y que significa una cantidad de dinero muy importante, exista la posibilidad de fraccionar el pago del IVA, como se está permitiendo en los pagos de transmisiones patrimoniales y del IGTE. Nos parece que fraccionarlo en cinco partes sería una manera bastante equitativa de hacerlo. De no hacerlo así, durante el primer año haríamos onerosa la adquisición de cualquier

vivienda, a pesar de que luego se pudiese estar financiando en cualquier forma. Este es el sentido de nuestra enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El Grupo Popular tiene una enmienda al artículo 7.º ¿La dan por defendida SS. SS.? (Asentimiento.) Se da por defendida. ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Iborra.

El señor IBORRA CILLEROS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda número 229, al artículo 69, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, pide un fraccionamiento o un aplazamiento. Esto no está previsto en ninguna de las directivas comunitarias, además del costo excesivo. No obstante, el fraccionamiento o aplazamiento de todas las contribuciones o todos los impuestos está previamente establecido en la Ley General Tributaria. Me remito a los artículos 61.2, 76 y 124.1.c) de la citada Ley, que establecen las formas de aplazamiento y fraccionamiento con las normas correspondientes a afianzamientos sobre estos aplazamientos, de acuerdo con el Reglamento de recaudación. Por consiguiente, es innecesario establecer esta norma de cinco años de aplazamiento para estas actividades. Esto podría establecerse incluso para todos aquellos movimientos, actividades, cesiones de bienes, de servicios, etcétera, que fueran de un costo excesivo. Se puede pedir un aplazamiento, pero con las normas establecidas en la Ley General Tributaria de una forma explícita, para este impuesto del valor añadido.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Iborra.

El Título VIII tiene enmiendas del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado. Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer. Artículo 71

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, tenemos dos enmiendas referidas al artículo 71 sobre la suspensión del ingreso.

La primera enmienda pretende una modificación del texto en el punto 1, a los efectos de hacer que la suspensión que se prevé sea obligatoria y no facultativa del Gobierno. Nos parece que es importante que en los casos de estas exportaciones automáticamente se produzca la suspensión, siempre y cuando se estén cumpliendo los requerimientos que se han previsto, y que no se deje esta situación como si fuera pura y exclusivamente opcional.

En la segunda enmienda que tenemos presentada, la 197, estamos pidiendo que en el caso de las sociedades que exportan, que son parte de otras sociedades de exportación, no tengan que hacer el ingreso del IVA, que tendrían que hacer según ese texto, porque luego va a ser devuelto en el momento en que lo pague también la sociedad de exportación. Lo que estamos haciendo aquí es pagar dos veces el mismo impuesto, aunque luego ten-

drán derecho de devolución y les será restituido. Con ello no se hace nada más que estar cargando durante un tiempo unos costes de financiación a las sociedades de exportación, puesto que éstas pagan el Impuesto y tienen que esperar a que se les devuelva más tarde. Sería lógico desde el principio, en estos casos, eximir a las empresas que son parte de un grupo de empresas exportadoras del pago del impuesto que ya se ha pagado por la asociación de exportadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Pi-Sunyer.

El señor Iborra tiene la palabra para turno en contra.

El señor IBORRA CILLEROS: Gracias, señor Presidente.

La enmienda 230, del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, pide una modificación del párrafo primero del artículo 71. La enmienda 197 solicita la introducción de un nuevo apartado. He de manifestar que, de acuerdo con el artículo 71 sobre la suspensión del ingreso, está claramente determinado que las suspensiones de estos ingresos pueden hacerse de acuerdo con la propuesta que el Ministerio de Economía y Hacienda podrá autorizar para estas suspensiones. Está completamente de acuerdo y globaliza todas las suspensiones que puedan hacerse sobre los ingresos. En el caso que reglamentariamente no esté establecida una determinada, como aquí se pide, se podrán solicitar —como siempre en la cuestión tributaria— los aplazamientos, suspensiones, etcétera, siempre que estén completamente razonadas y que sean autorizadas por los respectivos reglamentos y leyes correspondientes.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Iborra.

Artículos 72 a 75 Título IX. Enmienda número 118, del señor García Royo, que tiene la palabra.

El señor GARCIA ROYO: Gracias, señor Presidente. Si me permite, voy a defenderla conjuntamente con las del Grupo Popular, puesto que he sido encargado de hacerlo.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muy bien, señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Llevaré otro orden, señor Presidente.

La enmienda número 77, del Grupo Parlamentario Popular, pretende una nueva redacción del artículo 72.1.1.ª, letra a), que trata del régimen transitorio general, y que no voy a leer puesto que se contiene en la correspondiente enmienda. Sin embargo, es evidente, para referirnos al punto concreto, que las existencias de pescado a 31 de diciembre de 1985, al igual que de cualquier otro producto exento o no sujeto a tráfico, han soportado en alguno de sus costes de captura, amortización de buques y distribución, etcétera, algún impuesto que está incorporado a su precio, por lo que la duplicidad tributaria podría

evitarse reconociendo el derecho a la deducción de un porcentaje inferior al 6 por ciento que señala el proyecto de ley, y que podría ser un 1 por ciento.

Como ven SS. SS. se pretende llegar al párrafo primero de la letra a) donde, en los casos de exención o de no sujeción al citado impuesto, esa exención queda excluida, y pedimos que cuando se trate de bienes exentos o no sujetos al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, se reduzca el 1 por ciento, al que acabo de hacer referencia.

La enmienda número 118, al artículo 72 —que es a título personal—, pretende suprimir la expresión: «Tratándose de comerciantes, la cantidad a deducir se reducirá a la sexta parte de dichas cuotas.», que significaría aplicar el régimen de la cuarta parte, más justo por ser más cercano a la media de notación de los productos de venta en el comercio minorista. Dicha expresión figura, precisamente, en el último párrafo de la letra b) del artículo 72, y nosotros pedimos una reducción a la cuarta parte.

El Grupo Parlamentario Popular tiene la enmienda número 78, que pretende la supresión del párrafo segundo del artículo 72.1.2.ª, ya que es una discriminación injusta respecto de los productos que se mencionan en los preceptos a que el párrafo se remite, porque no se permite la deducción de cuotas pagadas por el Impuesto de Lujo. Entendemos nosotros que la no deducción de cuotas es incoherente, por otra parte, con la deducción, que si es posible, del Impuesto sobre Tráfico satisfecho en la forma que regula el número 1, del apartado 1, así como de las cuotas por Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

La enmienda número 79 pretende la supresión del párrafo segundo del artículo 72.1.4.ª porque, como hemos dicho, es una discriminación.

La enmienda número 80 pretende suprimir el segundo párrafo del artículo 72.1.5.ª, que dice: «Las deducciones a que se refiere el párrafo anterior no podrán exceder, en ningún caso, del 6 por ciento del Valor en Aduana de los indicados bienes». Esa es nuestra pretensión.

La enmienda número 81 propone una nueva redacción para el artículo 73, relativo al régimen transitorio de los bienes de inversión, y establece que «Serán deducibles... en las adquisiciones de bienes calificados reglamentariamente como de inversión. Esta deducción se referirá a los bienes adquiridos en los cuatro años anteriores a la entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido, y podrá aplicarse durante los cinco años posteriores a la misma por una quinta parte cada año». Creemos que es una enmienda que mejora el tratamiento fiscal que se da a los bienes de inversión.

La enmienda número 82 afecta a los buques, y pretende añadir al artículo 73 un punto 3, que diga: «El plazo indicado en el párrafo anterior se elevará a siete años cuando se trate de buques, en este caso, se tomará como base para la aplicación del 6 por ciento el valor de adquisición del buque, minorado...» —como es lógico— «... en las amortizaciones mínimas que corresponden al tiempo transcurrido desde su adquisición hasta el 31 de diciem-

bre de 1985», fecha en que, al día siguiente, entra en vigor el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Finalmente, señor Presidente, retiramos la enmienda número 83. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el Senador Sanjamaría para defender su enmienda.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente.

Es una enmienda relativa al régimen transitorio del artículo 73.3, en el que está previsto que se podrán descontar los impuestos de tráfico de empresas y compensación de gravámenes interiores que se hayan satisfecho durante el año anterior a la entrada en vigor del IVA, es decir, durante este año 1985. Mi enmienda pretende cambiar este párrafo y que se deduzcan los impuestos de tráfico de empresas y compensación de gravámenes interiores, en su caso sobre el valor neto contable de los bienes adquiridos o importados existentes, los bienes de inversión que existan en el inventario del sujeto pasivo en este caso.

Técnicamente, la amortización es un concepto que va a entrar en el impuesto sobre el valor añadido y se va a repercutir, por tanto, a partir de 1986, y gran parte de la maquinaria, instalaciones y demás bienes de inversión de los distintos sujetos pasivos no han sido adquiridos en el último año, sino que llevan ya una serie de años en funcionamiento. En este sentido, técnicamente entiendo que debiera referirse al valor neto contable que tengan fijado estos bienes de inversión de acuerdo con los criterios del impuesto sobre sociedades en el inventario de sujetos pasivos al día de entrada en vigor del IVA.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Por el Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado, tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Al Título IX hemos presentado cuatro enmiendas. Al artículo 72 tenemos tres. Una de ellas coincide en parte con lo que ya han manifestado otros Grupos, pretendiendo modificar el apartado 1, del punto 1, del mencionado artículo. Entendemos que ya se han introducido modificaciones en este precepto, pero nos parece que la redacción que nosotros proponemos en realidad trata de suprimir las limitaciones que el proyecto establece para las pequeñas empresas y los comerciantes en relación a las deducciones del ITE soportado por los «stocks» preexistentes a la entrada en vigor del IVA. Sabemos que eso se ha considerado, pero nos parece que debería aprobarse un texto más generoso, más amplio, como el que nosotros ofrecemos aquí.

En realidad, cualquiera de estas limitaciones que se pretenden mantener puede ser discriminatoria y carecer, quizá, de apoyo técnico, puesto que de lo que se trata es de obtener siempre en este tipo de legislación, como en otros, el máximo de neutralidad posible, de manera que

no haya beneficiados ni perjudicados por una disposición determinada.

La enmienda 233 se refiere también a este mismo punto 1, del artículo 72, pero en este caso se pretende solamente sustituir el porcentaje del 6 por ciento incluido en el apartado a) por la definición de la cantidad resultante de aplicar el tipo de impuesto de compensación de gravámenes interiores. Esto supondría una mejor adecuación a la carga soportada por cada clase de producto y, por tanto, nos parece que significaría también una mejora técnica.

A este mismo artículo 72 proponemos una modificación del punto 4.º con objeto, en este caso, de reducir la discrecionalidad del Gobierno. Siempre hemos pensado que en las leyes deben dejarse las cosas muy claras y evitar que se pueda entrar en el juego de acciones que favorezca a unos y no a otros. Todo lo que sea limitar la discrecionalidad y establecer mecanismos automáticos, creo que siempre es positivo.

Finalmente, nuestra enmienda 235, referida al artículo 73, trata de extender la deducción al valor pendiente de amortización de los bienes debidamente inventariados a 31 de diciembre, con lo cual se intentaría extender la posibilidad de devolución a todos los bienes de inversión que hubieran sido inventariados, que ya serían bienes claramente en posesión de la persona que los había inventariado.

Por otra parte, se establece de una manera clara que el valor que habría de considerarse como básico será el que haya pendiente en aquella fecha, y fijar con claridad cuál es el coste que debe establecerse en este caso.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Con suma brevedad, aunque sólo sea para ratificar ante SS. SS. que, a la luz del debate que estamos desarrollando, se hace evidente otra vez que el Impuesto sobre el Valor Añadido es un tema ya manido a los efectos del debate parlamentario, por conocido, por estudiado, por comentado, por escrito, y en el cual nos estamos reiterando y reiterando sucesivamente.

De todas las enmiendas que se plantean al Título IX, salvo cinco de ellas, es la sexta vez que nos reiteramos en su exposición pormenorizada, y me van a hacer gracia de que yo no vuelva a reiterar los argumentos puntuales de cada una de ellas. Sólo una observación genérica. Todas las enmiendas pretenden, como filosofía, salvar los momentos de aplicación de la ley para unos u otros sectores o para algún tipo de actividades, intentando lograr alguna ventaja con algunos procedimientos técnicos, seguramente correctos desde cualquier tipo de perspectiva profesional, pero que no son adecuados a la filosofía básica de este proyecto de ley. En todo caso, algunas de las enmiendas, o casi todas, suponen un excesivo costo para la Hacienda pública, lo cual redundaría en una desvirtuación de la propia voluntad recaudatoria del Impuesto.

Hay cinco enmiendas que son «ex novo» y que valdría

la pena comentar, o quizá sólo cuatro, porque una también incurre en una propuesta de un coste excesivo y una inadecuación a la filosofía del proyecto de ley, que es la que nos proponía el señor Santamaría. La de deducción del 1 por ciento me parece que quizá sea la más anecdótica por sí misma y la que valga la pena ser comentada.

No parece razonable que un producto, ni sujeto ni exento a un Impuesto, merezca ahora un tratamiento para compensarle de esa no sujeción. En realidad, no incurrió en costo alguno del que se le deba compensar. Comprendo que al sector pesquero, como a cualquier otro, cualquier procedimiento que les permita aportar recursos o ahorrar gastos les vendría bien, pero creo que no debe hacerse ninguna de esas proposiciones contenidas en todas esas enmiendas, atentando contra una filosofía más o menos coherente (y digo más o menos para que SS. SS. no crean que soy exagerado), que es la que encierra todo el bloque del proyecto.

Respetando esa filosofía y no rompiendo la coherencia, podemos discutir proposiciones, pero en cuanto que éstas atenten a la base del proyecto, son inaceptables para el Grupo Socialista.

Y en ese sentido, por sexta vez reitero que las enmiendas al Título IV serán rechazadas por nuestro Grupo. (*El señor Pi-Sunyer pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Pi-Sunyer, ¿qué desea?

El señor PI-SUNYER I BAYO: Quisiera consumir un turno de réplica muy breve.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Un minuto, señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Muchas gracias, señor Presidente. Me basta con un minuto.

Únicamente decir que en este caso específico la generalización que ha sido hecha de que se trataba de defender en nuestro caso a determinados grupos, a determinados intereses, que, por cierto, es una generalización a la que nos vemos a menudo sometidos, es absolutamente contraria a la realidad, puesto que las enmiendas que he presentado, por lo menos en dos puntos, buscan que se dé un tratamiento igual y uniforme en todos los casos y evitar el que hubiera posibilidades de interpretación, de excepciones en las decisiones gubernamentales, etcétera.

Lo que estábamos haciendo aquí, lejos de defender intereses de grupos determinados, era generalizar y ampliar las previsiones.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Pozueta para defender sus enmiendas, ya que antes no lo hizo.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, señorías,

el régimen transitorio que establece el proyecto tiene dos partes bien diferenciadas. Una que se refiere a los bienes corporales, calificados reglamentariamente como bienes de consumo, materias primas, productos semielaborados y mercaderías. Y otra, bienes corporales calificados de inversión.

Nuestro Grupo está de acuerdo con la necesidad de establecer un régimen transitorio que pretenda evitar, aunque sea parcialmente, la doble imposición que pueda producirse con ocasión de la implantación del Impuesto, por considerar que ello es de justicia. Y también lo estamos, al menos básicamente, con la regulación concreta que se establece para el régimen transitorio denominado general, es decir, con aquel que se refiere a los bienes de consumo en situación de existencia en los balances de los sujetos pasivos, pero no así con la que se establece para los bienes de inversión, que es a la que se refiere la enmienda 192. Y no lo estamos por el tratamiento diferenciado que se da en el proyecto de ley al régimen transitorio, según se aplique a los bienes de consumo o a los bienes de inversión.

En efecto, el artículo 72, que regula el régimen transitorio de los bienes de consumo gravados fiscalmente con anterioridad y en situación de existencia en el patrimonio de los sujetos pasivos, en su número 4 establece una medida cautelar según la cual el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, podrá establecer fórmulas especiales, aplicables a sectores y empresas determinados, para compensar las cargas tributarias soportadas con anterioridad. Es decir, la ley, mediante este precepto, habilita al Gobierno para poder arbitrar medidas que corrijan los desequilibrios fiscales que puedan derivarse para los sujetos pasivos concretos de la aplicación general del artículo 72, que difícilmente puede prever todas las contingencias que se pueden dar.

Nosotros, que estamos de acuerdo con esta medida cautelar que se prevé para los bienes de consumo, proponemos en nuestra enmienda 192 que se incorpore un nuevo precepto al régimen transitorio para los bienes de inversión, en el sentido de habilitar, asimismo, al Gobierno, al igual que se hace para los bienes de consumo, para que pueda establecer fórmulas especiales a sectores o empresas determinadas que utilicen para su actividad bienes de inversión en los que concurren las circunstancias de que su valor unitario, sea notablemente significativo, y de que el período empleado para su producción haya sido superior a doce meses, para que su regulación sea equiparable, sea homologable, siquiera parcialmente, a los bienes de consumo.

Otros Grupos Parlamentarios han propuesto modificar el régimen transitorio de los bienes de inversión en el sentido de adoptar un sistema mucho más generoso que el previsto en el proyecto de ley y que el que nosotros proponemos. Así, algunos piden que la deducción de las cargas tributarias soportadas se extienda al valor neto al 31 de diciembre de 1985 de todas las inversiones reales que figuren en sus balances. Otros proponen que dicha deducción se refiera a bienes adquiridos o importados durante los últimos cuatro años anteriores a la entrada

en vigor de esta ley, y no excluyen a los adquiridos durante el año anterior a su entrada en vigor.

Nuestro Grupo, que comparte básicamente las razones que justifican y fundamentan las posiciones de estos Grupos, sin embargo, reconoce que ello podría originar un gasto financiero importante a la Hacienda Pública, y que el tránsito de un sistema impositivo a otro, como el que estamos proponiendo, conlleva múltiples problemas que dificultan seriamente el arbitrar medidas racionalmente justas. Aquí estamos de acuerdo con el planteamiento expuesto por el portavoz del Grupo Socialista, señor Barreiro, en réplica a las enmiendas de otros Grupos.

Por ello, nuestro Grupo, con el ánimo de no desequilibrar aún más las finanzas públicas, ha propuesto una enmienda más humilde en cuanto a su alcance, medido en términos financieros, y por eso mucho más asumible por el Partido que apoya al Gobierno. Consiste, como he señalado, en facultar al Gobierno para que, en situaciones especialmente gravosas e injustas, pueda arbitrar medidas que las alivien. Y no conforme con esto, ha presentado al Grupo mayoritario una enmienda transaccional que reduce más todavía estas solicitudes y que mejora, incluso, el texto desde un punto de vista de redacción. Esperamos, por tanto, del Grupo mayoritario, una respuesta puntual a este tema.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Gier): Tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Yo sé —y mi Grupo lo sabe— el gran interés que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos depositó en esta enmienda. Creo que también el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos sabe el gran interés que pusimos en estudiarla y en buscar todas sus posibilidades; pero seguimos sin resolver la preocupación que nos plantea, aun reconociendo la parte de razonable análisis que contiene:

La aceptación de esta enmienda y su inclusión en el proyecto de ley crearía una vía de ambigüedad y de indefinición que sólo nos llevaría a someter a la Administración pública a la obligación de mantener permanentemente negociaciones con los posibles sectores o cualquier actividad que se pudiera plantear justo en el momento de implantación de un Impuesto, donde lo que queremos es, en un plazo lo más corto posible, tener constancia de en qué medida se consolida un instrumento tributario.

No sabemos cuál es la dimensión de ese campo de negociaciones. Es como una especie de regateo permanente al que someteremos a la Administración, imponiendo a los sectores, igualmente, la obligación de intentar participar todos en el regateo, porque no va a participar uno y los demás van a quedarse a la expectativa. Sería lógico que, en defensa de los intereses mutuos, todos forzasen la participación en una vía de esta naturaleza.

No somos capaces de compensar este temor con la ra-

cionalidad de la proposición que hace S. S., y, desde ese punto de vista, no podemos aceptar esta enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Desea hacer uso de la palabra algún portavoz? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Brevemente para decir que aceptamos que el momento en que hayan de producirse estos debates coincide con el de la implantación del IVA, pero también hay que aceptar que es una situación puramente coyuntural que no tiene por qué ampliarse en el tiempo, y tampoco tiene por qué ampliarse en muchos casos, ya que los casos en que se plantea la situación que nosotros presentamos son muy coyunturales, muy puntuales. Insistimos en que los mismos motivos de fondo que ha tenido el legislador para presentar el artículo 72.4, deben de existir, deben esgrimirse y son válidos para aceptar esta enmienda al artículo 73.5. Gracias. (El señor Presidente ocupa la presidencia.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Barreiro Gil.

El señor BARREIRO GIL: Parece que al menos estamos de acuerdo el señor Pozueta y yo en que él tiene razón en plantear esta enmienda, pero yo también la tengo al comunicarle la imposibilidad de aceptarla, por una sola cosa, el régimen transitorio sólo funciona cuando el Impuesto se está planteando, no después.

En su réplica no me ha precisado S. S. cuánto podía durar, y hasta dónde podía llegar la acción de negociación de los sectores. No puedo hacer una apuesta sobre la capacidad de recaudación del Tesoro de ningún tipo. Mi Grupo Parlamentario debe ser lo más moderado y concreto posible a la hora de fijar los criterios en este tipo de actuaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias señor Barreiro.

Habíamos dicho que las votaciones tendrían lugar al final de la mañana, pero como quedan por discutir las disposiciones adicionales, las transitorias y las finales, y hay que ser puntuales esta tarde, vamos a suspender la sesión y continuaremos después el debate.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

Eran la una y cincuenta de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro cuarenta de la tarde.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE AUTORIZACION PARA LA ADHESION DE ESPAÑA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, entraremos a continuación, dejando para después el resto de la discusión sobre el Proyecto de ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el Proyecto de ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión o la persona por él designada para exponer el Dictamen.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, la Comisión designó a la Senadora doña Elena Flores para presentar el Dictamen.

El señor PRESIDENTE: La señora Flores tiene la palabra.

La señora FLORES VALENCIA: Señor Presidente, voy a dar lectura al Dictamen de la Comisión de Exteriores. De acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución, el Gobierno remitió a las Cortes el Proyecto de ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas. Dicha ley consta de dos artículos y en su texto se autoriza la ratificación por el Reino de España del tratado hecho en Lisboa y Madrid el 12 de junio de 1985, relativo a la adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica, así como la adhesión al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

El pasado 10 de julio la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado celebró sesión para tramitar este Proyecto de ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas. A propuesta de la Presidencia y dado el reducido número de enmiendas presentadas, la Comisión acordó dictaminar directamente el Proyecto de ley, obviando el trámite de Ponencia.

A este Proyecto de ley orgánica se habían presentado diez enmiendas. La número 3, del Senador Fernández-Piñar y Afán de Ribera, perteneciente al Grupo Mixto, al artículo 1.º, no fue considerada por estar ya incluida en el texto del Congreso la modificación propuesta.

La enmienda número 4, al artículo 2.º del Proyecto, se dio por decaída al no ser defendida por ninguno de los presentes.

Las enmiendas 5, 6, 7, 8, 9 y 10, del Senador Fernández-Piñar y Afán de Ribera y que proponían sendas disposiciones adicionales, se dieron por decaídas al estar ausente el citado Senador y no asumir su defensa ninguno de los presentes.

La enmienda número 1, del Senador Guimerá, que proponía una nueva disposición adicional, fue rechazada por mayoría. También por mayoría se rechazó la enmienda número 2, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, que pretendía, asimismo, la incorporación de una nueva disposición adicional.

Puesto a votación el Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de ley orgánica de autorización para la adhesión de España a la Comunidad Europea, éste fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Flores.

Entramos en el debate de la totalidad. ¿Turnos a favor? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Perinat. Quiero decir que excepcionalmente, porque el Reglamento no contempla más que un turno a favor, y habida cuenta la importancia del tema que estamos discutiendo, la Mesa ha acordado conceder dos turnos a favor, solicitados por los señores Senadores.

El señor PERINAT ELIO: Señor Presidente del Senado, señor Presidente del Gobierno, señorías, es para mí un honor, un gran honor representar al Grupo Popular en este turno a favor del Proyecto de Ley Orgánica de autorización para la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, ya que creo poder afirmar sin dar lugar a equivocarme que el ingreso de España en la CEE es una de las decisiones más trascendentales de la historia española contemporánea.

La adhesión de España a la Comunidad Económica va a modificar sin duda la vida de la sociedad española durante todo el futuro previsible, tanto en el aspecto político como en el económico o como en el social, lo que no es óbice para que el ingreso sea necesario precisamente para conservar los valores esenciales de nuestro modo de ser.

Con la aprobación de la ley orgánica para la adhesión a la Comunidad Económica Europea y con la sucesiva ratificación por parte de los países miembros del tratado para el ingreso de nuestro país en la misma, se produce un importantísimo acontecimiento político, tanto para España como para Europa, pero evidentemente no se produce nuestra entrada en Europa, porque España es Europa y lo ha sido desde el mismo origen de ambas; lo ha sido desde que la antigua civilización íbera absorbía la cultura helenística, desde la romanización de España, durante los ocho largos siglos de la reconquista, tiempo en que España actuaba precisamente como vanguardia y parapeto de la civilización cristiana occidental, y también, por supuesto, cuando existía una unión dinástica con una gran parte de los pueblos del continente.

Estamos, pues, ante un hecho trascendental —creo yo— no sólo para España sino también para Europa, que con la nueva ampliación habrá dado un paso más hacia su construcción política y hacia su integración. Este hecho es ya de por sí esperanzador, pues la Historia nos ha enseñado que los grupos de Estados que en un momento decisivo crucial para su supervivencia no supieron crear un entendimiento superior, acabaron por desaparecer, como ocurrió con las antiguas «polis» griegas, mientras que, por el contrario, aquellas entidades políticas que llegaron a crear entes de nivel superior consiguieron pervivir y prosperar, como es el caso de los cantones suizos que configuraron la Confederación Helvética.

Con respecto a España —y ya en tiempos actuales—, la adhesión a la Comunidad Económica Europea ha sido un objetivo constante de nuestra política exterior. Quiero recordar a este respecto cómo ya en 1962 se iniciaron los primeros intentos de acercamiento a la Comunidad Europea, mediante la solicitud de un acuerdo que no se

llegó a plasmar, y sólo años más tarde, en 1970, pudo suscribirse el excelente Acuerdo preferencial, todavía en vigor, y que tantas consecuencias aportó para el desarrollo de la economía española y al cual se debe en gran parte nuestra industrialización.

Ha significado sin duda esta política, desde la fecha de la solicitud de ingreso, es decir, el 28 de julio de 1977, un largo proceso que tendríamos que calificar como opción de política de estado, que ha sido llevado a cabo por diversos gobiernos de signo distinto y por distintos Ministros de Asuntos Exteriores: Areilza, Oreja, Pérez-Llorca y Morán.

Nos hallamos, pues —repito—, ante un hecho que es esencialmente política de estado, por lo que yo quisiera felicitarle, señor Presidente del Gobierno, por haberse producido el término del Acuerdo bajo su mandato, y, asimismo, felicitar al ex ministro de Asuntos Exteriores, mi compañero de carrera, señor Morán, por haber sido el titular de la Cartera de Exteriores durante este último período del proceso de la negociación; negociación que, sin embargo, y pese a sus aciertos, que en justicia debo reconocer, ha tenido errores, y errores importantes, que, de haber sido evitados, hubieran sin duda mejorado las condiciones difíciles y duras que ha de pagar España para estar presente en el concierto de las naciones europeas, al cual, como he dicho antes, pertenece por puro derecho, por vocación, por historia, por tradición y por geografía.

No quiero minimizar las dificultades que revestía una negociación tan compleja, de la cual soy consciente, pero no puedo silenciar que el coste que vamos a pagar, señor Presidente, para nuestro ingreso va a ser alto, y aunque no es el momento de entrar a examinar punto por punto los acuerdos establecidos, sí quisiera llamar la atención de SS. SS. sobre la gravedad de la limitación establecida para el período transitorio de nuestros productos hortofrutícolas al mercado comunitario, al dividir el período transitorio de diez años en dos etapas, que amenazan con interrumpir y no garantizar la continuidad del proceso transitorio, con las consecuencias gravísimas que ello tendrá para la agricultura española y para las relaciones, en general, de España con la Comunidad.

También creo que convendría hacer una referencia especial a las limitaciones impuestas en el período transitorio para nuestros cítricos, ya que su exportación será muy dura en los primeros años de este período, sin poder mejorar nuestras posibilidades frente a las exportaciones de países que no son comunitarios, como Israel y Marruecos, hasta que pasen al menos los cuatro o cinco primeros años de este período transitorio.

En el sector pesquero, creo que las cláusulas de adhesión establecidas son bastante razonables y pueden contribuir a una mayor estabilidad en dicho sector, aunque existe una sombra importante, ya que en el esfuerzo de comprensión frente a Portugal, la delegación española ha renunciado a nuestros derechos históricos en aguas portuguesas, lo que llevará consigo unas limitaciones que pesarán muy seriamente en las posibilidades de pesca de los barcos, especialmente de la región gallega.

En cuanto a los sectores sensibles para nosotros y concretamente en la producción láctea, lamentamos que siendo España deficitaria en este sector, la delegación española no haya podido obtener las exenciones generales concedidas a los países deficitarios. Está claro que los ganaderos del Cantábrico, incluidos el País Vasco, Cantabria, Asturias y Galicia, van a atravesar un largo período transitorio, con dificultades muy serias para su adaptación.

Tampoco quiero dejar de citar los acuerdos sobre el algodón, ya que siendo Europa también deficitaria en algodón, se ha contingentado la producción algodonera, que eventualmente podría obtener un desarrollo más intenso, lo que incidiría especialmente en la agricultura de Andalucía.

Hay otro producto que nosotros hemos señalado como sensible —los cereales—, en cuyas cláusulas de adhesión se prevé que extensos sectores de Castilla-León, de Castilla-La Mancha, de Extremadura y de otras regiones incluso van a sufrir importantes dificultades de adaptación durante todo este curso transitorio.

Asimismo, es un factor negativo la aceptación en el Acuerdo de una cifra máxima para la producción española de vino.

En relación con el desarme arancelario industrial, conviene destacar que al cabo de tres años el desarme arancelario alcanzará un 52,5 por ciento de la totalidad de los derechos aduaneros vigentes en España el primero de enero de 1985 y que, en consecuencia, estamos ante un desarme arancelario muy rápido que disminuirá sensiblemente la protección aduanera española al cabo de los tres años, dejando a nuestra industria prácticamente sin protección al terminar este plazo.

Con respecto a Canarias, está claro que el Tratado ha provocado una crisis en el Gobierno autónomo canario. Los canarios han dado un sí a Europa, pero uno al documento negociador. Esperamos que el capítulo referente a Canarias pueda ser renegociado en el sentido más favorable para ese trozo entrañable de tierra española.

En suma, nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea supone un reto gigantesco que se apreciará en sus aspectos positivos, pero también, evidentemente, en sus aspectos negativos. Nuestra industria, nuestra agricultura, nuestra ganadería y nuestro comercio tendrán que colocarse en situación de poder competir con las agriculturas e industrias europeas. Para ello, es evidente que no sólo tendrán que mejorar y modernizar sus actuales utillajes y equipos, sino incluso modificar en muchos casos actividades, cultivos y hasta costumbres y formas de trabajar. Esto será solamente posible si se crean en España las condiciones favorables para ello, mediante una normativa interna que favorezca la inversión y permita que la producción llegue a ser competitiva con la de los demás países de la Comunidad Económica Europea. Es indudable que para conseguir estos objetivos será necesario revisar en profundidad la política del gasto público y acoplar la política de empleo a la que desde hace tiempo se lleva ya en Europa, conseguir una Seguridad Social más eficaz y examinar tantos otros factores como

actúan como freno al desarrollo de nuestra economía.

Por otro lado, nos encontramos con la necesidad de explicar a los españoles, a los ciudadanos corrientes; lo que la Comunidad Europea significa, lo que tiene de bueno para España pero, al mismo tiempo, cómo se verán afectados, puesto que, hoy por hoy, el ciudadano de a pie en su inmensa mayoría ignora incluso las consecuencias más elementales que le ha de acarrear nuestra adhesión a la Comunidad. Habrá que explicar al hombre del campo las medidas que tendrá que tomar para que su actividad siga siendo productiva, y habrá que explicar al comerciante y al industrial qué decisiones han de adoptar para que su fábrica o su comercio puedan seguir funcionando.

En una ocasión que sobre este asunto tuve el honor de dirigir la palabra a esta Cámara, me refería a lo que de todos es conocido: la diversidad de la geografía y de la climatología españolas, factores que hacen que las consecuencias de nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea sean tan diferentes de una región a otra. Es evidente que la ganadería de la franja cantábrica, la llamada España verde, se verá afectada de una forma muy distinta que la agricultura de las huertas levantinas, y que las tierras cerealistas castellanas lo serán, a su vez, de manera muy diferente que la de los viñedos manchegos o los olivares andaluces.

Es evidente también...

El señor PRESIDENTE: Señor Perinat, ruego que abrevie, pues excede casi en un 50 por ciento del tiempo reglamentario.

El señor PERINAT ELIO: Gracias, señor Presidente, ahora termino.

Es evidente también que, por la misma razón, cada una de las 17 Comunidades Autónomas que constituyen el Estado español serán sometidas a una problemática distinta y específica, sin entrar en el difícil tema del acoplamiento normativo que tengan que hacer en sus respectivas esferas de competencia, como consecuencia de la transferencia a las autonomías de materias que ahora, como consecuencia del Tratado, serán reguladas por la Comunidad.

Esta problemática diferenciada hace, a mi juicio, que el Senado, como Cámara territorial, tenga un papel que jugar de carácter primordial, máxime teniendo en cuenta la necesidad de llegar a obtener un desarrollo armónico de la economía española y regional, a través de la intervención del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, con el objeto de reducir las diferencias existentes entre las zonas más favorecidas y las menos favorecidas.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, tengo el honor de haber consumido, en nombre del Grupo Popular, este turno a favor de la ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas, manifestando, al mismo tiempo, que, al margen de la enmienda de mi Grupo en el sentido de crear una comisión para el seguimiento del desarrollo del Tratado, se atribuya a esta Cámara, al Senado, un papel relevante para tomar

posición sobre estos temas que tanto afectan a los problemas interregionales. Teniendo en cuenta su carácter de Cámara territorial, podría desempeñar un papel altamente positivo en el desarrollo de toda la problemática que se nos presenta como consecuencia de nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Perinat.

¿Algún señor Senador quiere consumir un turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Socialista para turno a favor.

La señora FLORES VALENCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quisiera empezar mi intervención manifestando también mi satisfacción por defender este turno a favor, en nombre del Grupo Socialista, de la Ley Orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas, satisfacción que sabemos compartida por los Grupos representados en esta Cámara, por lo que de significación histórica tiene este hecho que hoy nos reúne aquí.

Desde que finalizaron las negociaciones de adhesión de España a las Comunidades Europeas y el pasado 12 de junio se firmó el Tratado de adhesión, son muchos los sectores de la sociedad, prácticamente todos, los que coinciden en calificar este hecho de trascendencia histórica, y es efectivamente de una trascendencia histórica, de una enorme magnitud para nuestro pueblo, para nuestro país. Nuestro pueblo ve culminadas con estas negociaciones y con la firma del Tratado sus más profundas aspiraciones europeistas y se ven también reconocidos los esfuerzos negociadores que este Gobierno y Gobiernos anteriores han desplegado con optimismo, con entusiasmo y con tenacidad para llegar al punto en que hoy nos encontramos. Pero también constituye un jalón histórico en la historia de la propia Comunidad Europea, en primer lugar, porque pone de manifiesto la vitalidad de la Comunidad que ha sabido superar sus problemas internos, superar los obstáculos en este largo trayecto que hemos recorrido juntos. Y en segundo lugar, porque esta ampliación supone también una ampliación de sus fronteras y se torna la Comunidad de esta forma más universal, proyectándose hacia aquellos países de América Latina y de África que los dos nuevos países miembros van a enriquecer y a atraer hacia la Comunidad y con los que tiene especiales vínculos y relaciones.

Se fortalece en suma, señorías, la propia Comunidad para abordar tareas de futuro de su propia construcción, tareas en las que vamos a estar desde el comienzo mismo de nuestra plena integración, como ha dicho el Presidente del Gobierno, siendo un elemento constructivo y nunca una carga o un obstáculo. La adhesión de España a las Comunidades Europeas se plasma en un conjunto de instrumentos jurídicos que se resumen en este proyecto de ley que hoy se presenta a esta Cámara. Este proyecto de ley ha de considerarse como indisolublemente unido a los tratados constitutivos de la Comunidad Económica Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero

y el EURATON y se completa además, como saben SS. SS., con una serie de instrumentos, también como el Acta relativa a las condiciones de adhesión de España a las Comunidades Europeas, los tratados constitutivos y la modificación y complementación que se ha hecho de esos tratados.

Es pues en este contexto, en este conjunto como hay que analizar la Ley Orgánica que se propone a esta Cámara. El proyecto de ley que se propone es el que se ha dado en llamar una ley orgánica formal. No cabe en consecuencia en ella ningún otro elemento adicional que pudiera desvirtuar el sentido de la ley. Es por eso que en Comisión ya se debatieron algunas de las propuestas de otros grupos y se entendió que no cabían en este contexto, lo cual no quiere decir que no compartamos determinadas preocupaciones de los demás Grupos y que puedan ser contempladas y abordadas en otro contexto y en otro momento.

Quisiera muy brevemente hacer algunas consideraciones sobre el contenido del Tratado y sobre todo el contexto en que este Tratado ha sido negociado.

Debo discrepar del portavoz del Grupo Popular, que me ha precedido en el uso de la palabra, en cuanto al análisis sectorializado que ha hecho y la crítica, legítima pero no compartida, de algunos aspectos del Tratado. Se trata de un Tratado negociado en unas condiciones de enormes dificultades. Recuerden SS. SS. que la época del auge económico que presidió los últimos años de la década de los sesenta y principios del setenta, y que contempló la primera ampliación en un ambiente de optimismo, había dado paso a una crisis profunda, una crisis económica internacional, cuando España presentó su solicitud de integración en 1977. Es, pues, este trasfondo, este contexto, el que ha presidido las negociaciones de adhesión y el que ha sido tenido en cuenta tanto por los negociadores españoles como por los negociadores de la Comunidad. Es por eso por lo que en este contexto se ha producido un clima de cautela, de precaución y de prudencia, que es el que ha acompañado toda la negociación, y se ha traducido este clima precisamente en la búsqueda de un equilibrio global entre las estructuras productivas de España y las estructuras de la Comunidad. En este sentido, se prevé en el Tratado un período transitorio tipo de siete años, que pudiera de alguna forma mitigar, actuar de colchón, podríamos decir, algunos impactos que se han señalado respecto a la integración de España en las estructuras comunitarias.

Este período transitorio, como saben SS. SS., se alarga en aquellos capítulos más sensibles para la economía española y se acorta en aquellos otros que por resultar más afines no necesitan de este proceso de transición.

A nuestro juicio, el Tratado resulta equilibrado, tanto en un sentido global como dentro de los propios capítulos. En consecuencia, nosotros pensamos que resulta riguroso analizar sectorialmente los capítulos del Tratado. Creemos que en una negociación de esta magnitud lo que hay que contemplar son los resultados globales finales.

En consecuencia, insisto, no voy a entrar capítulo por capítulo a pormenorizarlos, porque, nuevamente repito,

es el resultado global el que cuenta a la hora de valorar la negociación.

Quería además señalar que el Tratado en sí es ya un hecho. No conviene, en consecuencia, y no tiene sentido, iniciar un debate, que resultaría estéril, sobre la conveniencia y bondad o no del Tratado. Pensamos sinceramente que esa bondad de Tratado deberá venir precisamente de un esfuerzo continuado, solidario, de todas las fuerzas políticas y sociales para adecuar nuestro país en ese período transitorio, adecuar nuestras estructuras económicas y modernizar el país, tal como nuestra sociedad requiere.

En consecuencia, en ese espíritu solidario y constructivo que ha presidido, bien es verdad, toda la negociación desde sus inicios hasta este momento, y que ha hecho posible que llegáramos a este día histórico, es como debe contemplarse, insisto, la valoración global del Tratado.

Quería también expresar la satisfacción de mi Grupo porque el Grupo Popular haya desistido de presentar en esta Cámara un texto alternativo, como ya hiciera en el Congreso, precisamente dadas las argumentaciones, supongo, que también se hicieron en el Congreso. En este sentido, es una satisfacción, porque confiere al debate el esfuerzo y la unidad común que todos compartimos.

Yo quisiera, finalmente, expresar un deseo, y es que este clima de esfuerzo común, de solidaridad, que ha presidido, insisto, toda la negociación a lo largo de todos estos años, sea precisamente el clima que presida la nueva etapa de andadura comunitaria en el que todos debemos transitar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Flores. ¿Algún señor Senador quiere consumir un turno en contra? (Pausa.)

Entramos en el turno de portavoces. En primer lugar, tiene la palabra, por tiempo de cinco minutos, el señor Bernárdez Álvarez, de Coalición Gallega.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Señor Presidente, señorías, señor Presidente del Gobierno, señores Ministros, cuando ya se ha disipado el champagne de aquella triunfal noche del 9 de marzo en que finalizaron las negociaciones... (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor, señores Senadores.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Cuando ya se han apagado los focos y los flashes de la memorable tarde del 12 de junio en que se firmó el Tratado de Adhesión y caminamos hacia ese día tan deseado para la historia española, el 1 de enero de 1986, quiero mirar al futuro con la ilusión y el entusiasmo con el que desde hace veintitrés años España ha luchado por participar en un destino común con los demás países de Europa. Y no quiero empañar la alegría de todos ni rindiéndome ante los obstáculos ni con declaraciones catastrofistas, ni siquiera con descalificaciones, a sabiendas de que una negociación a plazo fijo con los capítulos más conflictivos

al final y supeditada a la espectacularidad política no es una negociación bien llevada.

Pero si el Mercado Común es ilusión; si el Mercado Común es progreso y modernidad; si el Mercado Común es libertad y democracia, el Mercado Común es también un reto y para asumir los retos con posibilidades de éxito hay que asumir los errores, y para ello hay que analizar cuanto ha habido de defectuoso para poder corregir lo que aún se pueda corregir y, sobre todo, para poder compensar lo que de injusto haya habido con algunos sectores. Por eso, señor Presidente del Gobierno, desde los postulados de Coalición Gallega, quisiera en este día tan importante ser intérprete fiel de los sentimientos de la Comunidad Autónoma a la que represento. Y desde la solidaridad con todos los pueblos de España de que siempre hemos hecho gala los gallegos, desde la vocación europeísta que hemos recibido a través del camino de Santiago —por algo hace muy pocos días la ciudad de Santiago recibió el premio Europa, es la primera ciudad española que lo recibe, por cierto, señor Presidente del Gobierno, que le hemos puesto falta ese día en Santiago...— *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, le ruego que se dirija a la Cámara.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Y desde el conocimiento también de que el resultado de la adhesión no se puede valorar solamente por los efectos de carácter económico, yo tengo que decirle que Galicia ha sido una de las Comunidades Autónomas sacrificadas. Tengo que recordar aquí con tristeza un reportaje ofrecido por un medio de comunicación, en este caso tan poco sospechoso como es Televisión Española al día siguiente del cierre de las negociaciones. Se trataba de valorar los efectos positivos o negativos de la adhesión en las distintas Comunidades Autónomas. Decía Televisión Española: Comunidad Autónoma gallega, sectores perjudicados, pesca, agricultura, en especial la carne y la leche; es decir, más del 90 por ciento de su producción. Sectores beneficiados, la libre circulación de trabajadores. Solamente la libre circulación de trabajadores.

Con todo lo que aporta a la dignificación de nuestros emigrantes no me negará, señor Presidente, que es desolador luchar tantos años para que al final lo único que recibamos sea el que nuestros hombres y nuestras mujeres puedan entregar su sudor en Europa con más legitimidad de lo que lo han hecho hasta ahora.

Creo, compartiendo la tesis de la Senadora Elena Flores, que no es el momento de entrar en detalles sectoriales. Además, no quiero rebasar el tiempo que la benevolencia del Presidente me ha concedido. Solamente quiero apuntar que el sacrificio de Galicia en aras de la negociación, con el bloque de la reconversión naval —hace meses lo anuncié yo desde esta tribuna—...

El señor PRESIDENTE: Cíñase a la cuestión, señor Senador.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Galicia ha sido sacrificada en este tema en distintos puntos que no voy a enumerar, pero podría decir, por ejemplo, que el Acuerdo bilateral con Portugal previo a la firma ha sido una renuncia de derechos históricos de España en el que Galicia ha sido perjudicada. Podía decir que el sacrificio de Galicia se consumó con las condiciones aceptadas por el sector lácteo, que frenan totalmente el desarrollo de este sector que representa el 40 por ciento de la producción agraria en una Comunidad Autónoma donde casi el 50 por ciento se dedica a la agricultura.

La aceptación de una cuota de producción de leche en los niveles actuales de desarrollo es, ni más ni menos, que la consolidación de unos niveles de pobreza por el frenazo a que se verá sometida la modernización de la producción agraria gallega, basada en la producción de leche y sin alternativa posible.

Es preocupante pensar que nuestra alegría de hoy se puede convertir en desolación el día de mañana.

Y termino. Señor Presidente, perdone que le diga con toda cordialidad que con la firma de este Tratado el Gobierno ha contraído una deuda con Galicia. Usted personalmente ha contraído una deuda con Galicia que los Senadores de Coalición Gallega vamos a avalar con nuestro voto *(Rumores.)*, conscientes de la responsabilidad que contraemos...

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: ... al depositar en usted la confianza de que no va a defraudar a los sectores que van a pagar un alto coste en aras de la solidaridad que reclaman los supremos valores de España. *(Rumores.)*

Y puesto que no se ha sabido o no se ha podido dar a estos sectores el mismo trato que a otros, confiamos en que el Gobierno sabrá darles un trato compensatorio buscando las medidas adecuadas que equilibren el impacto negativo de la adhesión.

Con la esperanza de que así lo va a hacer el Gobierno, con el convencimiento de que la incorporación a Europa, aparte de lo económico, comporta otras grandes ventajas culturales, históricas, científicas, políticas y con la seguridad de que el pueblo gallego va a responder con tesón y con ilusión a este reto que hoy se le brinda, Coalición Gallega va a votar que sí a este Tratado de adhesión a la Comunidad Económica Europea.

El señor ALONSO BAR: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Dígame S. S.

El señor ALONSO BAR: Señor Presidente, me ha extrañado muchísimo que la dignísima Presidencia no haya llamado la atención al señor Bernárdez Alvarez...

El señor PRESIDENTE: No ha lugar a la concesión de palabra.

La Presidencia dirige el debate y S. S. no tiene por qué indicar a la Presidencia cómo tiene que hacerlo.

El señor ALONSO BAR: Lo diré de otra manera.

Se está aludiendo aquí a los Senadores de Coalición Gallega, y aquí no hay Senadores de Coalición Gallega, señor Presidente. El señor Bernárdez es un Senador del Grupo Mixto que ha sido nominado por UCD.

El señor PRESIDENTE: Sí, pertenece al Partido.

No ha lugar. Basta. Le retiro a S. S. la palabra. (*Rumores.*)

Tiene la palabra, por el Grupo Mixto, el Senador Bencomo.

El señor BENCOMO MENDOZA: Señor Presidente, señor Presidente del Gobierno, señorías, me cabe la satisfacción de dirigirme a la Cámara para sumarme a las felicitaciones que unánimemente se han expresado y que espero se van a expresar por parte de los distintos intervinientes y portavoces, y lo que es más importante, a la satisfacción general del pueblo español por haber encontrado su vocación europea, vocación de la que ha dado pruebas históricas bien concretas y en la que sólo circunstancias pasajeras han influido para alejarnos de ellas.

Desde que los tercios españoles sucumbieron y después de la liquidación de la presencia territorial española en Europa por el Tratado de Utrecht... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, señores Senadores, hay un orador en el uso de la palabra!

El señor BENCOMO MENDOZA: ... los españoles no habíamos vuelto sobre nosotros mismos y habíamos olvidado nuestra condición europea.

España, pues, forma parte de Europa y no es pretencioso decirlo. Europa no sería lo que es sin la contribución española. La crisis de la conciencia de Europa que se produce en España no es sino el producto de los avatares históricos de nuestros días. Pero esa crisis de conciencia, ese distanciamiento de Europa ha sido sólo temporal y aun aparente; bastaría sólo pasar revista a los hechos históricos, a las relaciones comerciales, económicas y a la presencia constante de los españoles a lo largo del territorio y de la geografía europea. Pero este reencuentro de Europa, de la conciencia europea, de la sensación de pertenencia a los ideales europeos, no empaña otros aspectos no menos trascendentes y, por tanto, felicitaciones y alegrías sí, sin reservas.

Hay que advertir que la adhesión es un logro político indudable y un mérito indiscutible; pero, como en otros casos sucede, lo importante no es sólo lo que se consigue, sino cómo y en qué condiciones se consigue y, en este caso, corremos el riesgo de no ver más allá de los grandes ideales, de quedarnos en la retórica de lo grandioso, de ocultar la realidad tras una pantalla de bellas frases y declaraciones europeístas, de decir que siempre hemos sido europeos. Por ello, porque esto no se ha puesto nun-

ca en duda, es por lo que hoy aquí habría que centrarse en las ventajas e inconvenientes que el Tratado tiene para España.

Dentro de un tono optimista, vamos a empezar por las ventajas —tengo que tratar este tema muy de pasada por el poco tiempo que tenemos—, y es evidente que tenemos ventajas políticas, como puede ser el reforzamiento de nuestra democracia, de los valores de la confianza, del juego político e institucional, y, por supuesto, también de la ilusionante idea de participar en la construcción europea.

Dentro de los factores económicos de ventaja está el hecho de ampliar mercados, la recepción tecnológica y, por supuesto, la reorganización del aparato productivo. Dentro de las libertades, y como beneficios, la situación de bienes de personas y de recursos productivos.

Dentro de los costes, como aspectos negativos, habría que ver la posible desaparición de sectores industriales no competitivos, la adaptación agrícola, así como la introducción del Impuesto sobre el Valor Añadido en un momento de recesión y de lucha contra la inflación.

Dicho esto, quiero referirme a la problemática de Canarias que, por obvias razones, SS. SS. conocen e interesan particularmente a nuestro grupo territorial. Conviene que SS. SS. comprendan la verdadera actitud de las Islas Canarias ante el ingreso de España en el Mercado Común, y conviene que la conozcan sin tergiversaciones interesadas.

Como SS. SS. conocen, el Parlamento canario emitió el pasado día 22 de junio un voto negativo respecto del resultado de las negociaciones con la Comunidad. Me interesa subrayar de inmediato que ese voto negativo no significa, al menos para los europeístas canarios, falta de sentido o vocación europea; menos aún debe interpretarse —como han dicho algunos— que en el Parlamento canario han triunfado las veleidades independentistas o criollistas. No han votado criollos en el Parlamento canario, han votado canarios europeos, y esto es bueno que se sepa.

Para entender el sentido de ese voto hemos de remontarnos a un acuerdo del Parlamento de Canarias, con fecha 3 de diciembre de 1983, que fijaba el que podríamos llamar punto de partida canario para la integración en las Comunidades. Se expresaba entonces el órgano representativo del pueblo canario a favor de la adhesión de España al Mercado Común, pero también a favor del mantenimiento del Régimen Económico y Fiscal de las Islas, de suerte que quedaran éstas fuera de la acción aduanera y no aplicándose en ellas el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el Parlamento canario era un documento de mínimos.

El señor PRESIDENTE: Señor Bencomo, le ruego que abrevie, pues ha transcurrido ampliamente el tiempo.

El señor BENCOMO MENDOZA: Cuando los parlamentarios canarios examinaron los resultados de la negociación, se comprobó que no se ajustaban a sus directrices y han debido constatar que las Islas quedan fuera

de la política agraria comunitaria, fuera de los beneficios que comportan los precios de referencia y ayudas a esa política agrícola, mientras que, al mismo tiempo, la permanencia del régimen económico-fiscal peculiar queda a merced de decisiones comunitarias.

En estas condiciones —no podía ser menos—, el Parlamento canario adoptó un acuerdo el 22 de junio de 1985, y es evidente que ese acuerdo implica una crítica al proceso de la negociación y a los resultados conseguidos en ese proceso negociador. El tema canario quedó —si se permite la expresión— colgado como un fleco hasta el último momento.

El señor PRESIDENTE: Señor Bencomo, ha transcurrido su tiempo. Le ruego que termine.

El señor BENCOMO MENDOZA: Termino en seguida, señor Presidente.

En este sentido, sabemos que a pesar de que el Mercado Común es una organización supranacional, no puede hacerse la integración manteniendo invariados los puntos de vista regionales. Por ello, desde nuestro punto de vista el Gobierno de la nación debe saber que las Islas Canarias mantienen su opción básica a favor de la integración, pero al mismo tiempo conservan sus preocupaciones, serias preocupaciones, por los efectos de esa integración y reclaman de las autoridades, del Gobierno, una atención, una vigilancia especialísima a la problemática de las Islas.

Entiendo que esta postura se ajusta plenamente al interés nacional, pues sabemos todos cuán delicada es la situación del archipiélago, cuán complejas las líneas de fuerza en el plano económico y en la política internacional que conforman esta situación.

No dudamos...

El señor PRESIDENTE: Señor Bencomo, le retiro la palabra. Ha transcurrido casi el doble del tiempo concedido.

Tiene la palabra el señor Cercós en nombre del resto del Grupo Mixto.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señor Presidente del Gobierno, señores Ministros, señoras y señores Senadores, en nombre de los restantes miembros del Grupo Parlamentario Mixto quiero ante todo manifestar también nuestra sincera felicitación por el éxito de las negociaciones para nuestra integración en el Mercado Común y la satisfacción de que después de un periodo largo de negociaciones con la participación de diferentes Gobiernos, haya tenido lugar durante la gestión del actual Gobierno.

En esta intervención me voy a referir a dos aspectos concretos. En primer lugar, quiero decir que quizá España llega muy a tiempo a Europa, porque todavía falta mucho por hacer, es una Europa que está todavía incompleta en sus planteamientos. Se puede tener el convencimiento de que llegamos tarde porque Europa lleva ya veinticinco años en marcha. Pero, llegamos todavía a

tiempo, señorías, porque faltan por desarrollar muchos aspectos tras esta integración de España en Europa. Quizá cabría preguntarse en qué Europa nos metemos, dónde está, en qué puesto está la Comunidad Económica Europea, qué puede hacer España y cómo puede colaborar España. Esta para mí es la pregunta clave. No hay que mirar atrás, porque creo que el papel positivo que pueda tener España en Europa supera con creces incluso los costes de una adhesión, y ahí está el centro de nuestro reto.

Pienso, por ejemplo, que no ha habido hasta el momento un proceso de construcción positivo de Europa que corriera paralelo al de integración logrado hasta ahora mediante la eliminación o sensible reducción de obstáculos en el intercambio intracomunitario.

En la magnitud de lo que falta por recorrer, señorías, se podrá apreciar comparando la actual Europa comunitaria, con lo que podrían ser unos Estados Unidos de Europa. Una pretensión ambiciosa frente a lo que hoy alguien ha calificado, el raquitismo de la Europa supranacional.

Al cabo de un cuarto de siglo, la Europa inacabada del primer Presidente de la Comunidad, el alemán Hallstein, tiene muchos temas todavía pendientes de resolver. Y ahí es donde tiene que estar España presente. Falta una moneda realmente europea; tenemos el ECU, que más que nada es una unidad de cuenta. No hay ni un Banco central europeo. No existe una Hacienda pública ni hay una Bolsa de Valores. No existe una ley de sociedades, un código de comercio. Falta, pues, señorías, hacer y articular Europa.

En el puro y estricto marco económico falta articular esa Europa que tenemos delante como reto. Ahí es donde creo que España tiene una gran labor. No quiere decir esto —y no se vea en mis palabras censura— una valoración negativa de dónde está Europa. El éxito de Europa está en el progreso importante, en la eliminación de los obstáculos a los intercambios y en la supresión de las barreras a la libre circulación de las mercancías, los capitales y las personas, entre los países miembros y también en la homogeneización fiscal, por ejemplo. Ayer expresamos nuestro apoyo y satisfacción por la implantación de un Impuesto, el IVA, básico en un sistema impositivo.

Hoy, los países europeos tienen imbricados profundamente unos en otros sus economías a través de la intercomunicación e interpretación y práctica fusión de los mercados, tanto en el caso de los productos, bienes y servicios, como en el de los mercados de los factores productivos, capital y trabajo, y aquí se aprecia la inmensidad de progreso conseguido y a él está inseparablemente unida la expansión sin precedentes de la economía europea, especialmente tras de la segunda guerra mundial.

El más importante de los resultados, en opinión de este Senador, ha consistido en gran modo en el fuerte impulso de la cooperación interestatal e intergubernamental. La cooperación intracomunitaria ha adquirido especial consistencia y profundidad.

La habituación de las administraciones públicas euro-

peas, como señala Ugarte, al trabajo conjunto, la acomodación de unas y otras, pese a los continuos roces y fricciones, el continuo intercambio de informaciones, tiene enorme relevancia y opera de una manera creciente y acumulativa hacia el futuro.

Y ahí está el balance, al que nosotros nos incorporamos, sin renunciar a estar entre los primeros. El éxito de la integración europea ya lograda ha sido un triunfo, un gran triunfo. Pienso que Europa, en primer lugar, es una apuesta por el progreso, porque es una baza de progreso y también por la libertad, y por la liberalización de los mecanismos y fuerzas del mercado en el sentido más riguroso de la expresión.

Estamos ya en Europa ese «fermento del mundo», en palabras de Mazzini.

¿Cuáles son los beneficios para España? Yo creo que con una visión amplia y con rigor, el beneficio mayor es la decisiva ayuda para que pueda reanudarse el desmantelamiento del intervencionismo y del empedernido arbitrarismo nacionales y el fomento de una conciencia europea.

La economía española sigue estando muy caracterizada, pese a los esfuerzos de los últimos años, por dosis todavía significativas de dirigismo, y de apoyo al incompetente, de oportunismo, de intervencionismo arbitrario y sembrada de obstáculos reglamentarios que han impedido un libre desenvolvimiento de las fuerzas de mercado.

Creo que este planteamiento de libertad y progreso ese soplo que va a incorporarnos a Europa, pueda insuflarnos a toda la sociedad española un aliento positivo. El resultado concreto del toma y daca de la negociación de adhesión, yo pienso que cada día importará muchísimo menos que los frutos de la incorporación de España al proceso avanzado de esta liberación de los intercambios intracomunitarios y de fusión de los mercados nacionales en el marco del Mercado Común, y al mismo tiempo al proceso, todavía poco más que esbozado, de la constitución de una institución europea supranacional.

Es imposible seguir considerando a la industria española como una industria naciente y necesitada de protección sistemática frente a la concurrencia exterior. Hoy el proteccionismo industrial español, al encarecer los «inputs» de las empresas exportadoras, lo que está haciendo es reducir su competitividad externa y su expansión global. Sin duda, estoy convencido señorías, el Mercado Común, el intercambio creciente con Europa planteará fuertes problemas a varios sectores productivos y sobre todo a muchas empresas españolas. Es evidente.

No cabe, tampoco, negar de antemano, a nivel de mera hipótesis, la posibilidad de que también siente mal al conjunto de la economía española, en virtud de su propio menor nivel de desarrollo, como desde algún sector social se sugiere.

Seríamos, no obstante señorías, la primera economía nacional —y quiero dejarlo muy claro— a la que ocurre este fenómeno. Entre todos los países que se han incorporado dentro de la experiencia histórica de la Comunidad

Económica Europea, no hay ni uno solo para el que la integración haya supuesto consecuencias negativas.

A poco, pues, que la Historia se repita, el ingreso en el Mercado Común favorecerá a la economía española, aunque no a todas sus regiones, ni a la totalidad de sus sectores, pero existen instrumentos de gobierno para dar respuesta adecuada a esas situaciones.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que abrevie, señorías.

El señor CERCOS PEREZ: Abrevio, señor Presidente.

Quisiera señalar, tras la reducción del texto, que me proponía exponer dos puntos fundamentales. Uno de ellos, que además de la contribución de España a la Comunidad Económica Europea en los órdenes, económico, industrial y jurídico, tengo el convencimiento de que nuestra integración va a ser un motor formidable para consolidar las bases y pasos avanzados en nuestro desarrollo científico y tecnológico. Los pasos se han dado ya dentro de España, pero la colaboración en proyectos en la CEE será lo que consolide el despliegue de nuestra innovación tecnológica.

El segundo tema que le preocupa a este Senador es el de Iberoamérica. Quiero dejar constancia ante la Cámara de que, por una parte, además de nuestra vocación europea, nuestra historia, tiene vínculos de sangre y de cultura con Iberoamérica. Creo que estará en el ánimo de SS. SS. que a medida de que nuestra integración en Europa se vaya profundizando, paulatinamente vayamos intensificando nuestros lazos con Iberoamérica. Sin duda gran parte de la fuerza de nuestra presencia en Europa tenga sus raíces y su justificación teniendo al lado y del brazo ese aliento de toda Iberoamérica.

Termino, señorías. Nuestro futuro factible ha tenido una meta constante en los dos últimos siglos: el presente de la Europa libre y en permanente progreso. Bueno es reconocerlo sin reservas. Cuando se ha dicho muchas veces, señorías, «España forma necesariamente parte de Europa», se ha estado anunciando, pura y simplemente, una tautología, dado el tiempo que España ha vivido al margen del resto de Europa o enfrentada con ella. Pero estamos ya en Europa. Puede cuestionarse el que si no existiera la Comunidad Europea, habría necesariamente que inventarla. El que exista el que sea una realidad, firme y consolidada a pesar de sus avatares, constituye un logro extraordinario, importante, incuestionable. Nos incorporamos a la realidad de un Mercado Común que contribuirá a que se termine de establecer y consolidar en España una profunda conciencia europea, un estilo nuevo de vida ciudadana; en muchos aspectos nos acercará al ser europeo contribuyendo y enriqueciendo la propia conciencia europea y, además, la introducción de la libertad de mercado se asentará en un marco más amplio de afirmación de las libertades en general.

Esto constituye por sí solo una excelente perspectiva. Nos incorporamos, además, a «un proyecto sugestivo», como se ha dicho, «de vida en común; a un proyecto de construcción de la unidad europea, todavía muy poco

realizado, pero nada abandonado; un proyecto realizable que, probablemente, alguna vez y en alguna medida será realizado».

La promesa europea se presenta, a veces, con limitaciones pero, en todo caso, señorías, estoy convencido que no engaña, que la promesa europea es real y efectiva. Celebrémoslo todos, señoras y señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cercós.

Por el Grupo Parlamentario Cataluña al Senado, tiene la palabra el señor Sala.

El señor SALA I CANADELL: Señor Presidente, señor Presidente del Gobierno, señores Ministros, señorías, cumple a esta Cámara en el día de hoy vivir uno de los momentos tal vez más importantes de la presente legislatura: la aprobación del proyecto de Ley que autoriza nuestra adhesión a las Comunidades Autónomas. *(Risas.)* Perdón, a las Comunidades Europeas. Excusen el defecto parlamentario, dada la insistencia en este tema.

Nuestro Grupo Parlamentario Cataluña al Senado va a pronunciarse en forma afirmativa con toda sinceridad, ilusión y esperanza. Para quienes el europeísmo ha sido, no sólo un anhelo, sino también un componente básico en su pensamiento político, no podemos ocultar nuestra satisfacción de participar como miembros de esta Cámara, en un acto como el que hoy tiene lugar, lo mismo que sentimos una profunda satisfacción cuando el pasado día 12 de junio asistimos a la firma de los Protocolos de Adhesión en el Palacio Real. Satisfacción doble. De una parte, en tanto que representantes del pueblo por nuestra condición de Senadores, y de otra particularmente, en tanto que miembros de un Grupo Parlamentario catalán.

Se ha hablado mucho de la vocación europea de Cataluña, y es verdad. No sólo por su situación fronteriza, que le ha permitido una mayor interrelación con Europa, con el consiguiente flujo y reflujo de influencias, sino porque, tradicionalmente, históricamente, Cataluña ha vivido siempre abocada a Europa. Nada de lo europeo ha sido ajeno a Cataluña a lo largo de la historia. Cualquiera que haya sido el momento y la situación hemos vivido siempre pendientes y conectados con Europa, culturalmente desde luego. Cataluña, antes que nada, es una cultura con una tradición de siglos de vinculación y conexión con Europa. Pero también económicamente en muchos aspectos y en muchos sectores de nuestra economía ha vivido, no en pocas ocasiones, más pendiente de los acuerdos que la Comunidad adoptaba en Bruselas que de las propias disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», porque aquellos acuerdos afectaban directamente a sectores de nuestra economía exportadora.

Así pues, señor Presidente, señorías, todo es satisfacción, como decíamos, en tanto que catalanes y en tanto que miembros de esta Cámara como representantes de la soberanía popular en España. No seríamos sinceros, sin embargo, si no advirtiésemos aquí y ahora que la adhesión, tal y conforme ha quedado acordada, va a exigir no pocos sacrificios en determinados sectores de nuestra economía unos cuantos años. Pensamos en algunas de

nuestras agriculturas o en el sector lácteo o cárnico, que exigirán actuaciones eficaces de la Administración con medidas urgentes y necesarias a tener en cuenta, si no se quiere el hundimiento de gran parte de estos sectores de tanta importancia para España. Son sacrificios posiblemente necesarios y que esperamos que el Gobierno español sabrá tener en cuenta para, sin vulnerar las normas comunitarias, tratar de amortiguar estos efectos.

Pero estos y otros temas derivados del hecho trascendente que significa nuestra adhesión a las Comunidades Europeas tendrán que ser objeto de consideración en etapas posteriores, y quizá nos conduzcan a disentir e incluso enfrentarnos con el Gobierno.

Hoy, sin embargo, no podemos sino congratularnos de la forma en que el Gobierno ha planteado la presentación de esta Ley Orgánica, ya que ha sido él mismo quien ha dejado para etapas posteriores lo que pueden ser discusiones que, como decía, pueden conducirnos a disentir en algunas cuestiones puntuales.

Porque sería triste que ahora, cuando tanto tiempo hemos deseado esta adhesión, cuando tanto tiempo los europeos de siempre hemos estado esperando este momento, tuviéramos que formular alguna reserva a esta ley.

No quisiera terminar esta intervención sin hacer alusión a algo que para nuestro Grupo tiene una especial y un principalísimo interés. Me refiero a la incidencia que nuestra adhesión pueda tener o no sobre los vigentes estatutos de autonomía y sus competencias.

Se ha dicho en alguna ocasión que la adhesión a la Comunidad Económica Europea ha de suponer necesariamente un recorte de estas competencias. Quisiera adelantar que ésta es una opinión que no compartimos, en absoluto. Afortunadamente, tampoco es compartida por el nuevo Ministro de Administración Territorial, don Félix Pons, que ha declarado recientemente que nuestra entrada a la Comunidad no será una excusa para cambiar los planteamientos y competencias de las Comunidades Autónomas. Sabemos que es conocedor de la problemática de las Comunidades Autónomas y de la ilusión que tiene puesta en el Estado de las Autonomías, y le damos credibilidad.

No debemos olvidar que Estados miembros de la Comunidad Económica Europea tienen también, como nosotros, una distribución de competencias entre el Gobierno central y los gobiernos regionales o «länder». El nuestro no es un caso nuevo ni especial para la Comunidad. Existen ya experiencias europeas en resolver los problemas derivados de esta distribución de competencias, lo cual nos ha de servir de mucho y ha de ser un precedente importante a tener en cuenta en esta cuestión.

Nosotros, señor Presidente, señorías, estamos por la Europa de las regiones, que ya figuraba apuntada en el Tratado de Roma de 1957, y pondremos todo nuestro esfuerzo para que se avance en este sentido en la consolidación de este concepto de la Europa comunitaria.

Nuestro bloque constitucional nos sitúa como uno de los Estados que ya han iniciado en su estructuración interna esta andadura.

Nos oponemos, por tanto, a cualquier intento que suponga retroceder en este campo, y apoyaremos, en las instituciones comunitarias, toda política y línea de actuación que se dirija al sentido que apuntamos. La consolidación de la Europa de las regiones, de la Europa de los pueblos como superación final a la Europa de los Estados en el futuro.

Entramos ahora, concluidas las negociaciones y firmados los acuerdos, en la difícil etapa de la adaptación, de la preparación para hacer frente al reto que significa nuestra integración europea.

Europa es, ahora, nuestro reto, un reto que nosotros queremos afrontar de frente y abiertamente, porque queremos una vinculación integral, una entrada en Europa con la mirada puesta en el futuro y, eso sí, con todas sus consecuencias.

Somos conscientes del cambio histórico que se producirá en nuestro país. Y para que esto sea en la forma más positiva y eficaz posible abogamos por una toma en conciencia de la responsabilidad y modernismo que es necesario para alcanzar la solidez de unos óptimos resultados.

Vaya nuestra más sincera felicitación para todos aquellos que han luchado durante muchísimos años para conseguir y hacer posible esta integración. Muchos de ellos no están ni en el parlamentarismo ni en el Gobierno, pero hubo mucha gente que luchó para ello. Diría que también sirva esto para destruir de una vez y para siempre aquel eslogan que en catalán llamamos «fon tronat» de que en España siempre es diferente. Hubo un momento en que sí, España era diferente. Ahora ya, inmersos de pleno en la democracia, creo que somos iguales, que tenemos voluntad de ser cada vez más iguales a ellos. Y, por lo tanto, mi felicitación más extensiva al Gobierno porque durante este mandato se ha conseguido nuestra integración.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sala.

El representante del Grupo Nacionalista Vasco tiene la palabra.

El señor RENOBLES VIVANCO: Señor Presidente, señor Presidente del Gobierno, señor Vicepresidente, señores Ministros, señoras y señores Senadores voy a tratar de ser claro, breve y concreto.

Hoy nos reúne aquí un hecho de cuya trascendencia se ha dicho ya mucho por todos los portavoces anteriores y que va mucho más allá de las importantísimas repercusiones económicas, sociales, jurídicas y políticas a que va a dar lugar en plazo corto, y más a plazo medio, en la vida individual y colectiva de todos los ciudadanos españoles.

Hoy nos reunimos aquí y ahora para que el Senado, como parte integrante de las Cortes Generales, otorgue la autorización que prescribe el artículo 93 de nuestra Constitución, para que quede debidamente ratificado el Tratado de adhesión de España para las Comunidades Europeas, la económica como tal, la del carbón, acero y

la energía atómica, que fue suscrito por los representantes del Estado el 12 de junio y por virtud del cual el ejercicio de una suma importante de competencias derivadas de la Constitución y que corresponden tanto al Estado, como a las Comunidades Autónomas, sean transferida cuando se cumplan todos los requisitos previstos por las organizaciones e instituciones internacionales, a fin de que, y todos lo tenemos que tener muy claro, normativizadas y reguladas por ellas se integren en nuestro ordenamiento jurídico y alcancen vigencia y aplicación en el Estado y en la normativa de las Comunidades Autónomas de España.

Esta supranacionalización de nuestro ordenamiento ha sido posible porque todos hemos decidido incorporarnos en una o en otra medida a esa firme voluntad, a ese firme propósito que todos los europeos han tenido de alcanzar una auténtica, una verdadera y una efectiva y real convivencia pacífica, como requisito necesario e indispensable para que la justicia, la libertad, la verdadera fraternidad mejoren la calidad de vida de todos, se respeten efectivamente los derechos individuales y colectivos de los pueblos de Europa, sus culturas, sus lenguas, en suma su identidad, fines y propósitos que también se recogen en el preámbulo de nuestra Constitución de 1978.

Y compartir tan elevados propósitos con gentes tan diversas, tan distintas, tan dispares sólo se puede lograr si todos, con sinceridad y lealtad, estamos dispuestos a aportar lo mejor de lo que somos y lo mejor de lo que tenemos a ese acervo común europeo, lo que supondrá para todos indudablemente esfuerzos y sacrificios que tenemos que estar dispuestos a aceptar, a soportar y a compartir.

Es cierto —no tengo por qué negarlo— que las largas negociaciones habidas en especial en la última etapa, como obras, que son, de hombres, quizá podrían haber sido mejoradas y perfeccionadas, pero no es menos cierto, también, que si tales negociaciones y resultados se contemplan en su globalidad, analizándolas en su conjunto, habida cuenta de los objetivos que con ellas se tratan de alcanzar, merecen no sólo la aprobación de todos, sino la felicitación sincera y entusiasta para quienes, animados por una auténtica voluntad de servicio al pueblo, han sabido hacer prevalecer una realista visión de Estado que dará frutos fecundos y colmará las esperanzas de justicia, libertad y fraternidad nuestras y, sobre todo, de las generaciones venideras. De ahí que, en primer lugar, sea necesario dejar constancia de nuestra, cordial, entrañable y sincera felicitación al Gobierno del Estado, a don Fernando Morán, al Secretario de Estado, señor Marín, y a todos los que ha colaborado en los trabajos para que la firma del Tratado haya tenido lugar; felicitación que, como no podía ser menos, también es extensiva a quienes tanto en los gobiernos anteriores como en los partidos políticos y organizaciones sociales, así como en las distintas organizaciones e instituciones europeas, porque ésta ha sido una obra de muchos por no decir de todos, fueron haciendo posible que el camino se abriera, se allanaran obstáculos, se desbrozaran malos entendidos y, en suma, se hiciera posible que el fruto empezara a recoger-

se hoy, aquí y ahora. Todos sin excepción, todos son eminentemente meritorios. Todos merecen nuestro sincero agradecimiento y de ello queremos dejar constancia, aunque no los mencionemos con sus nombres propios, cosa que, por otra parte, no es absolutamente necesario porque los nombres de todos o casi todos están en la mente y en el corazón de todos los que estamos aquí presentes y de muchos de los españoles.

Nuestro Grupo, en nombre del Partido Nacionalista Vasco y de todos aquellos ciudadanos de Euskadi y a los que en esta Cámara representamos, interpretando generosamente nuestro Estatuto de Autonomía y haciendo honor a nuestra ya antigua y acreditada vocación euro-peísta, lo hemos querido poner de manifiesto de manera clara y terminante no sólo no presentando ninguna enmienda a la Ley Orgánica que hoy se somete a la aprobación de esta Cámara, sino manifestando del modo más expresivo que nos es dado esa sincera felicitación de que os he hablado, anunciándoos que vamos a votar afirmativamente a la ratificación del Tratado de adhesión, porque entendemos que es bueno para todas las nacionalidades y regiones que integran España y porque es el camino, como lo acreditan numerosos hechos, que siempre hemos querido andar los nacionalistas vascos, que siempre hemos deseado andar en convivencia con todos, en paz con todos y en solidaridad con todos.

Dichas estas palabras quisiéramos, si nos lo permite la benevolencia del señor Presidente de la Cámara, hacer al hilo de tan fausto acontecimiento unas breves consideraciones sobre hecho tan importante y capital. Y, curiosamente, como ya os he advertido al principio, no van a ser de ningún tipo técnico, porque para nosotros no es ciertamente éste el momento de entrar en puntuales consideraciones y matizaciones técnicas, ni jurídicas, ni en matizaciones, si queréis, de otra índole a las cuales pudieran dar lugar los textos del Tratado que ahora ratificamos, porque para ello tiempo tendremos; no mucho, pero sí el suficiente. Pero si queremos, al hilo de los acontecimientos que hemos venido viviendo y siguiendo con toda intensidad, detenernos siquiera sea un momento en un aspecto del que poco o nada hemos oído o leído entre lo mucho que se ha hablado y dicho sobre el Tratado de adhesión.

Nosotros creemos sinceramente, o por lo menos así lo deseamos de todo corazón, que la larga y dura negociación, de cuyo resultado final hoy nos congratulamos, ha sido o por lo menos debería haberlo sido, para todos, escuela en la que hemos perfeccionado nuestro saber sobre esa ciencia tan difícil y tan necesaria como es el diálogo; sobre esa ciencia tan difícil y necesaria como es el intercambio de ideas, el análisis de situaciones concretas, el esfuerzo constante y duro por la búsqueda de soluciones, siempre con visión de futuro; el esfuerzo por comprender a nuestros interlocutores que tiene que ser obligadamente necesario si queremos avanzar y progresar en la construcción de esa convivencia pacífica y democrática que garantice a todos, como antes os decía, la justicia, la libertad y la seguridad, promoviendo el bien en el ejercicio de los derechos humanos, de las culturas tradi-

ciones, lenguas, instituciones de los españoles y de los pueblos de España, como nos recuerda —y ahora sí he citado literalmente— el preámbulo de nuestra Constitución.

Nosotros los vascos, por la autorizada voz de nuestro lendakari Ardanza, hemos pedido y hemos recordado siempre con insistencia la restauración de lo que él con acierto denominó la renovación del espíritu de 1979, y que no encierra ningún otro misterio que el volver a resucitar un auténtico espíritu de diálogo, un auténtico espíritu de comprensión mutua y un auténtico esfuerzo de todos por coordinar criterios, por entendernos con nuestros interlocutores, superando diferencias y antagonismos para que así la consolidación de nuestra Constitución de 1978, y con ella el Estado de las Autonomías, sea una fecunda y gloriosa realidad.

Todos sabemos con más o menos certidumbre los costes de toda índole que nuestra incorporación a las Comunidades Europeas va a suponer para todos los españoles, pero como la certidumbre nunca es absoluta y total, al menos en este caso, no es por eso el momento de que entremos a discutir detalles ni pormenorizaciones más o menos sectoriales, sino que lo que nos interesa y lo que nos importa es que veamos restablecido ese espíritu que nosotros estamos proclamando para que el esfuerzo de nuestra consolidación a Europa sea común, para que, en suma, con una amplia realidad participativa, no sólo a nivel de diálogo sino también de ejecución de las Comunidades Autónomas, éstas mismas hagan realidad la garantía del cumplimiento del Tratado, sin que nadie, en ningún caso, tenga que buscar soluciones traumáticas que deterioren el alto esfuerzo que todos hemos venido haciendo y que estamos dispuestos a seguir haciendo para que los dos objetivos perseguidos, nuestra plena incorporación a Europa y la plena consolidación del Estado de las Autonomías sean dos realidades fecundas que nos permitan olvidar para siempre los sufrimientos, las amarguras y las desazones que a tantos y a tantos nos han deparado los tres últimos siglos de nuestra historia real.

Si cuanto antecede se lleva a la práctica con la lealtad y el respeto mutuo que en una magistral conferencia sugiera el Presidente del Senado, el cumplimiento de los tratados quedará suficientemente garantizado, porque aunque el tiempo sea escaso —el 1 de enero de 1986 está ahí— la voluntad es grande para que ese esfuerzo reciproco sea debidamente coordinado y, por tanto, sea altamente fructífero.

Por lo que a nosotros se refiere, señor Presidente, señorías, estamos en la mejor disposición de hacer bueno el propósito y hacer honor a esta reflexión.

Señorías que este paso que hoy damos y que constituye un hito en nuestra historia sea siempre para quienes nos sigan, tanto en la gobernación del Estado como en la gobernación de las Comunidades Autónomas, de muy feliz recordación y les sirva de modelo en punto a cómo deben afrontarse tantos y tantos problemas en los que todos —lo queramos o no— estamos interrelacionados y somos absolutamente interdependientes, a fin de que su-

perando diferencias y compartiendo preocupaciones borremos, tanto de las relaciones institucionales como de las relaciones privadas, los fantasmas del odio, de la discordia y de la incomprensión.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Renobales.

El señor portavoz del Grupo Popular, señor Arespacochaga, tiene la palabra.

El señor ARESPACOCCHAGA Y FELIPE: Gracias, señor Presidente.

Señores Presidente y Vicepresidente del Gobierno, señores Ministros —entre los que saludamos muy especialmente con el afecto del Grupo a aquellos que por primera vez, por haber sido incorporados recientemente al Gobierno vienen a esta Cámara—, señoras y señores Senadores. La intervención del señor Perinat, Vicepresidente por nuestro Grupo de la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado ha dejado bien claro cuál es nuestro criterio, y pueden ustedes tener la seguridad de que la postura del portavoz del Grupo Popular no va a ser a estas alturas distinta de la suya. Vamos, por tanto, a apoyar nuestra entrada en la Comunidad y vamos a decirles que hemos mantenido de siempre una postura europeísta plena. Estuvimos seguros siempre de que había que estar dentro de Europa asumiendo y corriendo el riesgo que puede tener también el hecho de estar, porque utilizando un viejo principio de la filosofía que es el de la verdad suficiente, no se puede estar y no estar en un sitio al mismo tiempo, pero el Partido Socialista sí ha tenido esta veleidad de intentar estar y no estar en determinadas circunstancias, y esas veleidades tengo el conocimiento de que, al cambiarlas, se han pagado, porque cualquier variación en la brújula si se cambia y cualquier movimiento que se desvía de la ruta directa se paga haciendo más largo el recorrido y más complicad el tema.

Pero además ha habido también prisas. La prisa, dice el viejo e inteligente refranero español, es siempre mala consejera, y la prisa, por otra parte, es bien conocido que siempre paga una tasa de urgencia. Por tanto, queremos decir que el Acuerdo ha sido mal negociado. En esta misma Cámara este Grupo solicitó inútilmente la creación de una Comisión para que siguiera paso a paso la marcha de la negociación del Tratado y, cuando hemos intervenido, con frecuencia, no nos ha dejado satisfecho lo que se nos ha dicho y la Comisión no llegó a funcionar porque no fue aprobada.

Por otra parte, nosotros aplaudimos la firma del Acuerdo, pero no podemos mostrar nuestra satisfacción por la forma en que al final ha sido acordado, ni por el tono maximalista que se le ha dado a este Acuerdo, empujado por el Gobierno y aprobado indudablemente por una buena parte de la población española que desconoce, porque no tiene más remedio que desconocerlo, cuáles son los términos exactos del Tratado.

Lo cortés, de todas maneras, no quita lo valiente, señor Presidente, y yo le agradezco profundamente que esté

aquí presente. Echo de menos que no esté su Ministro de Asuntos Exteriores, y es más —lo digo como lo siento porque usted nos conoce—, pienso que es una indelicadeza que el Ministro de Asuntos Exteriores haya sido cesado antes de que el Parlamento haya aprobado...

El señor PRESIDENTE: Señor Arespacochaga, ciñase usted a la cuestión.

El señor ARESPACOCCHAGA Y FELIPE: ...porque en resumidas cuentas... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor ARESPACOCCHAGA Y FELIPE: En resumidas cuentas, aquí podía haber habido un debate en intensidad y profundidad, un debate que no es posible porque en realidad solamente podemos discutir las formas generales y políticas del Acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Señoría, siga las indicaciones de la Presidencia. Este no es el tema del debate.

El señor ARESPACOCCHAGA Y FELIPE: Estoy diciendo cuál va a ser el tono del debate, perdón, señor Presidente. En resumen, creo que no vamos a entrar en esos detalles a que antes aludía la Senadora Flores, porque es imposible meternos ahora en todas las discusiones, pero lo que sí podemos decirles es que viene hoy a la Cámara un pacto definitivo para el desarrollo político de este país y que en este pacto definitivo entramos con dos perjuicios graves. Esos perjuicios que de entrada nos impone la Comunidad afectan, primero, al tema autonómico. Aquí hemos dicho que debieron estar presentes los representantes de los Parlamentos Autonómicos y de los Grupos Territoriales, y lo pedimos por algo. Se nos negó también que estuvieran, y ello ha dado lugar, entre otras cosas, a algún incidente de alguien que no se puede arrogar derechos de representación territorial cuando no los tiene.

¿Por qué decíamos que estuvieran los grupos representantes de las Autonomías? Lo pedíamos porque, entre los Estatutos de las Autonomías, hay siete en las cuales figura una cláusula que dice que tienen la competencia en la ejecución de los tratados internacionales; hay seis en las cuales habla de que tienen la gestión no la competencia y hay cuatro en las cuales no se alude para nada a este tema. ¿Cree el señor Presidente que el impacto de nuestra entrada en algunas economías autonómicas no va a producir fricciones de envergadura en cuanto al protagonismo comunitario? Yo digo que sí, y por eso hemos presentado una enmienda que no, empalidece ni intenta empañar la importancia de nuestra entrada en la Comunidad, pero entendemos que tiene que ser esta Cámara la que en su día intente resolver indudables fricciones que se van a producir en el tema. ¿Por qué tiene que hacerlo esta Cámara? Porque el Senado, de acuerdo con el artículo 155 de la Constitución (esta Cámara y no el Congreso de los Diputados), es la única que puede, en un debate que el Reglamento en su artículo 185 quizá alargue inde-

bidamente, resolver esos conflictos, y a estos conflictos tendremos que asistir.

El otro punto es que hay cien productos y subproductos en los cuales vamos a pagar un precio muy grande si los queremos sacar adelante, o simplemente si queremos mantener una economía circunstancial en ellos.

Lo que no tiene duda es que entramos —esto sí lo sabe el Presidente del Gobierno aunque no le quiera aburrir con pequeños detalles de productos concretos— en unas circunstancias para España muy malas. Usted sabe, de acuerdo con el conocimiento que su alta investidura le otorga, que al menos en economía siempre se termina en las relaciones de intercambio, con la misma inflexible fatalidad con que en matemáticas se termina en las identidades, y usted sabe que las relaciones de intercambio con los países industrializados las pagan siempre sin excepción los países menos desarrollados.

Nosotros entramos con una renta que es sólo el 72 por ciento de la media del Mercado Común, lo cual supone que en algunos casos tenemos un tercio de la renta de alguno de sus países; entramos en un momento, según ha dicho alguien, de crisis, pero entramos en un mercado absolutamente capitalista, que da muy pocos márgenes y ayudas; un mercado en donde siempre, siempre, se llega con dureza hasta el final, en donde la lucha es brutal, en donde no hay posibilidad de ayudas gubernamentales, o éstas se hacen muy difíciles, y estamos de acuerdo con este estilo que lo preferimos al esquema de la economía socialista, pero el caso es que nadie nos va a dar una canonjía dentro del Mercado Común, y si nadie nos va a dar una canonjía, le pregunto, pura y simplemente, al Presidente lo siguiente hay dos aspectos principales, después de hablar del aspecto económico y jurídico, que son el agrícola y el industrial. En el agrícola, perdamos la esperanza, como en el Infierno del Dante, de que haya ninguna renegociación, que siempre se ha dicho y que nos han dejado de todas maneras pensar que podía haberla. Pues bien, en unas declaraciones del Presidente del Consejo Agrícola Comunitario se nos dice que no hay posibilidad de renegociar. Se ha hablado de la catástrofe para algún producto. En un momento en el que España tiene un 17 por ciento de sus fuerzas laborales dedicada a la agricultura, frente a una media del 8 por ciento pura y simplemente, en el resto de Europa, entramos sin posibilidad de renegociar.

En cuanto a la empresa industrial, no he de tocar el tema más que en algunos puntos concretos —no entramos en disquisiciones que indudablemente no están a la altura del Presidente—, pero yo le digo que la empresa española va a sufrir ahora un desarme arancelario muy rápido —a falta de ayudas estatales y regionales que en este momento existen como andaduras y apoyaturas—, le digo, que van a tener que someterse a unas Directivas de armonización que en muchos casos se desconocen, pero que en cualquier caso van a pesar frecuentemente sobre ellas. Le pregunto si la empresa española está preparada para ello, porque después de dos años de poder socialista, desde que cogió el poder ha aumentado nuestra debilidad económica frente a la Comunidad; dos años

después las dificultades son mucho mayores porque las empresas están mucho peor. La pequeña dimensión de la empresa española, que en su mayoría tiene de 5 a 500 trabajadores, la fuerte participación que tiene en la financiación de la Seguridad Social —según hemos visto esta mañana, participamos en la Seguridad Social hasta el 78 por ciento, cuando la media de la Comunidad lo hace con el 60 por ciento y algunos países como Dinamarca no lo hacen más que con el 11 por ciento— esta participación está pesando excesivamente sobre ella.

Tenemos una baja productividad, hija de un largo y complejo proceso de relaciones laborales y funcionamiento interno de las empresas, y tenemos una falta de tecnología, que indudablemente produce la falta de productividad. Ello va a ser esencial y decisiva en el momento que, como vasos comunicantes, pongamos todos los precios de nuestros productos en los mercados de Europa.

Tenemos, finalmente, una gran dependencia tecnológica, porque hay que decir en este momento somos, entre los 27 países industrializados del mundo, el que paga mayores tasas por tecnología.

Ante esta situación, yo me pregunto y le digo al señor Presidente del Gobierno que esta mañana hemos estado pidiendo y ustedes van negando que los excedentes del IVA podían ir a ayudar al exceso de pagos de la Seguridad Social. Se ha dicho que no. ¿Cómo va a solucionar ese problema, señor Presidente? ¿Qué piensa hacer el Gobierno al respecto?

En segundo lugar, hay una flexibilización en cuanto a la decisión de la Comunidad 129 del año 1975 y 187 del 77 en casos determinados de rescisión de contratos laborales. Hemos oído que, por un lado, a los sindicatos, y, por otro, a las empresas se les han dicho cosas distintas. ¿Qué se va a hacer, definitivamente, señor Presidente? ¿Qué va a hacer el Gobierno finalmente para favorecer la inversión y el ahorro, porque ambos están en la base de cualquier desarrollo económico, estemos dentro o fuera de la Comunidad, y es tema que no va adelante? Hoy se nos ha dicho que no llegaremos al 2 por ciento del aumento del PIB y con el 2 por ciento no haremos más que seguir con la autofagia de nuestra economía, porque con el 2 por ciento no se llega a invertir en nada nuevo y habrá más obreros parados y más empresas cerradas, si el Gobierno no toma unas medidas que no ha tomado. Porque podríamos haber entrado con más fuerza y exigiendo más ante la Comunidad, pero se ha entrado de la forma que se ha entrado y así va a ser difícil y nos va a costar mucho trabajo salir adelante.

En resumidas cuentas, nosotros estamos satisfechos de haber entrado en la CEE. Alguien decía y agradecía al Gobierno que de ello hubiera hecho cuestión de Estado. Y no es al Gobierno al que hay que agradecerse, sino a la oposición... (*Risas. Rumores.*) Sí, señores, nosotros hemos hecho de ello cuestión de Estado porque, ya que le hemos aplaudido y le seguiremos aplaudiendo, pero nos hemos quedado fuera de la negociación en el gran edificio europeo al cual sólo han entrado ustedes, y desconocemos lo que han hecho dentro. Pero por lo que nos dicen

de lo que ha pasado y lo que hemos visto desde fuera al firmar el Tratado, no nos deja muy tranquilos en cuanto a cuál va a ser nuestro futuro y en resumen, estamos para mirar al futuro. De todas maneras, pienso que una alusión histórica no hubiera estado mal. Y al Senador Bencomo —que ha sido el primero a quien desde esta tribuna se le ha quitado el uso de la palabra—, le digo que ha hecho muy bien al mencionar al Emperador Carlos V, porque fue bajo su estatua —si lo recuerda el señor Presidente del Gobierno— bajo la cual firmamos los Acuerdos. Yo supongo, que los socialistas, a poco que crean en los dictados de su fundador, tienen un criterio peculiar de la historia, pero en cualquier caso nosotros apoyamos que aquí y en España, sí hemos pensado en Europa siglos antes de llegar este momento.

Y con esto termino, señor Presidente, para que no me señale con el dedo. (*Rumores, Risas.*) Volvemos a decir que nosotros hemos apoyado la entrada en la Comunidad. Pero yo dudo de que el Gobierno socialista tenga capacidad suficiente para ayudar a los sectores activos del pueblo español a superar las dificultades de nuestra integración en Europa. Creo que hemos entrado mal y la cuota de ayuda tiene que ser mayor y la tendrá que dar, por tanto, el Gobierno.

Les culpo a los socialistas de autoentusiasmo, porque el autoentusiasmo enerva toda una serie de reflejos y actitudes que tenemos que tener muy vivas para salir adelante de este empeño, y yo les culpo también de no haber puesto todavía, en dos años de Gobierno, los jalones de una economía que, si en este momento es difícil sacarla de una manera autónoma, va a ser mucho más difícil sacarla estando dentro del Mercado Común.

Yo deploro —y no puedo decir otra cosa— que nuestra entrada en el Mercado Común se haya producido con los socialistas en el poder... (*Risas.*) Ha sido una calamidad, pero ya es historia y yo ya no pienso en ello. Lo único que digo es que el futuro es de todos y, como el futuro es de todos, nosotros, con esperanza en el futuro, votaremos afirmativamente el Acuerdo. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Laborda, portavoz del Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, señorías, quisiera improvisar en cinco puntos los cinco argumentos por los cuales creo que debe ser votada esta Ley Orgánica de autorización para la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. No quisiera situarme en el nivel del debate en el que han pretendido situarlo en parte de sus intervenciones algunos portavoces de los grupos parlamentarios, porque yo creo que no estamos en este momento para debatir qué cien productos de los 6.000 son los que salen perjudicados por la integración, ni siquiera para discusiones teóricas acerca de las consecuencias del ingreso.

Me sorprende que el portavoz del Grupo liberal-conservador nos haga una admonición sobre el ingreso en una economía capitalista. No es ese el problema que yo creo que estamos aquí planteando, ni tampoco siquiera hacer

ahora una revisión de si la oposición ha estado o no dentro del edificio europeo, como ha señalado el señor Arespacochaga. Supongo que se refería a si ha recibido o no información. No voy a responder a ello. Quizá tenga usted la oportunidad de preguntar a algún Senador de su Grupo que ha estado muy en relación con el tema, incluso al líder de su Partido político, respecto de la información que periódicamente ustedes han recibido.

Yo creo que ahora estamos en un momento muy significativo desde el punto de vista de la importancia política para, en primer lugar, ser conscientes de que estamos votando por Europa, por una Europa de la que formamos parte y, lo que es más importante, en la que queremos influir, entre otras razones para solucionar muchos de esos problemas que en algunas intervenciones se han señalado y que parecen problemas que sólo ahora, con el ingreso de España en las Comunidades Europeas, fueran problemas de difícil solución.

Nosotros estamos ejerciendo en estos momentos un derecho, un derecho al que no hace falta dar calificativos, que es el derecho que nos corresponde como país por el contexto geográfico, cultural, por nuestra Historia, que es el derecho a completar nuestra integración en Europa. Ya ejercimos ese derecho en 1978 al ingresar en el Consejo de Europa, en la Europa de las veintiuna naciones democráticas, y ahora ejercemos el derecho a ingresar en las Comunidades Europeas, lo que indudablemente supone, como afortunadamente precisó en su intervención el Presidente del Gobierno el día de la firma del Tratado en Madrid, pasar, en nuestro lenguaje —que tiene la capacidad de captar situaciones existenciales— de ser Europa, que hemos sido siempre, a estar definitivamente en Europa.

Yo creo que en esa captación de matiz existencial de nuestros dos verbos —pasar del «ser» al «estar»— está parte del reto que tenemos aquí delante, es decir, el ingresar plenamente en Europa y ejercer allí, como una de las grandes naciones democráticas de Europa, la influencia que nos corresponde, que queremos, en ese proceso importante que conduce hacia la unidad europea y que indudablemente nosotros, con la ilusión que nos viene de la Constitución de 1978, tenemos el impulso suficiente para contribuir en la construcción de esa Europa comunitaria, de esa unidad europea.

Indudablemente, estamos, en segundo lugar, votando un reto. Se han manifestado, a lo largo de las distintas intervenciones de los Grupos Parlamentarios, las dificultades que para algunos sectores o para algunas Comunidades Autónomas puede tener el ingreso en el Mercado Común. Es verdad que esos problemas existen. No es menos cierto que el Tratado, en su fase transitoria —y yo creo que a los negociadores españoles y al Gobierno español les corresponde la responsabilidad, pero no les ahorraremos en ningún caso el mérito— ha fijado un período transitorio lo suficientemente amplio en sus períodos medios como para que esa integración se produzca sin distorsiones y, por lo tanto, con armonía y no lo suficientemente amplio o prolongado como para que se pudiera desincentivar la necesaria renovación, la necesaria rees-

tructuración de nuestros sectores económicos; en cualquier caso, en condiciones de flexibilidad para los sectores económicos y también en condiciones importantes de flexibilidad para las Comunidades Autónomas, incluyendo a la Comunidad Autónoma de Canarias, que se ha citado aquí, como podríamos incluir también Ceuta o Melilla.

Yo creo que, en conjunto, las condiciones de la integración no me pueden autorizar a mí a no hacer una manifestación contraria a la afirmación que se ha podido hacer en esta tribuna de que las condiciones del ingreso perjudican a determinados sectores. Es verdad que el Estado español ayudará, pero lo cierto es que esos sectores con problemas en determinadas Comunidades Autónomas, con o sin Europa, iban a tener un futuro de dificultades. Lo que nadie puede negar es que en las condiciones de integración y con el proceso transitorio se dan las condiciones precisamente para que la reestructuración y la modernización de esos sectores —que, subrayo una vez más, con o sin Europa, estaba en condiciones difíciles— encuentren en la modernización que impone Europa, el ajuste económico que necesitan.

Nosotros no hemos ingresado a cualquier precio. Yo creo que bastaría simplemente con conocer las opiniones que han aparecido en los medios de comunicación europeos para darnos cuenta de que España ha ingresado en condiciones perfectamente armónicas con la Comunidad.

No quisiera entrar en precisiones, porque indudablemente el tiempo apremia, pero como también señaló en su momento en el debate de febrero en esta Cámara el Presidente del Gobierno, tenemos que tener presente que quien ingresa en Europa es España en su conjunto, con sus diferencias, con sus desequilibrios y con sus desajustes heredados del pasado, y que no es la Comunidad la que ingresa en España, sino España la que ingresa en la Comunidad Económica Europea. Eso indica que siempre tiene que prevalecer un concepto de globalidad, de generalidad, un concepto de visión de conjunto, no solamente de las Comunidades o de los sectores, sino de nuestra nación en su conjunto en la perspectiva europea para hacer una evaluación, una constatación y una valoración de lo que supone este Tratado y las condiciones de ingreso que España tiene. Y no me cabe ninguna duda que el conjunto de la sociedad española, que sí tiene información, va a proceder como desde luego procede esta Cámara, es decir, aprobando con satisfacción este Tratado.

Existe una tercera razón —y no quisiera extenderme demasiado en el tiempo— que también trae causa en algunas de las manifestaciones que han hecho los portavoces de los Grupos Parlamentarios. Estamos ingresando en Europa, vamos a votar la autorización y estamos haciendo un voto para el progreso y para la modernización. Estamos encontrando quizás la fórmula para salir de la situación de crisis económica. No es a medio, ni siquiera a largo plazo, estamos en ese camino para la modernización, para la profundización de nuestras estructuras económicas e, indudablemente, nos encontramos con que al hacer la evaluación o el diagnóstico de la crisis, con sus manifestaciones en el desempleo, con sus manifestacio-

nes en el ritmo lento de crecimiento económico, con las manifestaciones de una crisis económica que no tiene solamente alcance europeo, sino que tiene alcance mundial y que, indudablemente supone el que se acentúen también los desequilibrios económicos mundiales, esa crisis es indudablemente, manifestación de hechos muy profundos, seguramente la manifestación del cierre, del fin de un ciclo económico que se inició en la segunda guerra mundial y que ahora está encontrando su punto final, y, como toda crisis, también con sus momentos de alumbramiento de una fase nueva. Como en tantas otras ocasiones históricas detrás de todos esos procesos tenemos la necesidad de encontrar instrumentos de renovación y de modernización tecnológica que permitan hacer frente a los nuevos retos que plantean las nuevas situaciones históricas. Y de la misma manera que el maquinismo, el ferrocarril o la industrialización en cadena, etcétera, supusieron momentos que pueden marcar el paso de un ciclo económico o histórico a otro, yo creo que el ingreso de España en Europa y, por tanto, la presencia de España en los proyectos europeos de renovación tecnológica, es, indudablemente, uno de los elementos, una de las palancas a través de las cuales podemos hacer frente con menos temor y con más posibilidades de éxito a nuestros problemas económicos. Pero también, como señaló el Presidente Delors, para que Europa, con la filosofía que arranca del Tratado fundacional, con lo que es también nuestra propia Historia, haga presente a través de la renovación tecnológica y, por tanto, de la recuperación económica los valores de solidaridad de los que tanta necesidad se siente en el contexto internacional.

Y estamos votando —y termino, señor Presidente— por una dimensión más universal de Europa. En última instancia, al votar este Tratado estamos también votando por la paz, votando por la cooperación, votando por la presencia de España y de Europa en su conjunto en la resolución de los grandes problemas internacionales, en la resolución de problemas que tienen una dimensión internacional, aunque tengan a veces dramáticas expresiones nacionales como puede ser el terrorismo. Y en última instancia, señor Presidente, señoras y señores Senadores, estamos votando para salir definitivamente del aislamiento. España ha vivido aislada a partir quizás de las guerras napoleónicas, y yo no creo que sea del todo exacta la afirmación de que el pueblo español ha vivido indiferente del mundo y por ello mismo, aislado. Yo creo que, por el contrario, nuestro pueblo ha vivido como internos los grandes conflictos internacionales, ha vivido como crisis anteriores lo que han sido conflictos externos. Creo que en estos momentos, sin remontarnos a lo que ha sido el recuerdo del aislamiento de España y la expresión en España de los grandes conflictos internacionales, la división que se puede ver en los periódicos y en la literatura entre germanófilos y aliadófilos, lo que fue el drama español como preámbulo del drama europeo de 1939, la incorporación de España definitivamente a Europa, con la ratificación de este Tratado, la recta final de nuestra vocación europea, la ruptura definitiva con nuestro aislamiento supone —a mí no me cabe ninguna du-

da— que también queremos pertenecer al mundo, queremos participar en Europa, de acuerdo con las mismas coordenadas que desde 1978 nos hemos dado como norma de convivencia interna, es decir, preferir el acuerdo y el consenso a la discrepancia y la polémica.

Por eso creo que el votar este Tratado podemos decir que en la ocasión de hoy —y con esto termino— nos encontramos con que después de 1978, cuando estas Cámaras votaron la Constitución, nunca hasta ahora han adoptado una decisión por consenso amplio, en este caso superior al de la Constitución, que vaya a tener efectos equivalentes en el progreso y en la consolidación de nuestra democracia como en esta fecha de hoy. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate de totalidad, entramos en la discusión del articulado.

Los artículos 1.º y 2.º de la ley no tienen enmiendas, por lo que se va a proceder a su votación.

Ruego al señor Secretario primero que lea dichos preceptos.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Rodríguez Pardo): «Artículo 1.º, 1. Se autoriza la ratificación del Tratado hecho en Lisboa y Madrid el día 12 de junio de 1985 entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Helénica, la República Francesa, Irlanda, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de España y la República Portuguesa, relativo a la adhesión del Reino de España y la República Portuguesa a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

2. Se autoriza la adhesión del Reino de España al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, firmado en París el día 18 de abril de 1951, tal y como ha sido modificado y completado y en los términos establecidos en la decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 11 de junio de 1985.

Artículo 2.º La presente ley orgánica entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".»

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario.

Vamos a proceder a la votación de ambos artículos conjuntamente, salvo que algún señor Senador tenga un criterio contrario. (*Pausa.*) Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 212.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 1.º y 2.º de la Ley Orgánica. (*Aplausos.*)

Entramos en la discusión de las enmiendas.

Tiene la palabra el señor Guimerá para la defensa de su enmienda de adición.

El señor GUIMERA GIL: Señor Presidente, señor Presidente del Gobierno, señores Ministros, señoras y señores Senadores, quiero comenzar mi intervención diciendo que nada más lejos de mi intención que pretender, con la introducción de la presente enmienda, empañar en lo más mínimo la solemnidad de un acto como este en esta Cámara, que está siendo testigo y marco de una de las páginas más trascendentes quizá de la historia de España. Antes al contrario, sirva mi voz para traer aquí la ilusionada esperanza de todo el pueblo canario como uno de sus representantes que desea y quiere, mayoritariamente y sin fisuras, su total y plena incorporación a Europa.

Pues bien, señorías, lo que yo planteo en mi enmienda —y no he podido eludirla a pesar de que hubiese sido ésta mi intención para no ser ninguna excepción en este acto—, lo que yo planteo, repito, es que se incorpore a la ley orgánica una disposición adicional para el caso específico de Canarias; disposición adicional que tiene un texto muy corto y que dice: «Con referencia a cualquier iniciativa o propuesta que modifique o afecte al régimen económico-fiscal de Canarias, y a la vista de la Disposición Adicional Tercera de la Constitución Española, el Gobierno español tendrá en cuenta lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Canarias».

¿Por qué la incorporación de esta disposición adicional, señorías? ¿Por qué otras regiones no pueden hacer lo que pretendo con esta disposición adicional? Se me puede preguntar en qué reside la excepcionalidad canaria. Pues, simplemente, señores Senadores, porque la Constitución española establece como única excepción en esta materia que el Parlamento de Canarias sea el que informe con carácter previo en esta cuestión. La prueba está en que lo ha hecho, que ha informado, por cierto negativamente en virtud de lo mal que se ha negociado este capítulo. Ha sido el único Parlamento regional que ha informado sobre la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

En efecto, no ignoramos que en función de la disposición adicional tercera de la Constitución el Parlamento de Canarias, como expresión de la Comunidad Autónoma, ha de emitir un informe previo a cualquier ley o tratado internacional que pueda afectar al régimen económico y fiscal tradicional en Canarias. Se refiere, como todos ustedes saben, al histórico régimen de puerto franco que desde 1851 determina el rumbo económico de las islas, un régimen que yo me atrevería a decir aquí —los canarios lo sabemos bien— sensibiliza mucho al pueblo canario, a todos sus habitantes. Pues bien, como resulta obvio y lógico, al afectar el Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea a este régimen histórico y tradicional se ha producido el informe previo del Parlamento de Canarias. Y aquí, señorías, hemos necesariamente de preguntarnos qué va a suceder a partir de este momento o qué puede ocurrir con el «status» muy especial en que queda Canarias en la Comunidad Económica Europea. Voy a contestar entrando de lleno en el carácter técnico de la enmienda y luego me referiré muy breve-

mente a su dimensión política, que también la tiene.

Como ustedes saben, en el Acta de Adhesión, concretamente en el artículo 25, párrafo cuarto se dice que, a instancias del Reino de España, el Consejo Europeo por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta a la Asamblea, podrá decidir la integración de las islas Canarias en el territorio aduanero de la Comunidad. Como ustedes saben esto no ha ocurrido por el propio acuerdo de una fórmula adoptada por el Parlamento canario. Definir, también a instancias del Reino de España, las medidas apropiadas dirigidas a extender a las islas Canarias las disposiciones vigentes del Derecho comunitario. Y por último, en el último párrafo, el cuarto, de este artículo 25 del Acta de Adhesión se dice que, a propuesta de la Comisión, por propia iniciativa o a instancias de un Estado miembro, el Consejo, por unanimidad y previa consulta al Parlamento, podrá decidir las adaptaciones del régimen aplicable a las islas Canarias que resultaren ser necesarias.

Pues bien, lo que pretende la enmienda señorías, es consignar, con apoyo en la disposición adicional tercera de la Constitución, a la que antes me refería, y en el artículo 45 en sus apartados 3.º y 4.º del Estatuto de Autonomía de Canarias, la consolidación de que los mismos van a ser tenidos en cuenta. Este artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Canarias es muy claro en sus dos últimos apartados, 3.º y 4.º, cuando dice que el régimen económico-fiscal de Canarias sólo podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Constitución, previo informe del Parlamento canario, que para ser favorable deberá ser aprobado por las dos terceras partes del mismo. Y por último, que el Parlamento canario deberá ser oído en los proyectos de legislación financiera y tributaria que afecten al régimen económico-fiscal de Canarias.

Por tanto, es una enmienda razonable, es una enmienda lógica, pero una enmienda que no puede ser, naturalmente, por prohibición expresa del Tratado. Es una enmienda a la ley orgánica, una enmienda que lo único que pretende es que cuando se utilice este párrafo cuarto, que vuelvo a repetir no es sólo a instancias del Gobierno de España, sino que puede hacerlo cualquier país miembro o la propia Comisión, se tenga en cuenta por el representante del Gobierno español la disposición adicional tercera de la Constitución y el artículo 45. Y que no se me diga, como ya se hizo en Comisión, que es obvio que esto no necesita recordarse porque está en la Constitución. No es ésa la cuestión. A nuestro juicio, sí debe estar en este texto de ley orgánica. Es una cuestión vital para nosotros que figure, no única y exclusivamente por la importancia o por la dimensión que tiene desde el punto de vista técnico, que mejora en relación con la Constitución y el Estatuto de Autonomía la propia ley orgánica, sino que tiene también una dimensión política que no puede ser desconocida. Piensen SS. SS. que, en cualquier caso, no se va a producir una vinculación del Gobierno español sino a efectos internos o de Derecho español, porque aun cuando no se respetara el Estatuto de Autonomía de Canarias, a instancias del Gobierno de España o

bien de otro Estado miembro, aun cuando no se vulnerase la disposición adicional tercera de la Constitución, en virtud de la técnica y de la mecánica comunitarias obligaría por supuesto al Gobierno español, y estaríamos en función de lo que se decidiera en el momento para Europa. En cualquier caso, sí existiría una vinculación del Derecho interno entre los representantes del Gobierno español y lo que dicen la disposición adicional tercera y el Estado de Autonomía de Canarias. Por eso pretendemos que sea recogida. Además, esto que en principio parece ser que no es tan obvio en el primer apartado, cuando sea a instancias del Reino de España, porque lógicamente tendría que respetarse esa disposición adicional tercera, si puede serlo cuando sea a instancias de otro país miembro, donde las garantías del Parlamento canario quedan, si no anuladas, sí bastante disminuidas.

También hay, señorías, una razón de tipo político. No olvidemos que el tema de Canarias tiene una especial sensibilidad. Se ha producido con motivo de la incorporación al Mercado Común una crisis grave, a mi juicio mal resuelta en el día de ayer o peor incluso que antes, y evidentemente eso exige un tratamiento delicado, un tratamiento exquisito, un tratamiento de sensibilidad que en modo alguno le cuesta hoy al Gobierno y a los señores Senadores que lo apoyan. Es un gesto claro de tener en cuenta lo que realmente allí se pueda decir o pensar, aparte del apoyo legal a que me he referido antes, que lo tiene, y es evidente que ese gesto de sensibilidad política sería muy bien y altamente valorado en Canarias.

Esta es, pues, la razón de mi enmienda. No me valen los argumentos que en Comisión se me dieron. Creo que es importante mantenerla y que figure en el texto de la ley orgánica, por las razones de tipo técnico que he aducido y por las razones de dimensión política que acabo de manifestar.

Termino, señores Senadores, con una reflexión del ilustre literato y académico Fernando Lázaro Carreter, que he tenido oportunidad de leer hace unos días en un magnífico artículo que se llama «Insulares». En uno de sus párrafos que he cogido al albur, refiriéndose a las islas Canarias, decía: ¿Piensa bastante España en aquel trozo de su ser? Y dice: Me temo que no, y que, como de tantas cosas, supone que no debe sentir inquietud. Pero allí sí que se piensa, y no siempre con complacencia.

Muchas gracias, señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra tiene la palabra el señor De Armas.

El señor DE ARMAS GARCIA: Señor Presidente, señor Presidente del Gobierno, señor Vicepresidente, señores Ministros, señoras y señores Senadores, estoy aquí esta tarde para oponerme a la enmienda de adición que presenta el Senador del Grupo Popular y paisano mío, Angel Isidro Guimerá.

En primer lugar, tengo que decirle al Senador Guimerá que cuando habla de la opinión pública canaria manifiesta su opinión particular. Evidentemente, la opinión pública canaria no está —como él dice— exclusivamente

en lo que él afirma. Además, después de oír estas primeras frases acerca del interés que existe por parte del Senador Guimerá en la adhesión a la Comunidad Económica Europea, tengo que decirle —cordialmente por supuesto— que eché de menos su presencia aquí en el momento de votación a la adhesión de España, y, por tanto, de Canarias, en el acto de afirmación de este Tratado.

En segundo lugar, tengo que decir al Senador Guimerá que a mí personalmente su enmienda me parece lo que yo llamaría, con todo respeto por supuesto, una enmienda peculiar. Porque por el mismo motivo que el Senador Guimerá plantea una enmienda adicional en la cual se insta al Gobierno a que cumpla con la Constitución y con los Estatutos de Autonomía de este país, realmente a mí me parece que no es de recibo para un Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. Porque yo pensaría: ¿Es que en el resto de España el Gobierno no va a cumplir la Constitución y los Estatutos de Autonomía? ¿Es que solamente en Canarias va a cumplir la Constitución y su Estatuto de Autonomía? Al mismo tiempo, yo me atrevo a preguntarle: ¿Por qué no se compromete también el Gobierno español, en ese documento, por ejemplo, a cumplir el Código Civil o el Código Penal?

Senador Guimerá, hay que tener un concepto de lo que significa un tratado de adhesión a un ente supranacional. La adhesión a un ente supranacional significa algo de cesión de soberanía; es decir, se cede algo al ente supranacional. No es un tratado corriente. Si se entiende un poco lo que realmente significa un tratado de adhesión a un ente supranacional, significa que nosotros le damos una responsabilidad a ese ente del cual formamos parte. Si no entendemos con generosidad lo que es un tratado de adhesión, realmente creo, Senador Guimerá, que no entiende lo que significa la grandeza de un acto como el de esta tarde.

Tengo que decir también, Senador Guimerá, que precisamente es la Comunidad Autónoma de Canarias la que va a tener un tratamiento singular en esta cesión de soberanía, porque hay muchísimas leyes que van a afectar a todo el país que van a ser trasladadas a Bruselas; habrá leyes de carácter comercial que se van a legislar en Bruselas. Pero es Canarias, precisamente por quedar fuera de la Unión Aduanera, la que va a permitir que se legisle en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en el Parlamento canario. Es decir, vamos a tener un tratamiento singular precisamente por estar fuera de la unión aduanera.

Por último, yo tenía interés en referirme a lo que usted ha manifestado respecto al voto que se ha producido en el Parlamento canario, es decir, a lo que ha ocurrido con su Partido y con algunos otros Partidos que se han opuesto a un documento de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, en un tratamiento singular del archipiélago canario que yo le digo a usted —y estoy diciéndolo y manteniéndolo en el archipiélago— que es un documento singular que yo defiendo con la boca llena. Me apresuro a felicitar al Presidente del Gobierno, al Ministro de Asuntos Exteriores y al Secretario de Estado

para las relaciones con las Comunidades Europeas, porque pocas veces se ha contemplado tan bien la realidad canaria. Se ha defendido, se han tratado los verdaderos problemas de Canarias en ese documento. Y quiero mostrar desde aquí mi agradecimiento, y no exclusivamente como miembro del Partido Socialista —que lo soy, por supuesto—, sino como una persona a la que ha preocupado el futuro de Canarias —posiblemente a usted también—, porque hemos conseguido unos buenos resultados.

En el momento en que el Parlamento canario aprobó el documento inicial yo me opuse a él, porque creí que nunca podríamos alcanzar lo que el documento del Parlamento canario había pedido al Gobierno nacional para que éste lo negociara después en Europa. Sólo el tesón, la inteligencia y los buenos modos de una negociación han podido conseguir que nosotros estemos fuera de la Unión Aduanera percibiendo las ventajas de estar dentro de Europa, recibiendo ayudas económicas especiales por motivos regionales y agrícolas. Nos hemos encontrado con que los mayores problemas que existían en Canarias, como el de los plátanos, están resueltos precisamente por la reserva que se mantiene en la península. Hemos conseguido mantener la entrada del tabaco, que representa 10.000 puestos de trabajo en las fábricas que en este momento tiene el archipiélago. Teníamos el gran problema de que pudiéramos introducir en la CEE productos comprados en el extranjero, que se ha resuelto satisfactoriamente. Yo le pregunto, señor Guimerá, ¿dónde están las protestas de la industria del tabaco? ¿Dónde están, por ejemplo, las protestas de los señores que ostentan la dirección del turismo? Hemos conseguido que en Canarias no se imponga el IVA, al que si contribuye la solidaridad nacional. Estamos en unas condiciones óptimas para introducir la pequeña industria de transformación en Europa. Hemos conseguido introducir los productos agrícolas de carácter tropical y las flores y esquejes. Sin embargo, señor Guimerá, tengo que recordarle a usted que, en efecto, hay cuatro productos hortícolas que quedan afectados; dos de ellos no tienen importancia por la pequeña cantidad que representan en la economía canaria, y los otros dos se van a quedar exactamente igual que en estos momentos, que son los pepinos y los tomates.

En estos momentos, señor Guimerá, yo le digo que ustedes saben perfectamente que si el Parlamento de Canarias hubiera aprobado el documento de adhesión de España con la singularidad canaria, nosotros hubiéramos obtenido una ventaja de carácter electoral, y ahí les duele a ustedes. Ustedes se han opuesto al documento no porque crean que es malo, sino fundamentalmente porque significaría, como ha significado a nivel nacional la integración de España, una ventaja para el Gobierno socialista, como decía su portavoz el señor Arespacochaga. El lamentaba que la adhesión se hubiera producido con un Gobierno socialista, y ese mismo planteamiento han seguido ustedes. Se han opuesto fundamentalmente no por razones de Estado, sino por oportunismo político. ¿Y qué ocurre ahora? Que el Grupo Popular ha demostrado a nivel nacional, tanto en el Congreso de los Diputados

como hoy en el Senado, más coherencia que la que ha demostrado en el Parlamento canario. Su Grupo ha votado a favor y ustedes se han marchado, porque cara al electorado canario ustedes no pueden explicar por qué se marchan cuando su propio Partido vota unánimemente a favor de la adhesión. ¿Qué ocurre? Ustedes tenían que inventar algo. No lo habían inventado en el Congreso y ahora inventan una enmienda que no tiene sentido, y ustedes lo saben. Lo importante es poder presentarse ante la opinión pública canaria y decirle: Señores canarios, señores que nos están oyendo, nosotros no pudimos votar entonces, pero ahora, después de esta enmienda que sí transforma el documento canario, ahora sí podemos nosotros votar a favor. Porque ustedes saben que tras cuatro o cinco años la opinión pública canaria va a comprender perfectamente que lo que esta tarde se aprueba en el Senado, y se aprobó ya en el Congreso, va a transformar no sólo a toda la nación española, sino fundamentalmente a Canarias, una de las zonas verdaderamente privilegiadas en este tratado dentro del conjunto nacional. *(Aplausos.)*

Muchas gracias. *(El señor Guimerá Gil pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Guimerá, dígame qué desea y ya decidirá la Presidencia.

El señor GUIMERA GIL: Desearía contestar, según el artículo 87.

El señor PRESIDENTE: Dos minutos, señor Guimerá.

El señor GUIMERA GIL: Muchas gracias, señor Presidente.

Con todo el cariño, Senador Armas, lo que votó su Partido en el Parlamento de Canarias el 1 de diciembre de 1983, lo que votaron todas las fuerzas políticas está ahí. Lo que está claro es que después de eso ha habido una negociación en Bruselas de los negociadores españoles y el resultado ha sido un documento que la mayoría de las fuerzas políticas en Canarias —el Partido Socialista no tiene allí mayoría— ha estimado que no se ajusta a lo aprobado por su Partido y por el resto de las fuerzas políticas el 1 de diciembre de 1983. Eso es lo que ha ocurrido. Y la mayoría del pueblo canario, representado en el Parlamento de Canarias, ha dicho no al documento, que no es decir —y ya lo ha dicho aquí el señor Perinat—, como se ha querido dar a entender en algún medio de información, no a Europa. Es decir sí a Europa y no a la forma en que se ha negociado, no al documento que se ha elaborado, no a la puerta que se ha abierto, y no a la forma en que se ha entrado. Eso es completamente distinto.

Dice usted que todos los sectores han sido favorecidos. Entonces no entiendo esa oposición de las fuerzas mayoritarias que hay en el Parlamento de Canarias, que han dicho no al documento de adhesión. Deberían ir los negociadores españoles a explicarlo y a preguntar a los 75.000 agricultores, que van a tener que cerrar y que marcharse directamente al paro, si les gusta este documento. *(Ru-*

mores.) Esto es lo que hay que hacer. Eso es lo que pasa allí. Porque aquí se dicen unas cosas y allí otras. Y allí hay que ir, insisto, a explicarlo.

¿Por qué me he marchado yo? Yo no quería dar esa explicación, porque creo que uno es libre de hacer su propia interpretación, pero ya se lo voy a decir. Ha sucedido lo mismo en el Congreso con nuestros Diputados del Grupo Popular. No puedo votar sí a este documento de adhesión, a esta ley orgánica, por la razón de que en el Protocolo número dos se ha negociado mal el tema de Canarias y el Parlamento canario lo ha rechazado, y mi Grupo allí votó no. Tampoco...

El señor PRESIDENTE: Tiempo, señor Guimerá. Muchas gracias.

El señor GUIMERA GIL: Termino en seguida, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No, ya ha terminado S. S. *(El señor De Armas pide la palabra.)* Tiene dos minutos, señor De Armas.

El señor DE ARMAS GARCIA: Muy brevemente, señor Presidente, no puedo de ninguna manera hacer juicios de intención, como hace el señor Guimerá, con respecto a su votación o no en este momento. Tengo que decir al señor Guimerá, y él lo sabe perfectamente, que en el Parlamento de Canarias, en efecto, se perdió la votación —no quise comentarlo desde la tribuna, pero lo voy a hacer desde aquí ahora—, con un gravísimo problema planteado en la responsabilidad que tienen no las fuerzas minoritarias de carácter regional o insular sino los partidos nacionales que nos sentamos en la Cámara. Porque la lectura que se da es la de un documento absolutamente anticonstitucional, que era la alternativa que se daba, en que se irrogaba al Parlamento de Canarias una atribución que no tenía, puesto que ese documento decía no lo que usted ha citado de la adicional tercera de la Constitución, de que el Parlamento canario será oído, sino que ese documento se irrogaba, sin que nadie se lo hubiera concedido, el hecho de que tendría carácter vinculante. Y ustedes, en el Parlamento canario, defendieron que tendría carácter vinculante. Eso, que no es constitucional, como sabe usted, perfectamente, tiene una lectura muy grave, que significa que a algún país africano no podrá después ir a explicar y a decir que el Parlamento de Canarias se irrogó una facultad que no tenía. La que va a tener es la lectura de que un Parlamento regional se opuso y la metrópoli le obligó en contra de lo que ese Parlamento mantenía a adherirse a la Comunidad Europea. Y esa es una gravísima irresponsabilidad que han cometido ustedes. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular para defender su enmienda de adición de una disposición.

El señor RUPEREZ RUBIO: Señor Presidente, señor

Presidente del Gobierno, señoras y señores Senadores, cúmpleme consumir un turno en defensa de una enmienda de adición a la ley orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas. Se trata de una breve disposición adicional cuyo texto es el siguiente: «Se constituirá una Comisión integrada por un representante de cada Comunidad Autónoma, un representante del Gobierno que ostentará la Presidencia de la misma, y nueve Diputados y nueve Senadores, que previo examen de las incidencias y condiciones de desarrollo del proceso de integración, informará periódicamente a las Cortes Generales al respecto. Dicha Comisión comenzará sus trabajos el día 1 de enero de 1986 y se reunirá con la periodicidad suficiente como para asegurar el puntual seguimiento del proceso de integración».

Como SS. SS. seguramente recuerdan, no es esta la primera vez que la petición de creación de una Comisión de seguimiento, relacionada con los efectos que la integración de la España en la Comunidad Económica Europea ha de tener en varios y significativos campos de la vida nacional, aparece en esta Cámara. Yo mismo, hace poco más de un año, el 7 de junio de 1984, tuve ocasión de introducir ante este mismo Pleno la petición de creación de un organismo similar; petición en aquel caso avalada por los representantes de todos los grupos aquí representados, con excepción del socialista.

Dije allí que la iniciativa en el sentir de los proponentes —y cito— intentaba responder de manera muy directa unas palabras pronunciadas por el señor Presidente del Gobierno allá por diciembre de 1983, recordando legítimamente que este es un tema que a todos afecta y pidiendo algún tipo de colaboración entre Gobierno y oposición para llevar a cabo aquellas hoy felizmente terminadas negociaciones. Esta —decía yo— sería una prueba concreta de manifestación de esa colaboración, que creemos sinceramente muy necesaria, entre Gobierno y oposición a efectos parlamentarios.

Dije, además, recordando cuál es el sentido de la representación primordial que en esta Cámara concurre —y cito— que el Senado, la Cámara de las regiones, la Cámara donde de manera primordial estamos representando intereses regionales, tiene una obligación en especial para entrar dentro de aquellos aspectos regionales que la negociación con el Mercado Común trae consigo. Se me contestó en aquella ocasión con un argumento que, desgraciadamente, se reproduce con habitualidad en los comportamientos del Grupo Socialista en esta Cámara. Las razones —se decía— son buenas y aconsejan una respuesta positiva, pero las circunstancias, con un tinte orteguiano, directamente traducidas en la manifestación de una voluntad negativa, dictan un rotundo no.

Señor Presidente, señorías, entonces, como ahora, pensamos que la creación de esta Comisión, cambiadas las circunstancias, que en su momento hubiera debido servir para implicar a todo el cuerpo representativo español en las negociaciones, y ahora debería cumplir la necesaria tarea de implicar a todos en la aplicación y en la previsión de las consecuencias del Tratado de Adhesión, es más que nunca conveniente e, incluso, necesaria. Este

que estamos realizando en estos momentos —algunos oradores lo han puesto de relieve anteriormente— no es ciertamente un trámite baladí. Bien al contrario, se trata de una de esas ocasiones raras, por lo histórica, en donde todos aquellos que directa o indirectamente participamos con nuestra voz en ella deberíamos sentirnos honrados.

Mi Grupo Parlamentario, como ha quedado puesto de relieve, señor Presidente del Gobierno, quisiera, con razón profunda, que pudiéramos hacer participe a todo el pueblo español del legítimo regocijo, de la legítima alegría que seguramente guiaron su pluma el 12 de junio cuando usted firmó, en nombre de este nuestro país, el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. Quizá no sea ocioso recordar aquí que la Comunidad Económica Europea ha sido para España durante veinticinco años el horizonte, al tiempo utópico y realista, de democracia y de libertad; que en los albores de la transición, la Comunidad Europea fue un punto de referencia, elemento de homologación y estímulo entre fuerzas políticas de signo distinto; que la Comunidad Europea es hoy para España un reto de incalculable alcance económico y un desafío esencial de carácter político; y que mañana mismo, para todos y cada uno de los ciudadanos de esta nación, la Comunidad Europea constituirá un proyecto político y socio-económico inseparable de nuestra propia vivencia doméstica, a construir de forma solidaria con otros Estados europeos, democráticos y occidentales. Es evidente que todo ello exige una visión coherente, un planteamiento concreto de lo que yo llamaría la condición europea de España.

Nosotros creemos, señor Presidente, que la democracia y la libertad no pueden ser patrimonio de unos pocos, sino acervo común de todo un pueblo y objetivo nacional por el que muchos hemos combatido y sufrido.

Creemos también que colaborar en el proyecto de integración en Europa constituye la tarea más apasionante de este final del siglo XX, y sabemos que al diseñar la Europa que queremos, estamos forjando la España que deseamos. En este contexto otorgamos y otorgaremos, como se ha tenido ocasión de poner de relieve, un rotundo voto favorable a la Ley Orgánica que ahora se ha sometido a nuestra consideración y que introduce la adhesión de España a las Comunidades.

Pero no resultará extraño en esta perspectiva que solicitemos la creación de esta comisión de información y seguimiento, de manera que Cámaras legislativas, representaciones autonómicas y Gobierno estén asociadas a la participación española en la actividad comunitaria desde el momento en que se inaugure el llamado período interino.

Las negociaciones que han llevado a la firma del Tratado de adhesión hubieran debido ser concebidas por este Gobierno desde una óptica estrictamente de Estado; es decir, integradora, es decir, apartidista; es decir, fuera y más allá de las consideraciones de aprovechamiento electoral mediato o inmediato.

No siempre ello ha sido así. Urgencias varias han condicionado un tipo de negociación defectuosa en cuanto a

los resultados y apresurada en cuanto a los tiempos. Podíamos y debíamos haber encontrado entre todos un compromiso entre las necesidades ciertas y terminar con un proceso cuya innecesaria prolongación estaba produciendo, cierto es también, irritaciones y desencantos varios, y al mismo tiempo aquellas no menos ciertas necesidades de conocer, calcular, informar y prever sobre los aspectos y las consecuencias de nuestra adhesión a las Comunidades.

Son varias las carencias y las debilidades en que ha incurrido el negociador español y todos debemos prever que los efectos económicos de la adhesión, al menos en el período inmediatamente posterior a la misma, serán seguramente peores de lo que cabía esperar.

Ofrecimos al Gobierno nuestro apoyo y el Gobierno lo desestimó. Las Cámaras legislativas no han podido celebrar el debate sobre el fondo de un tema inexcusable. Hemos actuado en función de una noción nacional de la responsabilidad histórica y política, otorgando nuestro voto favorable más a un proyecto histórico de integración que a un resultado concreto de una negociación. Pero estamos dispuestos a ofrecer de nuevo nuestra voluntad coparticipadora en el diseño y en la previsión de nuestra dimensión europea, y la propuesta de creación de una comisión de seguimiento, que hoy en nombre de mi Grupo aquí defendiendo, debe ser vista en esa perspectiva.

Señor Presidente, la negociación, mal que bien, está finalizada. Desde medios diversos se nos anuncia con catastrofismo, que nosotros tampoco compartimos en su integridad, pero con preocupación que no cabe desatender, un sangre, sudor y lágrimas en las perspectivas económicas a corto plazo como consecuencia de nuestra integración en la Comunidad. Con carácter más o menos agorero lo cierto es que tendremos que prever efectos económicos, entre los cuales el posible empeoramiento de la situación actual del desempleo no es precisamente el menos importante. Tendremos que prever también las consecuencias regionales en todos sus múltiples y delicados aspectos, incluso las consecuencias de adaptación legislativa que, de manera inmediata y en muchos casos antes del 31 de diciembre de 1985, habrá que considerar. Me refiero, por ejemplo, a la ley de adaptación de los monopolios del petróleo y del tabaco; la ley invocando la necesidad económica para la aplicación de la directiva 77/780 sobre el sector bancario; la negociación de los términos en que, por parte de España, se aplicarán los acuerdos de adhesión a la Comunidad con los países mediterráneos y con los países EFTA, y aquí se puede incluir un largo etcétera.

Pero es que, además, el marco político y conceptual en que a partir de ahora vamos a movernos es radicalmente distinto. Para las fuerzas políticas mayoritarias en España la consecución de lo europeo y también ahora de lo occidental, entendiéndolo ambos términos en la proyección que de los mismos hace la Comunidad Económica Europea y la OTAN, y después de haber comprobado sustanciales y positivos cambios por lo que a la noción

de la defensa del mundo libre se refiere, señor Presidente del Gobierno, era parte fundamental de sus programas...

El señor PRESIDENTE: Señor Rupérez, le ruego que abrevie en lo posible su intervención. Ha transcurrido el tiempo.

El señor RUPEREZ RUBIO: En seguida acabo, señor Presidente.

No podemos seguir proponiendo como objetivos programáticos el ser Europa o el ser Occidente. Ya estamos ahí. En líneas generales se trata de hacer real y de llevar a la práctica la condición europea de España.

Entendemos por ser Europa un comportamiento de diálogo y de tolerancia, un objetivo de libertad antisectaria, una forma de ser y de vivir en participación. Pero también la condición europea de España exige claridad en las orientaciones políticas internacionales, requiere coherencia en los planteamientos estratégicos y defensivos, obliga a una reflexión sobre el modelo que quisiéramos para la Comunidad, y precisa de una participación amplia y no discriminada de los ciudadanos españoles en las instituciones comunitarias. Necesitamos claridad en las orientaciones de nuestra política exterior, porque necesitamos una determinada manera de entender el papel de Europa en las relaciones internacionales. La cooperación política europea significa, en la lógica de la supranacionalidad, la coordinación de las políticas exteriores hasta alcanzar, en la medida de lo posible, visiones comunes sobre los conflictos en los temas que aquejan y preocupan a la Comunidad internacional.

Debemos participar, señor Presidente, en la defensa de Occidente y todos sabemos cómo el nuevo proyecto...

El señor PRESIDENTE: Señor Rupérez, le ruego que acabe y que se ciña a la cuestión. Se está extendiendo como si fuera un turno a favor de la totalidad. Esto no tiene nada que ver con la enmienda. Ruego a S. S. que termine.

El señor RUPEREZ RUBIO: Estoy intentando explicar por qué la comisión propuesta tiene un sentido en la proyección europea de España.

El señor PRESIDENTE: Supongo que la comisión defenderá Occidente, pero, señor Senador, ha transcurrido su tiempo.

El señor RUPEREZ RUBIO: Si me lo permite...

El señor PRESIDENTE: Le ruego que acabe, señor Rupérez.

El señor RUPEREZ RUBIO: Está acabado el trámite. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Lizón.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, señor Presidente del Gobierno, señores Ministros, señorías, tenía la esperanza de no tener que consumir este turno en contra; desgraciadamente lo tengo que utilizar porque las razones que se dieron en Comisión para que ustedes no elevaran a voto particular esta enmienda, que, valga la expresión y espero que me perdonen la misma, son dos pegotes que no pueden estar aquí...

El señor PRESIDENTE: Señor Lizón, le ruego que se atenga a la cortesía parlamentaria. (*Rumores.*)

El señor LIZON GINER: Ya he pedido excusas. La palabra «pegote» es una expresión popular.

De hecho, la defensa que el señor Rupérez ha realizado de la enmienda del Grupo Popular se ha limitado a citar la creación de una comisión de seguimiento, cuando ya se creó una en el Congreso, cuando había un comité mixto Cortes Generales-Parlamento Europeo, y cuando no se ha pedido ni una sola comparecencia en la Comisión de Exteriores de esta Cámara para hacer un seguimiento de todo el proceso de negociación. Y a eso se ha limitado la defensa. Luego, ha aprovechado el turno estratégico de estas enmiendas, que es el fondo de las mismas, para hacer un turno de portavoz del Partido Demócrata Popular. Pero yo sí que voy a entrar a fondo en el tema.

Estamos, señorías, y con esto quiero hacer una reflexión, ante un Tratado que el artículo 93 de nuestra Constitución establece para aquellos que atribuyen el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución a un órgano internacional o, si prefieren ustedes, supranacional. Este es el Tratado que hoy estamos debatiendo, con sus anejos que son las negociaciones que han firmado los Jefes de los Estados miembros de la Comunidad, más los dos nuevos, España y Portugal.

De todas sus intervenciones no llego a captar si en realidad se han dado cuenta de la influencia que tiene esto en Derecho respecto a nuestro ordenamiento jurídico, porque es una cesión de soberanía. Lo que hoy aprobamos aquí es un ordenamiento jurídico especial, que no es ni parte del ordenamiento jurídico interno. Es un ordenamiento jurídico «sui generis» que tiene dos características. Primero, la supremacía sobre el ordenamiento jurídico de los Estados miembros, y, segundo, la aplicabilidad y los efectos directos de la legislación comunitaria en los Estados miembros, sin mediación de los propios Estados y de ningún organismo institucional de esos Estados miembros.

Resulta que tanto los tratados fundacionales de la Comunidad Económica Europea como los reglamentos y las decisiones generales de la Comunidad Económica Europea de la Energía Atómica son legislaciones que tienen efecto directo sin mediación de ningún organismo nacional de los Estados miembros, y así lo establece el Tribunal de Justicia en doctrina reiterada. Y ante esto, ustedes plantean una enmienda que pretende que una comisión examine las incidencias y las condiciones de un proceso de integración para informar a las Cortes Generales.

Creo que aquí en cierta manera han confundido un

poco el proceso de negociación para la adhesión con el proceso de integración, porque en realidad, al aprobar este Tratado nos integramos. Lo que sí hay son unas condiciones que no necesitan seguimiento, señorías; ustedes las tienen en el Tratado y en los documentos que se han repartido a todos los Senadores. Esas son las condiciones que vamos a aprobar.

Haciendo un juicio de intenciones favorable, lo que sí voy a intentar comprender es la razón de la presentación de este tipo de enmiendas. Esa enmienda tiene por objetivo buscar un método de seguimiento para la legítima defensa de nuestros intereses políticos y económicos como consecuencia de nuestra integración en la Comunidad. Pero, señorías, esto es una política interna de adaptación, de armonización de nuestras leyes a lo que ya es el Derecho comunitario. Por consiguiente, se puede hacer ese seguimiento; para ello tenemos todas las organizaciones y tenemos las Cortes Generales, pero la exigencia del cumplimiento en relación con este tema no solamente afecta a las Cortes Generales o a las Comunidades Autónomas, sino que también afecta a los sindicatos y al propio ciudadano, que puede denunciar el incumplimiento del Derecho comunitario y lo establecido en los tratados. Por tanto, no hace falta crear ninguna Comisión para eso.

Hay otro aspecto que ustedes han esbozado y que me ha sorprendido. Me refiero al tema de las competencias de las Comunidades Autónomas. Si examinamos esta cuestión podemos comprobar que las Comunidades Autónomas tienen competencias que se derivan de la Constitución, y el Estado se encuentra habilitado para firmar unos tratados que implican la cesión de la titularidad de esas competencias; eso está expresamente señalado de una manera categórica y afirmativa en el artículo 93 de la Constitución.

En consecuencia, en esto sí que he entendido perfectamente al Grupo Nacionalista Vasco, que a pesar de tener el único Estatuto que establece taxativamente que ningún tratado internacional podrá modificar las competencias otorgadas por el estatuto, salvo lo dispuesto en el artículo 93 y 152.2 de la Constitución, han entendido perfectamente cuál es la situación de las Comunidades Autónomas frente al Derecho comunitario y frente al ingreso en la Comunidad.

Lo que me sorprende a estas alturas es que su vocación nacionalista rebase, incluso, la propia del Partido Nacionalista Vasco. Yo, desde luego, no acabo de convencerme de que esa sea realmente su postura.

El señor PRESIDENTE: Señor Lizón, le llamo la atención no para que concluya, sino para señalarle que estamos discutiendo la enmienda del Grupo Popular y no la del señor Guimerá. Cíñase a la cuestión.

El señor LIZON GINER: Naturalmente, señor Presidente, algunos de los aspectos de la enmienda se refieren a las Comunidades Autónomas y a sus representantes, y ha sido alegado el derecho de las Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Lo sabe la Presidencia. Continúe.

El señor LIZON GINER: Creo que he dado argumentos suficientes. Si alguno no ha quedado claro, haré referencia al mismo en el turno de portavoces. Señorías, esta enmienda no solamente es inoperante, sino que es impro-
pente. Lo lógico hubiese sido que ustedes no hubiesen elevado la misma a voto particular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para consumir un turno de portavoces, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON PADRON: Señor Presidente de la Cámara, señor Presidente y señores Ministros del Gobierno, señoras y señores Senadores, cúmpleme intervenir en un turno de apoyo a las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, debido a mi condición de canario.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Padrón, ¿su señoría no interviene como portavoz del Grupo Mixto?

El señor PADRON PADRON: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces no le puedo dar la palabra.

El señor PADRON PADRON: Señor Presidente, si me permite un momento, estoy autorizado por todos mis compañeros para intervenir.

El señor PRESIDENTE: Yo le he preguntado a S. S. si intervenía como portavoz del Grupo Mixto.

El señor PADRON PADRON: Interpreté mal su pregunta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Lo lamento. Tiene la palabra el señor Robles Piquer.

El señor PADRON PADRON: Señor Presidente, le ruego que me conceda la palabra como portavoz del Grupo Mixto.

El señor PRESIDENTE: Ruego a S. S. que se siente. Repito que tiene la palabra el señor Robles Piquer. (*Fuertes rumores.*)

Silencio, por favor.

El señor ROBLER PIQUER: Señor Presidente, señor Presidente del Gobierno, señor Vicepresidente, señores Ministros, señoras y señores Senadores, como portavoz del Grupo Popular consumiré este turno para expresar nuestro punto de vista respecto a las dos enmiendas que han sido presentadas, una de ellas por el Grupo y otra por un distinguido miembro del mismo. Refiriéndome en primer lugar a ésta, por ser la primera defendida y combatida, querría señalar, señores, que la importancia del

tema es indudable, y la prueba de esa importancia la ha dado el hecho de que el único conflicto verdaderamente de alguna gravedad que se ha suscitado en nuestra vida parlamentaria con motivo del feliz final, al que nos sumamos muy sinceramente, de la integración o adhesión de España a las Comunidades Europeas, ha sido precisamente el suscitado en el Parlamento canario. Un conflicto de tal envergadura que ha significado la crisis de aquel Gobierno regional y la necesidad de la recomposición del mismo por el procedimiento de una cierta nueva mayoría, que naturalmente no es el momento de juzgar, pero que el pueblo canario sin duda ha de juzgar en las próximas elecciones.

La gravedad de ese conflicto parece indicar que algo singular ocurre en las Islas Canarias, algo que quizá, como dijo el señor Guimerá, viene ocurriendo desde hace mucho tiempo, tal vez por su lejanía geográfica, desde los tiempos de su propia incorporación a la unidad nacional española y, desde luego, desde ese año 1851 en que se establece un régimen fiscal especial.

No cabe duda, por tanto, de que cuando el Parlamento autonómico canario llega a una decisión respecto a lo que deberían ser, en su opinión, las condiciones a negociar por el que tenía que hacerlo, que era el Gobierno de la nación española en lo que a Canarias se refiere, se estaba dando un nuevo paso, un paso a su vez enteramente singular y que no se ha dado en otros parlamentos, pero que estaba y está legitimado por el Estatuto canario, que establecía una vez más esa cierta peculiaridad y diferencia que dentro de la unidad española tiene lo que hoy es la Comunidad Autónoma canaria.

Por eso, sin necesidad de mirar hacia el pasado, no tengo más remedio que decir, porque ya no puede decirlo el señor Guimerá, que nuestro ilustre colega, el Senador De Armas, tal vez ha olvidado que la votación de ese documento canario fue una votación realizada por unanimidad, y que también los representantes o parlamentarios regionales del Partido Socialista participaron en el sentido favorable a la votación. Por tanto, ahora no debería ser —y entiendo que lo ha sido por él— rechazada por el Grupo Socialista como si fuera algo nada menos que atentatorio a la unidad española o defensor de posiciones nacionalistas, que ciertamente no están en nuestro ámbito ni en nuestro clima ideológico, porque nosotros somos, como es sabido, señorías, defensores ante todo de la unidad nacional de la nación española.

En cualquier caso, y sin entrar en ese debate, no cabe duda ninguna de que la transferencia de soberanía a la que tantas veces se ha aludido, no ha enervado ni ha debilitado la vigencia del Estatuto canario, y si fuera así habría de ser dicho al pueblo canario. Al no haberlo enervado ni debilitado, está en plena vigencia su artículo 45 en relación con la disposición adicional tercera de la Constitución de 1978, y se dice claramente en sus párrafos tercero y cuarto que cualquier modificación de ese régimen económico-fiscal de tan antigua historia ha de ser sometida a la consulta del propio Parlamento y aprobada por él por mayoría de dos tercios. Si eso es así, no cabe duda ninguna de que en el telón de fondo de estas

especiales circunstancias políticas que se han dado, repito, únicamente en el caso canario, es de extrema licitud, y yo diría de extrema legitimidad, la inclusión de una disposición adicional como ésta, que ningún daño ocasiona y mucho beneficio puede hacer para que sean en todo momento un recordatorio a las autoridades nacionales de que han de tener en cuenta esa modificación eventual para someterla a los trámites preceptivos, sobre todo cuando, como ha dicho el Senador Guimerá, existe la posibilidad realmente de que no sólo la Comisión de las Comunidades Europeas, sino uno de los Estados miembros, pueda solicitar modificaciones de esta envergadura y naturaleza. Y, sobre todo, señoras y señores, esa modificación que proponemos ha de ser útil también como un recordatorio a las otras partes contratantes, es decir, a los miembros de las Comunidades Europeas a las que ahora nos incorporamos, a la Comisión y al Consejo de Ministros.

Servirá esencialmente no para establecer ninguna debilitación del carácter español y europeo de esa Comunidad, sino para recordar su especificidad, para recordar que evidentemente Canarias, española y europea, es a su vez un territorio con un régimen fiscal propio y con unas peculiaridades que arrancan de su historia y también de su situación geográfica, y de que algún modo hay —y éste sería muy apropiado— para subrayar lo que necesitan y merecen, como lo han obtenido y tal vez en condiciones más favorables de las logradas por nuestros negociadores, otras islas atlánticas y europeas, como el Archipiélago de Las Azores.

Nosotros creemos, por tanto, señor Presidente, señoras y señores, que esta es una disposición adicional perfectamente compatible por su importancia con la naturaleza de una ley orgánica, perfectamente encajable en ella, que desde luego no enerva ni debilita en modo alguno la adhesión plena a las Comunidades, sea cual sea el juicio que esas modalidades de adhesión merezcan a una parte, al parecer mayoritaria, de la población canaria, y que, sin embargo, sirve para poner de manifiesto el carácter particular y específico que esa Comunidad tiene.

En relación con la segunda enmienda, queda claro que existe una confluencia entre las Comunidades Europeas y las Comunidades Autónomas. Con un simpático «lapsus linguae», que ha motivado un momento de levedad y yo diría que de sonrisa y hasta de risa en la Cámara, que ha servido ciertamente para aligerar la solemnidad de este trámite, nuestro ilustre compañero catalán, el Senador Sala i Canadell, habló en un momento determinado, como recordarán, de las Comunidades Autónomas queriendo referirse a las Europeas. Tal vez ese «lapsus linguae» no sea tal; tal vez sea simplemente un reflejo subconsciente de que de verdad los grandes procesos políticos están coincidiendo en la vida nacional, cosa absolutamente singular y absolutamente compleja, como debemos reconocer.

Por tanto, pedimos que en una ley orgánica, que tiene la importancia propia de ella y que por eso requiere la cualificada mayoría que requiere, se introduzca un párrafo en forma de disposición adicional, que de nuevo,

como en el caso anterior, no debilita ni perjudica en nada la plenitud de la adhesión, para no seguir pensando en el pasado, sino para orientarnos hacia el futuro, no para establecer ninguna clase de filtro de aduana o de fielato, como pretendía otra enmienda de otro ilustre Senador que luego decayó por no haber sido defendida en Comisión y que tenía un aire condicionante y limitador, no es ese el sentido de nuestra enmienda. Esta es una enmienda que se propone solamente que el pueblo español, dignamente representado en las Cámaras que componen las Cortes Generales, pueda seguir a partir de aquí con el mismo conocimiento, yo diría que con muy superior conocimiento, del que ha tenido antes por las vicisitudes de la negociación.

Si nosotros podemos, porque no miramos al pasado, olvidarnos de que no hemos recibido, en nuestra opinión, suficiente información, incluso entendernos, sobre todo aquellos que tenemos alguna experiencia en negociaciones internacionales, difícilmente sería entendido, sería comprendido que no hubiera una información fluida y posterior sobre lo que nosotros llamamos incidencia y condiciones con palabras que nos parecen, ilustre Senador Lizón, enormemente neutras. ¿O es que acaso, señor Presidente, señoras y señores Senadores, alguno de nosotros cree de verdad que en una cosa tan articulada y compleja, difícil y laboriosa, como es la inserción de España en las Comunidades —sin entrar a discutir si nosotros entramos en ellas o ellas en nosotros, porque probablemente los dos procesos son también verdaderos— es posible que alguien piense, repito, que no han de producirse incidencias, que no han de modificarse las condiciones de la vida nacional y de cada una de sus regiones o Comunidades Autónomas?

En nuestra opinión no hay cosa más legítima que en esta Cámara, que está por naturaleza y definición constitucionalmente abocada a examinar el tema de nuestras relaciones con los poderes regionales y con las Comunidades Autónomas, sea propuesta la creación de un órgano especial de seguimiento, que del mismo modo que en el caso de la enmienda anterior, pero quizá con mayor fuerza por tratarse de un tema general que afecta a todos los españoles, de ninguna manera va a perjudicar ni a modificar el sentido de nuestra adhesión, antes al contrario, lo va a dotar de un aparato específico que no empece ni perjudica la existencia de otros muy legítimos en el seno de los sindicatos o en cualquier otra organización privada o pública, pero que conferiría a ambas Cámaras reunidas, a través de sus Senadores y Diputados, con la presidencia de un representante del Gobierno nacional y de uno de cada una de las Comunidades Autónomas, la capacidad y la responsabilidad, el duro deber, incluso, de seguir de cerca ese proceso que, de manera tan profunda, va a cambiar —y yo creo muy sinceramente que muy para bien, porque me cuento entre los eurooptimistas— el futuro de la vida española.

Esas son las razones por las que hemos traído —personalmente, en un caso, como Grupo, en otro— estas enmiendas y hemos renunciado, por ejemplo, a defender aquí una alternativa a la Ley Orgánica no porque creyé-

ramos seriamente, como me ha parecido quería decir nuestra ilustre compañera que ha hablado en nombre del Grupo Socialista, Senadora Flores, que nosotros creamos que esta alternativa era peor o mejor...

El señor PRESIDENTE: Senador Robles Piquer, le ruego que termine.

El señor ROBLES PIQUER: Termino, señor Presidente. Muchas gracias por su paciencia.

Simplemente perdida aquella batalla, nos queda la esperanza de que las razones que dimos predominaran sobre el simple número y pudieran ser dos cosas positivas y favorables aceptadas por la mayoría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Robles Piquer. *(El señor De Armas pide la palabra.)*

Señor Armas, ¿es usted el portavoz del Grupo Socialista?

El señor DE ARMAS GARCIA: No, señor Presidente. Pido un turno de rectificación.

El señor PRESIDENTE: Ya lo ha consumido S. S. en este debate y el Reglamento me impide darle otro turno.

El señor DE ARMAS GARCIA: Si hay turno por alusiones...

El señor PRESIDENTE: Sí, pero si son alusiones ciertas.

Tiene la palabra por alusiones por tiempo de un minuto, pero ruego que conteste a la alusión.

El señor DE ARMAS GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quería comentar al señor Robles Piquer que, en efecto, el Partido Socialista votó ese documento inicial del Parlamento canario, como usted dice.

El señor PRESIDENTE: Eso no es una alusión, señor Armas.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Lizón.

El señor LIZÓN GINER: Señor Presidente, señorías, yo creo que la contestación a la enmienda del Senador Guimerá tiene dos aspectos. El primero de ellos es que el artículo 25.4, cuando establece los requisitos, a instancia del Reino de España, para que el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta de la Asamblea, pueda decidir la integración de las Islas Canarias en el territorio aduanero de la Comunidad, y definir las medidas apropiadas, ya exige la unanimidad del Consejo, donde hay un representante del pueblo español, y la aprobación del Parlamento. El aspecto que yo quería comentar, aparte de la cuestión de fondo que está claramente especificada, era, señorías, que hemos encontrado una nueva forma de enmendar que a partir de ahora

podremos aplicar a todas las leyes y que a mí, como parlamentario, como Senador de esta Cámara, me resulta un poco ofensiva. Y es que, a partir de ahora, todas las leyes y tratados llevarán una cláusula adicional por la cual nos comprometemos a respetar la Constitución y los Estatutos de Autonomía, que es la enmienda del señor Guimerá, tal como aparece aquí. Si a ustedes les parece que, de ahora en adelante, los hagamos así en todos los proyectos de ley y en todos los tratados, a mí, como parlamentario —y al Gobierno como la representación legítima del pueblo español—, el hecho de repetirlo constantemente en todas las leyes como enmienda adicional me parece ofensivo, porque aquí todos estamos dispuestos a defender la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

Enmiendas de este tipo no pueden entrar en un tratado de la importancia y trascendencia como el que actualmente nos ocupa.

El señor Robles Piquer insiste sobre el tema de la Comisión y que gracias a ella todo el pueblo español y las Cortes Generales van a estar informados del proceso y de las condiciones en el camino que va a seguir el tratado comunitario. Señorías, yo me pregunto si hay algún Parlamento de algún Estado miembro europeo que tenga este tipo de Comisión para estar informado sobre el desarrollo de todo el proceso comunitario en la adhesión, sobre las normas, sobre el derecho comunitario. Esta es una novedad que nace, en cierta manera, del espíritu que yo describía en mi intervención anterior.

El Grupo Popular sigue obsesionado con el proceso de negociación para la adhesión y todavía no ha captado lo que significa la integración con la firma de este tratado. Porque la información comunitaria, señorías, va a venir por los cauces normales; tiene sus órganos institucionales, tiene representantes españoles en el Parlamento, en la Comisión, en el Consejo, que van a ser comunitarios, y eso es lo que ustedes no llegan a captar. Van a ser españoles comunitarios engarzados en un órgano supranacional, con un proyecto supranacional, donde se van a sentir europeos y españoles. No tengan esa desconfianza total hacia un órgano que es el beneficiario de las competencias que hoy le cedemos y que, en cierta manera, a través de esta petición de la Comisión, ustedes pretenden controlar, y no al Gobierno español que cede las competencias. Ustedes pretenden controlar al órgano comunitario con esa Comisión de seguimiento, porque al ceder estas competencias, como he explicado antes, entran directamente a favor del órgano cesionario, que es la Comunidad Económica Europea. Y, de hecho, a ningún Parlamento europeo se le ha ocurrido tan siquiera establecer ese tipo de Comisión una vez firmado el Tratado de Adhesión.

No me voy a extender más: Siento de verdad que en un tratado de la trascendencia y de la importancia de éste para nuestro país, ustedes hayan empleado una estrategia para utilizar varios turnos de portavoces de varios de sus miembros, a través de unas enmiendas que no tienen sentido, por lo cual nos vamos a oponer a ellas. *(El señor Padrón Padrón pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Dígame, señor Padrón.

El señor PADRON PADRON: Yo quisiera, señor Presidente, dentro de lo poco que somos en el Grupo Mixto, solicitar de la Sala la votación nominal electrónica de las enmiendas adicionales que se han producido, siempre y cuando haya en esta Cámara 50 Senadores que me apoyen, según establece nuestro Reglamento. *(El señor Fernández Fernández-Madrid pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Fernández-Madrid tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: En cuanto a la petición de nuestro querido compañero, el Senador Padrón, nunca nuestro Grupo dejará de ayudar a una minoría tan minoritaria. *(Risas.)* Queremos que su voz, por ser minoritaria, tenga que ser escuchada —y espero que oída— en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Eso, ¿qué quiere decir, señor Fernández Fernández-Madrid?

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Que apoyamos la pretensión del Senador Padrón.

El señor PRESIDENTE: Quisiera decir al Senador Fernández Fernández-Madrid que el Presidente considera que su obligación es amparar a las minorías y estaba preguntando al señor Letrado Mayor si el Presidente podría acordar, si se lo pidieran, esa votación nominal. O sea, que no hubiera sido necesario el apoyo del Grupo Popular.

Se procede nominalmente a la votación de ambas enmiendas. En primer lugar, la enmienda del señor Guimera, número 1.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 47; en contra, 141; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 2, que corresponde al Grupo Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 59; en contra, 143; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Señores Senadores, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de Ley Orgánica de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas. *(Aplausos.)*

El señor Presidente del Gobierno tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (González Márquez): Señor Presidente, señorías, realizada la vota-

ción de la Ley Orgánica, me van a permitir, imitando al Senador Renobales, que haga una breve intervención. Procuraré también que sea clara, pero eso ya no es tan fácil de conseguir. Siempre me acuerdo de las clases de Derecho Hipotecario que daba don Alfonso de Cossío en la Facultad de Derecho de Sevilla, y cuando las iniciaba solía comentar, citando a Felipe Clemente de Diego, la materia tan dificultosa diciendo: «Ya que no somos profundos, al menos vamos a pretender ser oscuros». Yo voy a intentar evitar la oscuridad y hacer unas breves reflexiones.

El primer capítulo es de agradecimiento sincero a SS. SS., por el voto unánime que se ha expresado en la Cámara; voto unánime que, como todos saben, tiene una repercusión positiva respecto de la posición española en la Comunidad Económica Europea; repercusión positiva que ya hemos podido notar en la cumbre de Milán y que, sin duda, seguiremos notando, porque es el primer caso que se da, desde que la Comunidad se constituyó en seis, de una ratificación por unanimidad de ambas Cámaras en la historia de la construcción de esa Europa que muchos desean, una Europa política y económica unida.

Agradecimiento también por los razonamientos que he oído o, para ser más preciso, por la mayoría de los razonamientos que he oído. Algunos no los he podido compartir, sin embargo, los entiendo bien. Hay una línea de razonamiento que expresa, sobre todo, algo en lo que creo profundamente: la integración en Europa no sólo es una vocación compartida, sino que es el fruto de un esfuerzo histórico —ya lo recordé el día de la firma de la adhesión—, de un esfuerzo histórico de muchos españoles que han creído en la integración europea como en un proceso de cambio profundo en la realidad histórica de España y, desde luego, de los gobiernos inmediatamente predecesores en la tarea de negociación que ha llevado a cabo el Gobierno socialista.

Esa parte de la argumentación es absolutamente correcta y la comparto. Y también comparto el que se puedan hacer críticas sobre resultados concretos de la negociación. Algunas de las que he oído aquí, que han terminado anunciando la calamidad de que la circunstancia histórica produzca que el final de la negociación sea de un Gobierno socialista, no las puedo compartir. Me sugieren respuestas «ad hoc», sin ánimo de polémica. Probablemente si no hubiera habido un Gobierno socialista, el resultado habría sido distinto. ¿Pero distinto para mejor? Hay ahí un interrogante difícil de solucionar. ¿Distinto para culminar las negociaciones o para haberlas continuado? Un interrogante también que no tendrá nunca respuesta, y yo diría que afortunadamente para el pueblo español no la tendrá. Ha sido este Gobierno el que ha cerrado el proceso de negociación, y sería para mí fácil decir que si hay aspectos críticos de la negociación que se destacan y se atribuyen al Gobierno, se debería tener también la coherencia de atribuirle el mérito de haber culminado el proceso de integración, pero no se debe hacer. El mérito del proceso de integración admito que sea de todos, y los defectos de la negociación les agradecería que cuando sean auténticos se atribuyan al

Gobierno, y que se exponga a la sociedad española, sobre todo, lo que significa de positivo desde todos los puntos de vista y, sin hacer ninguna frase grandilocuente, este paso histórico que estamos dando. No vaya a ser que haciendo un repaso de todo lo que es nuestro juicio sobre la integración vayamos a caer en la tremenda contradicción de decir: estamos muy satisfechos, muy contentos de integrarnos en Europa, pero estamos en contra del contenido de esa integración, del contenido concreto, que es una negociación de la cual unos capítulos han sido negociados por este Gobierno —la mayoría sin duda— y otros ya venían negociados con anterioridad. Nunca hemos hecho referencia a los capítulos anteriormente negociados, y mucho menos referencia crítica. Permítanme que les diga que creo que la mayoría, si no la totalidad de los que estamos aquí esta tarde, estamos convencidos de que la negociación en su conjunto es una negociación equilibrada y positiva, uno, y que la negociación capítulo a capítulo es una negociación equilibrada y positiva, dos.

A veces se ha hecho alguna alusión a intereses electorales y a apresuramientos electorales, y si hiciéramos un repaso de alguna de las manifestaciones que estamos oyendo, probablemente tendríamos que llegar a la conclusión de que hay más carga electoral en esas manifestaciones que en el proceso de negociación que ha sido llevado a cabo por el Gobierno, porque todavía queda mucha distancia para las elecciones. No se puede calificar de apresurada, y no se puede crear esa imagen en la opinión pública, a una negociación que comienza en el año 1977. Ha habido alguna referencia al año 1962. Si fuera verdad que el comienzo de la negociación —no de la aspiración— se presenta en el año 1962 por el Gobierno y por el régimen de la época a través de una solicitud de integración, al mismo tiempo que algunos conciudadanos nuestros asistían en Munich a un paso importante en la construcción europea —son fechas históricas con dos puntos de referencia distintos—, si fuera verdad que desde 1962 se está haciendo el esfuerzo, qué duda cabe que nadie podría decir que es precipitada la decisión. *(Risas.)* Pero ni siquiera si se estuviera haciendo desde 1977 se podría decir que hay apresuramiento, en absoluto, y mucho menos en la firma, ni ningún interés de aprovechamiento electoral. Corta visión si eso se afirma.

Yo he recibido a algunos representantes de sectores importantes de la economía gallega no hace mucho tiempo. Permítanme que les diga —sólo voy a hacer esta referencia— que me han felicitado por el acuerdo pesquero y por la incidencia que tiene para Galicia. Permítanme que se lo diga en esos términos. Han dicho: «Ha renacido la esperanza y el futuro para la pesca». Eso también es Galicia, y habría que decírselo a los gallegos y plantear un equilibrio y no utilizar argumentos de autoridad que a veces son hasta divertidos. El argumento de autoridad de Televisión Española no se puede utilizar ambivalentemente. Si es un argumento de autoridad en un sentido, habría que utilizarlo en todas direcciones, cosa que no parece que estemos dispuestos a hacer. Yo, desde luego, no estoy dispuesto, con todos los respetos a la tarea profesional de Televisión Española, en la que no entro.

Pero no es ésta la referencia de verdad que quería hacer, ni la contestación que se me viene a la boca para varias de las cosas que he oído, algunas muy interesantes, y agradezco las intervenciones de muchos Senadores, sobre todo respecto de lo que esto supone de reto, de desafío de futuro, en el proceso de construcción europeo, como ya hemos visto en Milán.

No es verdad que hayamos llegado demasiado a tiempo. Un cuarto de siglo en la historia de la construcción europea tiene ya su importancia, sobre todo cuando se incorpora una nación como España, que soporta ya un retraso histórico en el que voy a entrar inmediatamente, durante los siglos XIX y XX.

Esos veinticinco años ya suponen también un retraso en la construcción europea, pero también es cierto que la cumbre de Milán ha abierto unas expectativas importantes de transformación en la propia realidad de las Comunidades Europeas. Por consiguiente, a tiempo si estamos de incorporarnos y de hacer nuestra tarea, aunque no cabe duda de que el retraso ha tenido su peso.

Yo querría decirles que parte de la dificultad de la negociación, de la cual me siento satisfecho, tanto por la longitud que ha tenido en el tiempo como por la complejidad, nace de un hecho incuestionable que todavía en el día de ayer tiene repercusiones en países de la Comunidad que, sin duda alguna, tienen más peso económico que España. Parte de la dificultad ha nacido del hecho de que se ha tenido un cierto grado de respeto (lo subrayo) a la potencialidad de España en el seno de la Comunidad.

Yo diría que cuando uno trata de calibrar los equilibrios del proceso negociador también hay que fijarse en las repercusiones, más allá de nuestras propias fronteras, que tiene no sólo el proceso negociador sino la culminación de ese proceso negociador.

Como les decía, uno siempre tiene la tentación dialéctica de contestar a algunas alusiones, incluso a la del fundador, con una cierta referencia a un sentido de la historia. ¿Me deja que le diga, señor Arespacochaga, sólo un inciso? Nosotros tenemos un cierto y legítimo orgullo de pertenecer a un partido que ha sido fundado por un señor como Pablo Iglesias. ¿Me permite que se lo diga? *(Aplausos)* Pocas veces he hecho esta alusión. Probablemente sea la primera que lo hago en la Cámara, pero es una paternidad de la que uno se puede sentir honrado. Y felicito a todo el que pueda decirlo mismo. *(Risas.)* Felicito sinceramente a todos los Grupos políticos que se sientan honrados por la paternidad fundacional.

Y, a partir de ahí, entro en el meollo de la cuestión. Con cierta frecuencia, se me ha preguntado: «¿Cuáles son las razones que tienen ustedes, españoles?». No me refiero a preguntas hechas en mi calidad de Presidente del Gobierno, sino en mi calidad de ciudadano español que pretende la incorporación de España a Europa como uno de los ejes fundamentales de realización de nuestra política exterior. Y digo «uno de», y en absoluto me olvido de los otros, pero estamos en esta materia y siempre se me ha venido a la mente la misma reflexión. Una de dimensión histórica. En España el autarquismo, el hiper nacionalismo —entiéndanme bien— y el hiperproteccio-

nismo, si quieren, han producido dos resultados: en política, el aislamiento de España; en economía, el subdesarrollo. Dicho en otros términos: durante mucho tiempo el hiperproteccionismo ha sido el síndrome de un sentimiento de propiedad de nuestra patria por determinados grupos. Ese hiperproteccionismo, ese autarquismo han sido el síndrome de un sentimiento estricto de propiedad, que a veces se ha confundido con un sentimiento patriótico, sin ser verdad. Fruto político de esa historia: aislamiento; fruto económico: subdesarrollo.

Por consiguiente, cambiar el aislamiento y el autoproteccionismo, a mi juicio, va en la dirección justa del interés nacional. Primera gran razón histórica para que deseemos como españoles incorporarnos, reincorporarnos, como quieran, a Europa, en su versión actual e histórica.

Segunda razón de carácter político mucho más próxima. Es verdad, y ustedes lo saben, señorías, que muchos, muchos ciudadanos españoles, miembros o no de partidos políticos, han identificado el proceso de integración, de homologación institucional con Europa con el proceso de conquista de las libertades democráticas y del pluralismo; entre esos muchos españoles, los socialistas, sin ninguna veleidad, como se ha dicho desde esta tribuna, desde el principio, han sido fieles a ese deseo de homologación con el pluralismo y con la democracia. Si todos los que ahora se proclaman europeístas hubieran tenido la misma fidelidad, probablemente en el año 1962 hubiéramos presentado la adhesión a la Comunidad en condiciones aceptables, es decir, con otra situación política. (*Aplausos.*) Pero, estamos en eso; estamos en una actitud generalizada del pueblo español extraordinariamente importante, desde el punto de vista político, de homologación con Europa.

Permítanme argumentos a ras de tierra más pragmáticos, pero no menos importantes. Todas SS. SS. saben que casi el 50 por ciento de nuestras exportaciones las tenemos proyectadas hacia la Comunidad Económica Europea, hacia los diez países de la Comunidad, un punto más que Italia, en términos relativos en cuanto al volumen de exportaciones, en relación con el producto bruto y con el resto de los países de la Comunidad. Por consiguiente, estamos más integrados que Italia respecto del conjunto de la Comunidad, desde el punto de vista económico, en lo que hace referencia a nuestras exportaciones, con un sola diferencia hasta este momento —espero que sea una diferencia totalmente superada el 1 de enero de 1986—, y es que no estamos en la misma mesa de toma de decisiones en que están los otros diez.

Frente a ese argumento, que puede comprender —se ha dicho aquí que los ciudadanos no se enteran bien de lo que está pasando con la Comunidad—, que puede comprender todo ciudadano español, querría, siguiendo ese hilo argumental, romper una lanza en favor de muchos productores agrarios y de otro signo que ya se están adaptando a las reglas comunitarias —he tenido ocasión de observarlo recientemente—. Por consiguiente, nuestro interés por estar dentro de esa mesa de decisiones, aunque sólo sea por razones pragmáticas, es un interés obvio. Todo el proceso de negociación, que aquí conocen

algunas personas mejor que los que pertenecen al Grupo Socialista, tiene un carácter penoso durante todo este tiempo, porque las propuestas salen de una mesa de diez miembros y detrás de la puerta de esa mesa hay un interlocutor que hace una contrapuesta que debe ser otra vez debatida entre los diez miembros. Esa es la situación que se acaba y no se puede dar un mensaje negativo en ninguno de los aspectos a la sociedad española.

No digo que el desafío no sea importante, pero los que dicen que quieren de verdad la liberalización de la economía española, los que quieren quitarle las muletas, superar el hiperproteccionismo, los que afirman que eso es lo que quieren respecto a la economía española, de ninguna manera pueden poner objeción alguna al proceso de integración en la Comunidad, ni siquiera en cuanto a las condiciones de negociación. Comprendo que todo tratado puede ser criticado, no hay nada que sea absolutamente inmejorable ni nada que sea absolutamente empeorable, no lo olviden, las dos cosas podrían haber ocurrido (*Rumores.*) Por tanto, si tenemos siete años de desarme arancelario, en la visión de algunos sería probablemente mejor que hubiera habido veinte años.

Recuerdo que cuando el Presidente de Gobierno de UCD, don Adolfo Suárez, presentó la carta solicitando la adhesión, se decía, como recordarán, que la industria española necesitaba diez años de adaptación. Esto sucedía en el año 1977, estamos en 1985, nos integraremos el 1 de enero de 1986, por consiguiente, habrán pasado ocho años. Dos años más hubieran bastado respecto de ese periodo de referencia, pero no tendremos dos años, tendremos siete. Por consiguiente, hay un periodo de quince o dieciséis años respecto del momento en que se solicitó la adhesión.

También saben SS. SS. como yo que algunos sectores de la economía española, porque hay un arrastre histórico importante al que he hecho referencia antes, se adaptarán en los últimos dos años o en los últimos tres años, y algunos en el último año. Mientras tanto, seguirán manteniendo estructuras hasta esa fecha límite de adaptación. Por tanto, es verdad que se puede decir: menos ritmo en la caída de las barreras arancelarias, o más tiempo. Se puede argumentar así «ad infinitum».

Más cuota lechera, es verdad. Y algunos dicen: «Y si eso no se ha conseguido, ¿creen ustedes que se va a conseguir mejor que con la técnica de negociar desde fuera, con la de negociar desde dentro de la Comunidad sentados en la mesa de los diez —a partir de enero doce, espero— con plena eficacia?». Gran Bretaña, Dinamarca, otros países que se han integrado en la Comunidad Económica Europea, a partir de los seis, han demostrado que el único mecanismo eficaz de ir adaptando cualquier tipo de desajuste es el de negociar desde dentro de la mesa y no desde fuera, y eso tiene que calar profundamente en la opinión pública española, porque la ventaja es incomensurable.

Pero querría hacer una breve referencia al futuro. Otros argumentos que se han dado también me preocupan, pero créanme que yo no entro en el problema de las enmiendas, sino en las manifestaciones hechas, como es

obvio, respecto de la ley orgánica. Me preocupa, porque son frágiles. Créanme, nadie podría imaginar que ningún negociador llevase a la negociación, para empezar a negociar cualquier capítulo, un documento de mínimos a partir del cual lo que habría que hacer sería arrancar más. Diría: «Mire usted, esto es lo mínimo con que me conformo, y ahora negocio con usted para ver cuánto más le arranco». Así no se ha hecho jamás una negociación desde que el mundo es mundo. ¡Jamás! La lógica indica que ocurre lo contrario; que a partir de unas posiciones se encuentra uno con otras posiciones y que se negocian desde esa perspectiva, y es evidente, si me permiten SS. SS. este excursio, que para Canarias la negociación es buena, independientemente de valoraciones políticas o de partido, independientemente de si las mayorías son buenas cuando se vota en contra del capítulo y son malas cuando se constituye nuevo Gobierno. No es ése mi problema en este momento ni voy a entrar en esa discusión. Cuando se habla de una mayoría hay que hablar con rigor. Tan mayoría era hace unos días como ayer y tan respetable era hace unos días como ayer, porque si no, hace unos días tampoco hubiera habido mayoría en relación con el Tratado. Créanme, las condiciones de la negociación para Canarias —y se demostrará— son las mejores imaginables por cualquier persona que conociera la realidad del documento de base, son las mejores imaginables. ¿Son inmejorables? No; seguramente no hay ningún documento inmejorable ni ninguno —repito— que no pueda ser empeorado. Por consiguiente, creo que hay que dar a las cosas la dimensión que tienen.

Y, hablando de perspectivas de futuro, que tienen una enorme importancia, creo que no hemos superado determinados arrastres históricos en España, y por eso he hecho una primera reflexión sobre cuáles son, a mi juicio, las profundas razones históricas que aconsejan al interés nacional la integración en las Comunidades Europeas. No los hemos superado. Oiremos en los próximos años voces proteccionistas basadas en falsos argumentos de interés nacional. Las seguiremos oyendo. Seguiremos oyendo voces en nuestro territorio que frenarán el proceso de construcción de Europa. Espero que no serán nunca mayoritarias esas voces, pero las seguiremos oyendo; es decir, empezamos la tarea.

Yo sólo puedo hablar por la representación que ostento, y les quiero decir, como ya decían en Milán, que en la medida en que pudiera representar el Gobierno de ahora la mayoría del pueblo español, España estará entre los países de la Comunidad, que harán el máximo esfuerzo para la construcción de una Europa política cada vez más homogénea y más unida. Si alguna vez la relación mayoritaria nos es adversa, probablemente esa garantía no será del mismo signo, digo probablemente, o posiblemente. Mientras que tengamos la mayoría, laboraremos por una construcción de una Europa política como vía de defensa del interés nacional y como concepción de una Europa capaz de competir y de realizar su papel a nivel internacional. En esa proyección de futuro si he oído esta tarde razonamientos extraordinariamente importantes, que creo que habrá que repetir insistentemente a nuestro

pueblo para combatir esas mareas de profundidad, a las que tantas veces se refería Machado cuando decía que las olas de superficie engañan con cierta frecuencia lo que suelen ser las marejadas de fondo. Para combatir esas marejadas de fondo, porque no en balde llevamos muchos decenios —y no me refiero al ya superusado esquema de los cuarenta años; no, son muchos más decenios— de historia frenando todo lo que puede ser un proceso de homologación, de integración de España en Europa, de superación del aislamiento, y eso no se pasa de la noche a la mañana, eso va a continuar existiendo y los ciudadanos españoles que de verdad tienen una vocación europeísta tendrán que saber que la batalla empieza ahora, que el desafío es muy importante, que nadie nos va a regalar nada.

Y permítanme que les diga que no es papá Estado el que resuelve los problemas de la competitividad de la economía; eso es lo contrario de la libertad económica. Aunque haya líneas de ayuda —y las hay— en procesos de modernización y de reconversión, no se puede pensar que sea el Estado el que va a resolver los problemas de la competitividad. Tendrá que ser el impulso del empresario español, el impulso de los trabajadores españoles, el impulso de los técnicos y todo el proceso de adaptación a Europa, que se ha iniciado ya.

Con cierta modestia debo decirles que en estos dos años se ha avanzado en ese proceso de adaptación. Cuando se reclaman determinadas adaptaciones más rápidas, yo querría decirles a algunas de SS. SS. que de verdad se acerquen a la realidad europea y vean cuál es esa realidad desde el punto de vista de las relaciones industriales, vean qué significan las directivas comunitarias desde el punto de vista de las relaciones industriales y las comparan, de verdad, con la realidad española desde el punto de vista legal. Se ha avanzado mucho en ese terreno.

Yo no seré nunca de los que pongan obstáculos para avanzar en todo el proceso de modernización de España. Al contrario; lo impulsaré y me encontraré, probablemente, con corrientes de fondo que tratarán de restablecer las ideas de proteccionismo y autarquía. Entre todos tendremos que hacer un esfuerzo por superar esos demonios familiares del pasado para intentar construir una España en libertad y en progreso, una España de cara al año 2000, capaz de contribuir a una Europa del año 2000, de la próxima centuria, que queremos que sea una Europa políticamente unida.

Yo les reitero el agradecimiento del Gobierno porque refuerza la posición negociadora de España, por ninguna otra razón ante las Comunidades Europeas, porque hace que de España se tenga en Europa una visión que permite afirmar en esta Cámara que estaremos entre los primeros en la construcción de Europa y entre los más respetados dentro de la marcha europea del futuro.

Muchas gracias. (*Prolongados aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor ARESPACOHAGA Y FELIPE: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

Señor Presidente, ¿tras la intervención del señor Presidente del Gobierno, que agradecemos, va a haber algún turno?

El señor PRESIDENTE: No hay turnos.

El señor ARESPACOCCHAGA Y FELIPE: ¿Se puede interpretar que es una simple conferencia?

El señor PRESIDENTE: El debate está terminado, señor Arespacochaga.

El señor ARESPACOCCHAGA Y FELIPE: ¿No habrá siquiera un simple coloquio?

El señor PRESIDENTE: No, señor Arespacochaga.

El señor ARESPACOCCHAGA Y FELIPE: Entiendo. Muchas gracias por la conferencia, señor Presidente del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: De nada, señor Arespacochaga.

Se suspende la sesión hasta las ocho y treinta. (Pausa.)

Se reanuda la sesión.

— DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (continuación)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señorías, continuamos la sesión.

El Título X, artículos 76 y 77 no tiene votos particulares.

Las disposiciones adicionales tienen dos enmiendas del Senador Santamaría Velasco, que tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Señor Presidente, doy por defendidas las enmiendas 157 y 152 que tratan de la creación de dos disposiciones adicionales nuevas en los términos que constan en el escrito.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Quisiera defender conjuntamente las enmiendas 236 y 237 con la enmienda 238 porque tienen relación entre sí.

La enmienda 236 propone una disposición adicional nueva que especificaría claramente que los excedentes que puedan producirse como consecuencia de las recaudaciones del IVA, han de ser destinados íntegramente a la financiación de la Seguridad Social, como ya tuvimos ocasión de mencionar en el curso del debate.

De las otras dos enmiendas, la 237 propone añadir una disposición adicional nueva y la 238 una disposición transitoria, que tienen que ver con el problema que yo mencioné en el curso del debate de veto al principio, y son de respeto a las Comunidades Autónomas en lo que concierne a la cesión y a la gestión del IVA en lo que hace sobre todo a las ventas a minoristas.

Esta cesión del IVA a las Comunidades Autónomas está prevista claramente, como ya dije, en la Ley orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, que establece que esta fase minorista puede ser cedida a las Comunidades. La cesión entra en vigor el mismo día en que empieza a tener efecto la ley.

La otra disposición adicional que presentamos a que se refiere a la posibilidad de ceder la gestión de impuestos a las Comunidades Autónomas. Aquí pedimos que quede claro que conjuntamente con la aprobación de la ley se ceda la recaudación y se delegue la gestión en los casos específicos que están previstos en la Ley orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Eso es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular para defender la enmienda número 84.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Pensaba defender conjuntamente las enmiendas a todas las disposiciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): A las disposiciones adicionales, transitorias y finales en un solo turno. Tiene la palabra.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Señor Presidente, quería destacar sólo, después del momento histórico que hemos vivido, que hay un problema que quizá quedó pendiente en Comisión, que hacía referencia a la disposición final segunda, en la que se eliminaba un canon de energía que, realmente, no está contemplado ni afecta, en absoluto, al Tratado que acabamos de firmar ni a ningún tipo de normativa que se pueda aplicar a las directrices que han sido dadas en estos momentos por la Comunidad. La eliminación de este canon tiene efectos sobre ciertas regiones deprimidas españolas y Comunidades Autónomas que nos preocupan.

Por parte del Grupo Socialista, quedó pendiente en Comisión el estudio de una posibilidad para que se quitase de esta disposición final segunda el apartado que hace referencia a la eliminación del canon. Y voy a explicar por qué.

Este canon de energía en regiones como Extremadura puede suponer del orden de 4.000 millones que repercuten directamente y que va de la empresa privada a las Diputaciones, a los Ayuntamientos, etcétera. También repercute en Soria, donde, por cierto, lo consiguió el señor García Royo. Repercute en Galicia, y en regiones que, precisamente, no son las más favorecidas de España.

Artículos 76 y 77 Disposiciones adicional, transitorias y finales

Nos preocupa que, al desaparecer este canon, este dinero se emplee de forma distinta y que no compense el riesgo que tiene la producción de energía en estas regiones. Diré por qué.

Queda completa y absolutamente limitada la vía de ayuda a estas regiones, vía Fondo de Compensación, que tiene una legislación aparte y así quedarían exclusivamente expuestas estas regiones a la decisión de los Presupuestos que, en lo que se refiera a Obras Públicas, etcétera, se tomen a nivel de Gobierno.

Creo que pueden entender perfectamente la propia lucha entre los Ministerios, en competencia por fondos con problemas que existen, y lo entendemos, en el país, tan importantes como el desempleo, la financiación de la Seguridad Social, etcétera. Hay muchas probabilidades de que por el número de habitantes de regiones como las nuestras haya otras prioridades que hagan que estos fondos vayan a otros sitios, incluso yo diría que está justificado, pero que, lógicamente, si valoramos —y esta es la razón de pedir que se considere este problema— el efecto que puede tener en regiones como las nuestras, en efecto, el tema es de importancia fundamental. Y vuelvo a decir que todavía nos sorprende no tener respuesta porque nos consta que en Comisión quedó pendiente de estudio y valoración por parte del Grupo Socialista.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Si les parece a SS. SS., después del turno de defensa de enmiendas a las disposiciones adicionales, finales y transitorias, habrá un turno de portavoces.

El señor GARCÍA ROYO tiene la palabra para defender dos enmiendas a las disposiciones transitorias.

El señor GARCÍA ROYO: Señor Presidente, voy a retirar la enmienda 119, porque ya se ha recogido en el texto, en el que se acepta la protección oficial de viviendas, cualquiera que fuera la calificación que tuvieran.

Paso a defender la enmienda 120. Esta enmienda es a la disposición transitoria nueva, relativa a la consideración o a la protección que desde la fiscalidad que conlleva el IVA, sea tenida en cuenta para el sector agropecuario, para el sector primario.

Con el mismo esquema que lo hicieron Bélgica y Alemania, con lo que no se altera el texto comunitario de adaptación o armonización, mi enmienda pide que se aplique en el primer ejercicio, cuando entre en vigor el IVA, un 4 por ciento de las realizadas durante el ejercicio 1986; un 5 por ciento de las realizadas en 1987, y un 6 por ciento de las realizadas a partir de 1.º de enero de 1988. No pretendo más que la protección para el grupo mediante un sistema escalonado y progresivo.

Agradecería a los señores socialistas que atendieran la última llamada que hago a lo largo de este debate, sobre el que he incurrido con reiteración, pero creo que el sector agropecuario sale lesionado por el impacto de la aplicación del IVA, y sería conveniente que se fijaran estos esquemas progresivos. No pido la exclusión del tipo, sino la aplicación progresiva.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El Grupo Parlamentario Cataluña al Senado tiene dos enmiendas a las disposiciones transitorias. Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, esta es la última enmienda que presentamos a una disposición transitoria. Lo que pretende es que las ventas de viviendas libres, realizadas en documento privado, antes de la entrada en vigor del Impuesto, tengan el mismo trato que las demás ventas de viviendas que se han previsto en el texto. Se trata de corregir la situación especial que podría darse con estas ventas que se han producido con documento privado, por el cual podrían estar pagando dos impuestos: el ITE sobre la parte que se hubiera pagado ya en el curso de 1985, y luego la totalidad de la venta, cuando se perfeccionara en 1986 con el IVA. Para evitar esta posibilidad anómala del doble pago, pretendemos la aceptación de esta enmienda a la disposición transitoria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Pi-Sunyer.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene una enmienda a las disposiciones transitorias.

Quiero aclarar que el Grupo Socialista puede hacer un turno final antes del turno de portavoces. Como no he tenido protestas, supongo que lo aceptan. (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra el señor Pozueta Maté.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, señorías, nuestra enmienda 193 a la disposición transitoria cuarta tenemos interés en defenderla para que quede constancia en el «Diario de Sesiones» de nuestro posicionamiento y nuestros argumentos, y, de paso, para tratar de encontrar un eco, una receptividad por parte del Grupo Socialista —aunque ya vemos que es difícil—, por cuanto que esta enmienda que presentamos está en función de otras anteriores al Título V, que las hemos retirado. No obstante, insisto en que creemos que tenemos suficientes argumentos como para plantearlos aquí y darlos a la luz para ver si conseguimos, por lo menos, que quede claro nuestro posicionamiento, lo cual veo más difícil por parte del Grupo Socialista.

Esta enmienda y las anteriores al Título V tienen una única razón de ser, una única finalidad: limitar en el tiempo la vigencia del régimen especial del recargo de equivalencia para evitar que la ruptura del principio de neutralidad, que en cualquier caso conlleva dicho régimen especial, sea permanente.

En efecto, dentro del Título V, que regula los regímenes especiales del IVA, el Capítulo Sexto se refiere a los regímenes especiales correspondientes al comercio minorista, señalando que serán dos: el régimen de determinación proporcional de las bases imponibles, y el régimen de recargo de equivalencia. Nuestro Grupo de Senadores

Vascos está de acuerdo con la conveniencia y la oportunidad de establecer dichos regímenes especiales.

Nuestro Grupo es consciente de que la implantación del IVA va a dar origen a nuevas exigencias de tipo formal que, en el caso concreto del comercio minorista, pueden ocasionar dificultades de asimilación e, incluso, rechazo del Impuesto, todo lo cual nos obliga a adoptar medidas de prudencia, de racionalidad, para facilitar la adecuada implantación de este nuevo impuesto y simplificar al máximo los trámites burocrático-administrativos que el mismo comporta. Pero el que estemos de acuerdo con que es conveniente y hasta necesario adoptar medidas de prudencia y racionalidad en la implantación del IVA no obsta para que no lo estemos con el carácter de atemporalidad, con el carácter de permanencia en el tiempo con que se establece el régimen de recargo de equivalencia en el texto articulado del proyecto.

En coherencia con lo que se señala en la propia exposición de motivos que al referirse a este régimen especial de recargo de equivalencia señala que se establece con carácter provisional para después en el texto articulado del proyecto no recoger ese carácter de provisionalidad tal como he señalado, nuestro Grupo propone mediante esta enmienda que estoy defendiendo tanto en congruencia con la misma como con el resto de las enmiendas presentadas al Título V que se establezca, que se recoja explícitamente en el texto articulado del proyecto ese carácter de provisionalidad, ese carácter de transitoriedad con que el legislador parece estar de acuerdo según su propia manifestación recogida en el preámbulo de la Ley.

En cuanto al periodo de tiempo en el que sea operativo este régimen especial nosotros lo concretamos en cinco años prorrogables en otros dos por decisión del Gobierno. Es decir, proponemos que se limite a un máximo de siete años la vigencia del régimen especial de recargo de equivalencia para los comerciantes minoristas. Señorías, nuestro Grupo pretende con esta enmienda compaginar el principio de prudencia política en la implantación del IVA para el comercio minorista con el principio de neutralidad que está y debe de estar en todos los niveles de aplicación de este Impuesto, y nada mejor para ello que la propia Ley establezca el carácter de temporalidad de este régimen especial y fije el alcance de su periodo para que los afectados sepan y se mentalicen de su provisionalidad y vayan acomodando sus sistemas administrativos a las exigencias de este impuesto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Pozueta. Solamente quedan por defender dos enmiendas del señor Santamaría a las disposiciones finales por las que se propone una disposición final nueva.

El señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Las retiro, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Retiradas.

¿Turno en contra? (Pausa.) El señor Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Voy a ser todavía más breve que en anteriores intervenciones porque esta vez las enmiendas si recogen temas que hemos debatido con reiteración en los procesos anteriores.

La enmienda que defiende el representante del Grupo Nacionalista Vasco es en sí misma una síntesis global del proceso de debate que dicho Grupo nos propone. Por tanto, no me queda más que reiterar en síntesis la declaración de no acuerdo con esa enmienda para dar por cerrada esta discusión. Me hubiese gustado que a pesar de que el acuerdo no ha sido total por lo menos hubiese sido satisfactorio y razonable para los Grupos Parlamentarios.

Señor Presidente, si me permite la licencia, quiero anunciar que las enmiendas que han sido defendidas en sus términos son también rechazadas en dichos términos.

Respecto a las dos enmiendas sustantivas que el Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado nos presenta en este trámite en las que se recogen de nuevo los temas de Seguridad Social, quiero expresar el respeto de mi Grupo Parlamentario y del Gobierno al que apoya a las competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas, de las que no sólo hablamos en el turno específico de presentación de enmiendas, sino que constituyeron parte sustantiva de mi propio discurso en la respuesta al veto que se propuso en la Cámara. Senador Pi-Sunyer, me reitero en lo ya expuesto con la seguridad de que todos, ustedes y nosotros, estamos cumpliendo un buen servicio al país asumiendo con seriedad y responsabilidad lo que cada uno de nosotros pensamos que debe hacerse respecto a las competencias y el respeto mutuo de las de cada uno.

Señor Presidente, aparte de hacer referencia a las enmiendas de Cataluña al Senado en relación con el tema de la vivienda, en su momento hemos manifestado que desbordaban el marco, en el caso de la primera enmienda de la directiva comunitaria y en el otro del objetivo de la ley al poder suponer la posible aplicación del ITE a partir del 1.º de enero de 1986, con suspensión del IVA, aparte de hacer referencia a dichas enmiendas nosotros hemos manifestado que una desborda la directiva comunitaria y la otra nos parece contraproducente por mantener en vigencia un tipo de impuesto que se define como derogado en este proyecto de ley y que uno de los objetivos del mismo era precisamente poder lograr la derogación de éste y otros impuestos que, desde nuestro punto de vista, y creo que también desde el de S. S., estaban introduciendo distorsiones que es necesario evitar cuanto antes para una mejor actividad económica de este país.

Celebraré tan sólo, para terminar, el interés de los grupos sociales españoles para atender a la preparación de nuestros sectores económicos en la aplicación del IVA. Hoy el Diputado señor Colom me ha comunicado que la Dirección General de Urbanismo de la Generalidad ha elaborado un manual para que precisamente los sectores

de la construcción y la vivienda puedan adaptarse al IVA. Únicamente lamento que lo hayan elaborado sobre el proyecto de ley y no sobre lo que resulte aprobado en esta Cámara, ya que este punto concreto ha recibido modificaciones sustantivas que creo que sí han satisfecho a todos los Grupos Parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Agradecemos su explicación, señor Barreiro, aunque era extemporánea y fuera de contexto.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) El señor Pi-Sunyer tiene la palabra.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, a pesar del evidente significado que tienen para nosotros, no voy a insistir más en las distintas enmiendas que hemos presentado referentes a la cesión y a la gestión de los impuestos por parte de las Comunidades Autónomas. No se sabe si ya se están gestionando estos impuestos o no y, por tanto, si se dará un trato distinto al que se había venido dando. Creo que esto es grave, pero como ya lo mencionamos al principio del debate no vamos a insistir más sobre este punto y únicamente vamos a ratificar una vez más nuestra disparidad de criterio y dejar ver hasta qué punto es o no constitucional lo que aquí se está haciendo.

Sí quisiera subrayar que en nuestra enmienda 238 estamos haciendo una referencia específica a cómo se podría adaptar esta situación al principio, hasta que se hayan hecho las leyes especiales de las cuales se habla en este propio texto. Aquí tenemos un momento, que es el que entra en vigor la nueva ley, pero no sabemos si las leyes especiales, que son las que deben definir exactamente cómo se va a administrar, habrán salido en ese momento, y sin entrar en el fondo de la cuestión de lo que ya se había planteado en nuestra anterior enmienda 237, en la enmienda 238 estamos tratando de paliar los efectos que puede tener en 1986 y de momento tomar una decisión que sería puramente que se fuera aplicando este impuesto en fase minorista, como si hubiera existido una cesión aunque no la haya habido. Creo que esto podría ser un punto de entendimiento. Sin entrar en el fondo de quién tiene la razón constitucional, veamos si podemos encontrar una fórmula —la proponemos en nuestra enmienda— que haga de enlace, de puente, hasta que se haya hecho la legislación pertinente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias.

El Senador Pozueta tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente. Nos hubiera gustado, en primer lugar, que por el Grupo Socialista se hubiera asumido la parte de nuestra enmienda que concierne a la temporalidad del régimen especial del comercio minorista. Vemos que esto es imposible.

En segundo lugar, nos hubiera gustado que nos hubieran dado una razón más fundada y profunda para esta negativa, aunque comprendo que en este momento procesal ya estamos todos cansados.

De cualquier manera, como en esta disposición transitoria cuarta aparecen aspectos mucho más amplios que éste de la temporalidad de la ley, y consta en el «Diario de Sesiones» a lo largo del Título V y de todo el Capítulo VI que se ha cumplido el objetivo de defensa de esta enmienda así como nuestros argumentos, retiramos la enmienda 193.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el Senador Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Gracias, señor Presidente, muy brevemente.

Entiendo que en la premiosidad del momento se le ha olvidado al portavoz socialista la luz, porque no me ha contestado al problema del canon de energía. Si recordamos la mención que hacía Salvador de Madariaga de Hernán Cortes, diciendo, como usted sabe, que o bien a mamporros o de otra forma —y perdóneme la expresión— se volvía a conquistar lo que se había conquistado ya, no me haga usted ahora que tenga que volver a la tierra diciendo que lo que se da se quita, porque dentro de unas horas se nos va a quitar también el trasvase Tajo-Segura. Le pido, por favor, al portavoz socialista que me conteste si este problema se va a poder resolver.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Efectivamente me había olvidado del problema del canon eléctrico. Las Comunidades Autónomas que poseemos instalaciones de explotación hidroeléctrica podríamos resultar perjudicadas por la supresión del canon que nos corresponde por la ocupación territorial, si no fuese compensada esa supresión. Pero sabe S. S. que el canon no puede mantenerse porque es una tasa sobre volumen de ventas cuya separación implica el IVA, pero le comunico a S. S. que había un compromiso gubernamental de mantener la compensación a las Comunidades Autónomas por las cantidades que estaban percibiendo por canon. Lo que no sé en este momento es si esa compensación se produce de una manera específica o por la ley de Presupuestos, pero hay el compromiso gubernamental de mantener en las Comunidades Autónomas los recursos que perciban por el canon de energía eléctrica. Le felicito a S. S. y a mí como gallego.

Señor Pi-Sunyer, mi Grupo Parlamentario comprende su preocupación, pero al igual que hace un rato considerábamos innecesario que nos recordasen que teníamos que cumplir las normas básicas que hemos prometido en esta Cámara, consideramos innecesario que se establezcan salvaguardas a nuestros posibles errores. Nuestros posibles errores, si los hay, los asumiremos con la responsabilidad con que los hemos asumido y los seguire-

mos asumiendo. No nos pida que en esta Ley ni en ninguna otra adoptemos una salvaguarda por si estamos equivocados; nos parece que no estamos equivocados; nuestro honor no perdería ni una pizca si lo estuviésemos.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Cierren las puertas. Vamos a votar.

Antes de iniciar la votación, quiero decir a SS. SS. que vamos a ver solamente los vetos de la Ley de Aguas. Yo calculo que, si utilizan los tiempos reglamentarios establecidos, a las diez hemos terminado, con lo cual mañana entramos en la discusión del articulado para terminar, si es posible, mañana mismo.

Para eso les propongo, con el fin de empezar antes de las nueve, votar agrupadas todas las enmiendas de cada grupo y luego todos los artículos de la Ley, salvo si hay alguna excepción para la que quieran una votación especial, con lo cual terminaríamos la votación rápidamente. *(El señor Barreiro pide la palabra.)*

El señor Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Si es que se van a votar las enmiendas en bloque de los Grupos Parlamentarios, me parece que sería clarificador anunciar ahora que nosotros pediríamos la votación separada de las enmiendas números 27, del Grupo Popular, y 185, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que vamos a votar afirmativamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Si me dicen en qué títulos están, votamos todos los títulos menos éste.

El señor BARREIRO GIL: La enmienda 27 es al número 1 del artículo 16, forma parte del Capítulo V, y la enmienda 185, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, está planteada al número 5 del artículo 28.

Luego están las enmiendas transaccionales que han sido presentadas a la Mesa en su momento. *(El señor Pi-Sunyer pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Con referencia a estas votaciones, entendí que vamos a votar el articulado conjuntamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Todas las enmiendas juntas de momento; después, si tienen algún artículo especial o si ustedes quieren, se votará separadamente.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Hay algún artículo que quisiéramos votar separado.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vaya apuntándolos y me los dice. *(El señor Pozueta pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Una aclaración al Grupo Socialista: la enmienda 185 nuestra ha sido retirada en función de que hay una transaccional que está en poder de la Mesa. Por tanto, en lugar de la 185, lo que procederá será votar la transaccional.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda la del artículo 16 nada más, que está en el Título I.

Vamos a votar las enmiendas del Senador Aguilera Bermúdez a toda la Ley.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 167; a favor, 23; en contra, 140; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazadas.

Vamos a votar las enmiendas del Senador Amat a toda la ley.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 164; a favor, 20; en contra, 140; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazadas.

Vamos a votar las enmiendas del Senador García Royo a toda la Ley.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, 26; en contra, 140.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Senador Ribas de Reina a toda la Ley.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, 26; en contra, 139; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Senador Díaz Berbel a toda la Ley.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 27; en contra, 140; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazadas.

* **Votamos las enmiendas del señor Baselga a toda la Ley.**

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 168; a favor, 26; en contra, 138; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): **Quedan rechazadas.**

Votamos las enmiendas del Senador Santamaría a toda la Ley.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 167; a favor, 26; en contra, 137; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): **Quedan rechazadas.**

Señorías, con toda claridad, me acaban de anunciar que el señor Ministro de Obras Públicas, que quería estar presente en el debate de la ley, no estaba informado de que pudiera continuar el Pleno. Por tanto, por deferencia, si SS. SS. no tienen inconveniente, al terminar la votación levantaremos la sesión.

Vamos a entrar a votar las enmiendas de los Grupos Parlamentarios, todas agrupadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado a toda la Ley. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 168; a favor, 33; en contra, 135.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): **Quedan rechazadas.**

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos a toda la ley.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 167; a favor, 29; en contra, 135; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): **Quedan rechazadas.**

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, todas ellas agrupadas, excepto la número 27, cuya votación se efectuará a continuación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, 31; en contra, 135.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): **Quedan rechazadas.**

Votamos la enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 167; a favor, 166; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): **Aprobada la enmienda, se incorpora al texto del dictamen.**

Vamos a votar las enmiendas transaccionales, que son las únicas que quedan por votar. Ruego al señor Secretario dé lectura a las dos enmiendas transaccionales.

El señor SECRETARIO (Gaminde Alix): La primera es al artículo 5, apartado 7.º Dice así: «Las prestaciones de servicios a título gratuito distintas de las comprendidas en el artículo 7.º, número 3, apartados 1.º y 2.º de esta ley, que sean obligatorias para el sujeto pasivo en virtud de normas jurídicas o convenios colectivos, incluso los servicios telegráficos o telefónicos prestados en régimen de franquicia».

La segunda enmienda es al artículo 28, número 2, apartado 6.º, nuevo. Dice así: «Los servicios prestados por las ferias y exposiciones de carácter comercial.»

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Está suficientemente informada la Cámara? *(Asentimiento.)*

¿Es mucha pretensión que se apruebe por asentimiento? *(Pausa.)*

Quedan aprobadas.

Vamos a votar, en primer lugar, el Título primero, que comprende los artículos 3 a 19. ¿Alguna observación?

El señor PI-SUNYER I BAYO: Quisiéramos que se votaran aparte los artículos 3, 5, 6, 8, 14 y 17.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Desearíamos votar por separado los artículos 16 y 17, pero el 17 ya lo ha pedido el Grupo Cataluña al Senado.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Se puede agrupar el 16 con el resto de la misma votación?

El señor POZUETA MATE: Preferiríamos que se votara por separado.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vamos a votar los artículos 3, 5, 6, 8, 14 y 17.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 139; en contra, 36; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): **Quedan aprobados.**

Votamos el artículo 16.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 132; en contra, 42.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado el artículo 16.

Votamos el resto de los artículos del Título primero. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 144; en contra, 32.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobados.

El título II comprende los artículos 20 a 26. ¿Podemos votarlos agrupadamente o hay alguna petición especial, señorías?

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Queríamos que los artículos 22 al 26, que no tienen enmiendas, se votarán independientemente de los artículos 21 y 27.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Fernández, el artículo 27 ya no es de este Título, sino del siguiente. Este Título comprende hasta el artículo 26.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Entonces solicito que sea votado aparte el artículo 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Votamos, excepto el artículo 21 del Título II, los restantes artículos según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 144; en contra, 32; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobados.

Vamos a votar el artículo 21.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 139; en contra, 30; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

El título III comprende los artículos 27, 28 y 29. Hay una petición de que se vote el artículo 27 aparte. Votamos el artículo 27 según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 144; en contra, 29.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

Votamos a continuación los artículos 28 y 29.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 175; a favor, 139; en contra, 36.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobados.

Señorías, para su información, el título IV comprende desde el artículo 30 al artículo 51, ambos inclusive. ¿Alguna petición especial? Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, solicitamos que se voten aparte los artículos 41, 48, 49 y 50.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Yo siento contribuir un poco a la confusión, pero rogaríamos votación separada de los artículos 30, 34, 35, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, con permiso del Senador Barreiro, 47 y 51.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Esto es muy complejo porque da la casualidad de que los artículos que ha citado el portavoz del Grupo Popular no coinciden con los del Grupo Cataluña al Senado. En consecuencia, los vamos a votar en dos bloques. En primer lugar, votamos los artículos 41, 48, 49 y 50.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 175; a favor, 138; en contra, 37.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vamos a votar el otro grupo de artículos, números 30, 34, 35, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 47 y 51.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 178; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobados. Votamos el resto de los artículos del Título IV.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 170; a favor, 142; en contra, 28.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobados.

Título V. Comprende los artículos 52 a 65, ambos inclusive. ¿Hay peticiones?

El señor PI-SUNYER I BAYO: Separados los artículos 52, 53, 59, 62 y 64, por favor.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Alguna otra petición? (Pausa.)

Votamos los artículos 52, 53, 59, 62 y 64 del Título V. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 137; en contra, 42.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobados.

Resto de los artículos del Título V. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 146; en contra, 34.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobados.

El Título VI comprende los artículos 66, 67 y 68. ¿No hay peticiones? (Pausa.) Los votamos agrupadamente. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 175; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobados.

El Título VII comprende los artículos 69 y 70.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Por separado, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Por separado.

Artículo 69, según el texto del dictamen. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 179; a favor, 145; en contra, dos; abstenciones, 32.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

Votamos el artículo 70. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 139; en contra, 40.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado el artículo 70.

El Título VIII solamente tiene un artículo, el 71. Vamos a votarlo.

Iniciamos la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 174; en contra, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

El Título IX comprende los artículos 72 a 75, ambos inclusive.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Solicitamos que se voten por separado los artículos 72 y 73.

El señor POZUETA MATE: Pedimos votación separada del artículo 73 exclusivamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vamos a votar el artículo 72.

Iniciamos la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 139; en contra, 37.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

Votamos el artículo 73. Iniciamos la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 134; en contra, 44.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado. Los artículos 74 y 75 vamos a votarlos conjuntamente.

Iniciamos la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 145; en contra, 34.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

El Título X tiene los artículos 76 y 77. Vamos a votar agrupados dichos artículos según el texto del dictamen de la Comisión.

Iniciamos la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 180.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobados por unanimidad de la Cámara.

Señorías, quedan las disposiciones adicional, transitorias, finales y anexo que no tienen votos particulares.

Vamos a votar la disposición adicional.

Iniciamos la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 172; en contra, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobada la disposición adicional.

Disposiciones transitorias primera a sexta.

Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, solicito votación separada de la disposición transitoria cuarta.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muy bien. Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Pedimos votación separada de la disposición transitoria primera, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): La primera separada de la cuarta y del resto.

Votamos, pues, la disposición transitoria primera. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 172; en contra, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobada.

Votamos la disposición transitoria cuarta. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 176; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobada.

Votamos el resto de las disposiciones transitorias.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 180.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobadas por unanimidad de la Cámara.

Votamos las disposiciones finales. ¿Hay alguna petición? *(Pausa.)*

El anexo no tiene enmiendas. Votamos las disposiciones finales y el anexo.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 144; en contra, 33.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobados.

Como ha habido modificaciones introducidas por esta Cámara, como es habitual, daremos traslado al Congreso de los Diputados de las enmiendas que con nuestro trabajo hemos propuesto y hemos aprobado para que, una vez que se pronuncie sobre las mismas, envíe a Su Majestad el Rey el texto de la ley para su sanción.

Suspendemos la sesión para continuar con el debate de la Ley de Aguas hasta mañana a las diez de la mañana.

Eran las nueve y treinta de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961